

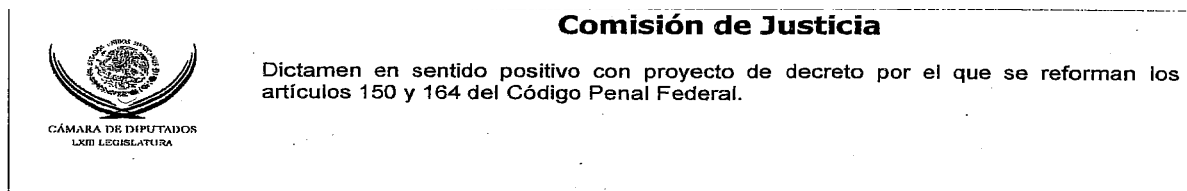
## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 4  
DEL 7 DE FEBRERO DE 2017

## CÓDIGO PENAL FEDERAL

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**  
El siguiente punto el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

**La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:**  
Dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.



**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 150 Y 164 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

*Declaratoria de Publicidad  
Diciembre 15 del 2016*

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fueron turnadas dos iniciativas con Proyecto de Decreto, la primera por la que se reforma el artículo 150 y la segunda por la que se reforma el artículo 164, en ambos casos del Código Penal Federal, suscritas ambas por la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

### M E T O D O L O G Í A

Esta Comisión, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se resume el objetivo de la proposición que nos ocupa.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

## I. ANTECEDENTES

1. El 4 de octubre de 2016, la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 150 del Código Penal Federal. 4384/E

El 27 de octubre de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la Iniciativa citada se turnara a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.

2. El 4 de octubre de 2016, la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 164 del Código Penal Federal. 4095/E

El 12 de octubre de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la Iniciativa citada se turnara a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada proposición y expresamos nuestras observaciones y comentarios a la misma.

## II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

La diputada fundamenta sus dos iniciativas estableciendo que en México, según la Constitución Federal, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo y es voluntad de éstos constituirse en una república representativa y democrática, misma que es ejercida por su pueblo a través de los poderes de la unión.

Asimismo, refiere que la democracia es una forma de gobierno en la que las decisiones son tomadas por una población determinada, a través de sus representantes; por otro lado la gobernabilidad hace referencia a la capacidad que tiene ese gobierno, es decir sus representantes y rectores, para gobernar atendiendo a las necesidades de la población determinada.

Manifiesta que según Antonio Camou, la gobernabilidad nos indica el "grado de gobierno" que se ejerce en una sociedad; ese grado de gobierno está representado



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

por un nivel de equilibrio dinámico entre demandas sociales y capacidad de respuesta gubernamental. Asimismo, manifiesta que gobernabilidad y democracia son dos ámbitos que no necesariamente concurren; de hecho, las reflexiones sobre una y otra tienen trayectorias que sólo en ciertos casos han coincidido, revelando así las tensiones que rodean su relación.

Por otra parte refiere que el Plan Nacional de Desarrollo asevera que la gobernabilidad democrática requiere de mecanismos que articulen la participación de los partidos políticos, de la ciudadanía y sus organizaciones, de los poderes y de los órdenes de gobierno en la definición, conducción y evaluación de las grandes metas nacionales. Para ello es necesario generar acuerdos con las fuerzas políticas del país, fortalecer la cultura democrática, reforzar los mecanismos de atención a los diversos grupos de la sociedad, construir canales de entendimiento con la ciudadanía, así como privilegiar el diálogo constructivo para la prevención y atención de conflictos.

Ahora bien, la iniciante refiere que la ingobernabilidad es la imposibilidad del régimen para dirigir, y por lo tanto, para garantizar el factor político primordial de orden y de estabilidad como condiciones necesarias para la provisión de bienestar, extendiéndose a la imposibilidad de crear condiciones para el orden y la estabilidad, sin los cuales, la convivencia social resulta imposible.

Asimismo la proponente establece que la ingobernabilidad puede ser ocasionada por diversos factores y sus consecuencias pueden ser catastróficas para cualquier estado. Uno de los factores más importantes está representado por la problemática de la corrupción, esto por la desconfianza que genera respecto del gobierno, lo que trae como consecuencia la renuencia y falta de interés de la ciudadanía para participar con los poderes y órdenes de gobierno en la definición, conducción y evaluación de los objetivos nacionales.

Por otra parte, en México, persisten bajos niveles de organización y participación de la ciudadanía. Si bien encuestas revelan un alto grado de aceptación de la democracia como forma de gobierno, la ciudadanía se declara ajena o distante del quehacer público. La poca confianza en las instituciones de gobierno y en nuestros servidores públicos vulnera la condición ciudadana de los mexicanos e impide el afianzamiento de una sociedad libre, justa y equitativa.

Con la intención de contener la corrupción en nuestro país y, con esto, restaurar la confianza y la participación de los ciudadanos en la construcción de una



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

governabilidad democrática en México, entre otras cosas, hoy se sanciona al servidor público que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir.

Pese a lo anterior, la iniciante refiere que en los últimos años la proliferación de conductas delictivas vinculadas a la corrupción se ha incrementado, derivado del surgimiento de grandes fortunas acumuladas por servidores públicos, produciéndose una notoria conmoción psicosocial en el país y una creciente desconfianza en la ciudadanía respecto de sus servidores públicos y sus instituciones de gobierno. Lo anterior, como consecuencia de, entre otros factores, la insuficiencia de la pena para persuadir al infractor (en este caso quien desempeñe su cargo en el servicio público y se enriquezca ilícitamente con motivo de éste).

Asimismo, establece que la ingobernabilidad ocasionada por la desconfianza de los ciudadanos y su falta de participación, como ya se mencionó, trae consigo una de las problemáticas más significativas a las que un estado de gobierno se puede enfrentar y lamentablemente en México impera dicha desconfianza y falta de participación.

### **Argumentación**

Por otra parte refiere que la Real Academia Española define la pena como el castigo impuesto conforme a la ley por los jueces o tribunales a los responsables de un delito o falta. Aunque esta definición presenta un panorama general del significado, una vez que se entra a su estudio es posible conocer más a fondo su significado y, sobre todo, su objetivo.

Refiere que la pena ha sido analizada desde varios puntos de vista, destacan aquellas teorías que parten de opiniones retributivas o preventivas; la intención es dejar en claro cuál es el objetivo que persigue el Estado al imponerla.

La proponente establece que la teoría de la justa retribución, defiende que la pena es aquella que viene a redimir la consecución de un delito, es decir, como si se tratara de la anulación de éste, pues supone que la superación del delito es el castigo. Esta teoría, impulsada por Kant y Hegel, no acepta como premisa que la finalidad de la pena es la prevención de la conducta delictiva, pues afirman que la pena no tiene una finalidad social útil, sino que sostiene que dicho sentido radica en que la culpabilidad del autor sea compensada mediante la imposición de una sanción. Esto no significa



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

que las teorías retribucionistas no asignen objeto alguno a la pena, le atribuyen la función de realización de justicia.

Por otra parte, manifiesta que las teorías preventivas, por su parte, aseveran que la pena es un medio para la obtención de ulteriores objetivos, como un instrumento de motivación, un remedio para impedir el delito. Por tanto, su objetivo consiste en disuadir al autor de la ejecución de futuros hechos punibles, es decir, evitar las reincidencias. Aseguran que para lograr los objetivos antes mencionados, es necesario procurar readaptar al autor mediante tratamientos de resocialización.

La iniciante continúa refiriendo que aunque siguen las discusiones respecto a la definición de la intención y del alcance de las penas, ambas, junto con nuevas teorías, coinciden en que éstas representan uno de los recursos más significativos con los que cuenta el Estado en su lucha por la consecución del bien común. Esto parte y comparte la teoría del contrato social presentada por Rosseau, quien manifiesta que existen ocasiones en las que los obstáculos superan la fuerza que cada individuo tiene para sobrepasarlos; motivo por el cual dichos individuos al no poder generar nuevas fuerzas se ven obligados a unir y dirigir las existentes, pues encuentran en la suma de fuerzas el medio idóneo para preservar su existencia. Es así como los hombres se asocian y ponen su persona y todo su poder bajo la dirección del Estado. A cambio, cada miembro es acogido como parte indivisible del todo. Así, el pacto social representa el reconocimiento de que lo universal es más importante que lo particular.

El Estado al asumir dicha dirección, se apoya del derecho penal para favorecer su encomienda. Bajo este tenor, el derecho penal, de acuerdo a Serrano Piedecabras, constituye un medio de control y de dirección social.

La encomienda a que se refiere el párrafo inmediato anterior, para efectos de la presente iniciativa debe entenderse como la satisfacción, por parte del estado, de las necesidades que la sociedad que dirige demanda, sea en el ámbito que sea. El problema se presenta cuando esa sociedad no está abierta a participar en la consecución de esta gobernabilidad democrática de la que hablamos, por que desconfía del estado, lo cual genera un enorme desequilibrio democrático.

Por lo anterior, refiere la iniciante que resulta necesario que México ponga manos a la obra para recuperar esa confianza y, por ende, la participación de la población en la construcción y fortalecimiento de su gobernabilidad. Para efectos de lo anterior, es necesario que a través del medio de control y de dirección social antes mencionado,



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

es decir del derecho penal tipifique y sancione la conducta de aquellos servidores o funcionarios que destruyen esta confianza y que vulneran la relación del gobierno con sus gobernados.

En el caso de las asociaciones delictuosas, la proponente refiere que el código penal en su artículo 164 establece que cuando un servidor público forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir, además de una sanción de prisión aumentada se le inhabilitará temporalmente por un periodo que va del año a los 5 años.

La proponente refiere que pese a la existencia del artículo antes referido, recientes estudios elaborados por el Instituto Nacional Electoral y el Colegio de México (el Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía) concluye que en general, a nivel nacional el nivel de confianza hacia instituciones y organizaciones políticas y sociales no supera la mitad de los encuestados, excepto en tres casos: el Ejército (62 por ciento), los maestros (56 por ciento) y las iglesias (55 por ciento). Los encuestados confían un poco más en el gobierno federal que en el gobierno de su estado y municipio (36 frente 30 por ciento). Por su parte, la confianza en los partidos políticos y los diputados está por debajo de 20 por ciento, y la confianza en la autoridad electoral es de 34 por ciento. Lo anterior, deja en claro que existe un problema por corregir y que es necesario ajustar las sanciones que se imponen a aquellos servidores públicos que formen partes de alguna asociación delictuosa a fin de disuadirlos de no cometerlo, de no reincidir.

La iniciante considera importante antes de proponer un ajuste en la pena, resaltar la importancia de la ingobernabilidad ocasionada por la degradación del apoyo político que le ofrecen los ciudadanos, pues esto refleja una clara distorsión del gobierno, pues éste puede dejar de lado su papel de rector frente a la sociedad que dirige y se convierte en una aparente amenaza, de ahí que hoy en día cada una de las reformas, tales como la educativa y la energética, sean fuertemente criticadas, a veces sin conocer su fondo, cada participación pública de un servidor público es una oportunidad de inundar las redes sociales con opiniones negativas, etcétera; es decir, no se trata si quiera de alguna deficiencia específica, como la falta de recursos o el exceso de demandas, sino de una degradación generalizada de su actividad en sus diversas modalidades, y esto provoca una dualidad de efectos negativos para la sociedad. Uno de estos efectos es directo e inmediato, y se caracteriza por el malogro del orden y la estabilidad, y un desgaste notorio en el régimen jurídico. El otro efecto, indirecto y mediato, es el tránsito hacia un gobierno sentado en bases políticas



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

frágiles, cuyo signo frecuente, por la degeneración que entraña, es la carencia de legitimidad.

Es por ello que, a consideración de la iniciante, resulta necesario fortalecer cualquier mecanismo que tenga por objeto restaurar esa confianza, esa legitimación, y si bien es cierto que el artículo 22 de nuestra Carta Magna asevera que toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado, también lo es que resulta necesario tasar el bien jurídico afectado, pues no se habla de bienes específicos o de afectaciones a los intereses de unos cuantos, en este caso la afectación es nacional, vulnera la relación del estado y de sus gobernados, crea una psicosis social y una intranquilidad permanente que afecta a todos y que nos aleja del desarrollo.

La proponente basa su pretensión en lo establecido por nuestra Constitución Política Federal, la cual establece en su artículo 22 que toda pena debe ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado:

**Artículo 22.** *Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.*

Asimismo, nuestra Constitución establece lo siguiente:

**Artículo 25.** *Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución: La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo...*

**Artículo 39.** *La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.*

**Artículo 40.** *Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.*



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

**Artículo 41.** *El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

Por su parte, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 resalta la importancia que tiene para la gobernabilidad democrática la participación de la ciudadanía y sus organizaciones, exhibe los bajos niveles de participación de éstos y enlista las estrategias a seguir para recobrar y fomentar dicha participación:

### **Capítulo I**

#### **Diagnóstico**

##### **1. Gobernabilidad democrática**

*En la democracia mexicana, el gobierno se ejerce en un escenario de pluralidad. El avance de nuestras instituciones democráticas ha permitido que la amplia diversidad social se plasme en estructuras de gobierno plurales en donde múltiples fuerzas políticas se ven representadas, compartiendo el ejercicio del poder. La sociedad y sus diversas expresiones organizadas conviven cotidianamente, se hacen escuchar y promueven sus intereses logrando, cada vez más, incidir en la toma de decisiones públicas.*

*Gobernar en la pluralidad es una condición estructural del Estado mexicano. Si bien son múltiples los retos para arribar a una democracia consolidada, sólo es posible avanzar mediante la concurrencia de voluntades, el diálogo constructivo, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de conflictos en apego al marco legal.*

*La gobernabilidad democrática requiere de mecanismos que articulen la participación de los partidos políticos, de la ciudadanía y sus organizaciones, de los poderes y de los órdenes de gobierno en la definición, conducción y evaluación de las grandes metas nacionales. Para ello es necesario generar acuerdos con las fuerzas políticas del país, fortalecer la cultura democrática, reforzar los mecanismos de atención a los diversos grupos de la sociedad, construir canales de entendimiento con la ciudadanía, así como privilegiar el diálogo constructivo para la prevención y atención de conflictos.*

*El gobierno de la República enfrenta el reto de proteger el estado de derecho, así como los desafíos inherentes a la pluralidad y diversidad de la sociedad. Entre estos se encuentran la necesidad de fomentar la cultura ciudadana y fortalecer su participación en las decisiones públicas, de establecer una coordinación eficaz entre órdenes de gobierno, de promover un mayor equilibrio entre regiones, entidades y municipios, de redefinir la perspectiva con la que se gestionan las demandas y conflictos a fin de construir soluciones pacíficas, difundir los valores democráticos.*





Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

### **Bajos niveles de participación ciudadana**

*En México persisten bajos niveles de organización y participación de la ciudadanía. Si bien encuestas revelan un alto grado de aceptación de la democracia como forma de gobierno, la ciudadanía se declara ajena o distante del quehacer público. Así lo confirman los datos de la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, ENCUP 2012, los cuales revelan, por un lado, que el 58 por ciento de la ciudadanía prefiere la democracia sobre cualquier otra forma de gobierno y el 77 por ciento piensa que los problemas deben ser resueltos conjuntamente entre sociedad y gobierno; y por el otro, indica que para el 48 por ciento la política es un tema "muy complicado" y el 65 por ciento tiene poco interés en ella.*

*Este desinterés tiene diversas formas de expresión, como la percepción que la ciudadanía tiene sobre sus posibilidades para influir en las decisiones públicas. Al respecto, el 56 por ciento de las personas entrevistadas en esta misma encuesta consideran que existen bajas capacidades para incidir en decisiones de interés común. Esto es, aun cuando se tienen avances en materia de participación ciudadana como la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, todavía persisten insuficiencias en los mecanismos de participación y una débil cultura en la materia.*

*Uno de los principales factores de este problema radica en la poca confianza en los partidos políticos, en las propias organizaciones sociales y en las instituciones de gobierno, en donde persisten retos en cuanto a la comunicación y divulgación de información de mayor calidad por parte de la administración pública federal. Al respecto, datos de la Encuesta Nacional sobre Filantropía y Sociedad Civil 2008 (ENAFI) indican que el 63 por ciento de las personas entrevistadas tiene poca o nula confianza en el gobierno federal, municipal y en organizaciones de la sociedad civil, mientras que el 77 por ciento tiene esa misma opinión respecto de los partidos políticos.*

*Las cifras de la ENCUP 2012 refuerzan esta percepción al revelar que el 69 por ciento de las y los mexicanos no confía en la mayoría de las personas y el 65 por ciento no se ha organizado con alguien más para resolver un problema en común. Estos bajos niveles de asociación a través de organizaciones formalmente constituidas se confirman en otros estudios que dan cuenta de un total de 40 mil organizaciones de la sociedad civil en México, es decir, cuatro por cada 10 mil habitantes, mientras que en países como Brasil y Chile, con 338 mil y 106 mil organizaciones, respectivamente, tienen indicadores de 17 y 64 organizaciones por cada 10 mil habitantes, también de manera respectiva.*

### **Complejidad para generar acuerdos políticos**

*En menos de 20 años pasamos de un sistema concentrado a uno multipartidista, donde la posibilidad de la alternancia política es una realidad a nivel nacional y en todos los órdenes de gobierno. El desarrollo democrático de México ha sido un proceso en ocasiones lento y complejo, pero también ha sido ordenado y en paz. En este nuevo escenario de pluralidad en los órganos de representación (ver tablas siguientes sobre composición de la Cámara de Diputados y Senadores por partido político) y de gobiernos divididos, que hacen efectivos los contrapesos evitando que una sola fuerza controle la mayoría, el reto principal es la construcción de acuerdos amplios. Los últimos años se*



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

*caracterizaron por la polarización y falta de acuerdos. Las fuerzas políticas en esta nueva etapa no encontraron el camino para sobreponerse a sus diferencias y construir puentes a partir de sus coincidencias. Como resultado, se impidió que se llevaran a cabo necesarias y profundas reformas capaces de modificar las estructuras económicas, políticas y sociales en favor de un mayor desarrollo nacional. Bajo estas circunstancias es necesario reestablecer condiciones de diálogo y canales de comunicación política, que estaban debilitados.*

*Gobernar en la pluralidad y en la diversidad requiere del establecimiento de mecanismos basados en el diálogo y la concertación como condicionante para sumar las voluntades que harán posible la adopción de compromisos necesarios para el impulso de la agenda de cambios que el país requiere. Mecanismos que por otro lado, permitan reestablecer reclamos de colaboración y corresponsabilidad en beneficio del bien público y por encima de intereses individuales.*

#### **Objetivo 1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática**

*La Secretaría de Gobernación, como responsable de la política interior, ejerce sus atribuciones bajo principios democráticos. En este sentido, el objetivo sectorial está orientado a impulsar la construcción de acuerdos mediante una política interior incluyente, responsable y respetuosa de los poderes y de los órdenes de gobierno; a prevenir y gestionar conflictos a través del diálogo constructivo, así como a impulsar la participación ciudadana, como medios para el desarrollo de la gobernabilidad democrática, en el marco de la meta México en Paz y de su gabinete especializado, derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.*

*Para impulsar las reformas que el país requiere se implementan estrategias encaminadas a la consolidación de entornos de confianza y corresponsabilidad con el Poder Legislativo, se fortalecen los vínculos políticos y se promueven consensos y acuerdos con las diferentes fuerzas políticas y grupos parlamentarios.*

*La existencia de diferendos o demandas sociales no satisfechas generan tensiones que pueden escalar de no identificarse y atenderse oportunamente. Por ello, las acciones de este gobierno se reorientan hacia un modelo inspirado en la armonización y cumplimiento del marco normativo, en la prevención, la identificación, el monitoreo y en la atención de conflictos mediante el diálogo constructivo. Adicionalmente, se refuerzan los vínculos con los órdenes de gobierno y sus agrupaciones a través del impulso de un federalismo articulado.*

*Para impulsar la cultura democrática se fomentan las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, se impulsan y fortalecen mecanismos de diálogo y se difunden valores democráticos mediante campañas de comunicación social.*

#### **Estrategia 1.1. Contribuir al desarrollo democrático y cívico del país.**

##### **Líneas de acción**

##### **1.1.1. Promover y fortalecer la cultura democrática y cívica, así como la identidad nacional.**



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

*Elaborar diagnósticos sobre la cultura política y democrática en el país. Difundir, promover y fortalecer los principios y valores democráticos. Fomentar la cultura cívica y la identidad nacional.*

**1.1.2. Promover el conocimiento y respeto a los símbolos patrios, y vigilar el cumplimiento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.**

*Fomentar el conocimiento, culto y respeto a los símbolos patrios. Promover y vigilar el cumplimiento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y emitir las autorizaciones para su reproducción, uso y difusión.*

**1.1.3. Normar y alinear las campañas de comunicación social del Gobierno de la República a la promoción de los valores democráticos.**

*Autorizar, supervisar y evaluar las campañas de comunicación social del Gobierno de la República, así como promover que sus contenidos fomenten el pluralismo, la igualdad, la participación, el diálogo, la no discriminación, la inclusión social y la perspectiva de género.*

**1.1.4. Promover la inclusión de la cultura de los pueblos indígenas en las campañas de comunicación social de la Administración Pública Federal.**

*Promover campañas sociales que enaltezcan los valores y el reconocimiento de los pueblos indígenas de conformidad con los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*

**Estrategia 1.2. Fortalecer y promover una relación incluyente, participativa y respetuosa entre el Gobierno de la República, la ciudadanía y sus organizaciones.**

**Líneas de acción**

**1.2.1. Impulsar mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la administración pública federal.**

*Emitir lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la administración pública federal.*

**1.2.2. Fomentar la participación ciudadana por medio del fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil.**

*Impulsar el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las agrupaciones políticas mediante eventos de capacitación, atención y asesorías que incrementen los niveles y la eficacia de su participación. Contribuir a la visibilidad de las organizaciones mediante la difusión de sus actividades a través de revistas y medios electrónicos.*



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

**1.2.3. Promover acciones de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.**

*Dar cumplimiento a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y demás disposiciones en la materia, participar en su Comisión y en el Consejo Técnico Consultivo. Ampliar y fortalecer el mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno de la República.*

**1.2.4. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Asociaciones Religiosas y Culto Público y favorecer su convivencia y desarrollo armónico.**

*Atender y vigilar el cumplimiento de la ley en lo relativo al otorgamiento de registros constitutivos como Asociaciones Religiosas, a la transmisión de actos con contenido religioso a través de medios masivos de comunicación (radio y televisión) y a la celebración de actos de culto público extraordinario, entre otros. Coordinar acciones con autoridades estatales y municipales para atender conflictos e impulsar espacios de análisis y capacitación sobre el marco jurídico. Atender y asesorar a las asociaciones, iglesias y demás instituciones religiosas en sus trámites y servicios.*

**Estrategia 1.3. Fortalecer la relación con los Poderes de la Unión y promover la construcción de acuerdos políticos.**

**Líneas de acción**

**1.3.1. Impulsar la construcción de acuerdos políticos para lograr las reformas que el país requiere.**

*Mantener un diálogo permanente con los partidos políticos para consolidar los grandes acuerdos que el país demanda. Diseñar, promover y construir acuerdos políticos que puedan derivar en proyectos legislativos. Construir proyectos legislativos mediante mesas de diálogo, reuniones de trabajo y foros de análisis, en los que prevalezca la pluralidad. Realizar estudios legislativos de proyectos relevantes.*

**1.3.2. Fortalecer el diálogo con el honorable Congreso de la Unión.**

*Desarrollar vínculos políticos institucionales con el Poder Legislativo Federal a fin de generar los consensos necesarios con las fracciones parlamentarias para concretar las reformas legislativas de una agenda nacional incluyente. Realizar mesas de trabajo con funcionarios de la administración pública federal y representantes del Poder Legislativo que faciliten la construcción de acuerdos y consensos en temas específicos.*

**1.3.3. Facilitar una adecuada relación con el Poder Legislativo mediante la atención oportuna de solicitudes, procesos y protocolos.**



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

*Atender, tramitar y dar respuesta oportunamente a los citatorios, solicitudes, requerimientos, puntos de acuerdo, comunicaciones y demás actos que formulen el Congreso de la Unión al Poder Ejecutivo. Presentar ante las Cámaras del Congreso de la Unión o ante su Comisión Permanente, las iniciativas del Ejecutivo federal, los tratados internacionales y los nombramientos que deban ser sometidos para su aprobación, ratificación o no objeción. Tramitar oportunamente la publicación de leyes y decretos del Congreso de la Unión. Fortalecer al Sistema de Información Legislativa como herramienta que permita propiciar información legislativa de manera ágil y oportuna, en el marco de las relaciones institucionales que la Secretaría de Gobernación mantiene con el honorable Congreso de la Unión. Presentar a las Cámaras del Congreso de la Unión la información que la administración pública federal debe remitir por disposición legal o por acuerdo de dichos órganos legislativos.*

**1.3.4. Mantener una relación institucional y de trabajo respetuoso con las legislaturas de los estados.**

*Mantener una comunicación permanente con los congresos locales y sus asociaciones a fin de dar seguimiento al procedimiento previsto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativa a las reformas constitucionales. Construir acuerdos con las legislaturas de los estados y sus asociaciones para promover las reformas legislativas de la agenda nacional incluyente.*

**1.3.5. Mantener una sana y respetuosa relación con el Poder Judicial.**

*Mantener una sana y respetuosa relación institucional para la atención de las acciones vinculadas con el Poder Judicial.*

**Estrategia 1.4. Impulsar un federalismo articulado que promueva una mayor coordinación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno.**

**Líneas de acción**

**1.4.1. Impulsar la inclusión y participación efectiva de estados y municipios en las instancias de acuerdo y toma de decisiones de las políticas públicas nacionales.**

*Realizar diagnósticos sobre la participación efectiva de los gobiernos estatales y municipales en instancias de acuerdo y toma de decisiones de las políticas públicas nacionales. Elaborar propuestas para integrar la representación de estados y municipios en los sistemas nacionales de coordinación, así como auxiliar en la interlocución y coordinación con la Conferencia Nacional de Gobernadores, la Conferencia Nacional de Municipios de México y otras agrupaciones.*

**1.4.2. Promover el desarrollo de capacidades institucionales en estados y municipios.**

*Implementar sistemas de información y generar modelos de gestión, formación y asistencia que desarrollen las capacidades de gobierno de las administraciones públicas estatales y municipales orientadas a la descentralización.*



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

**1.4.3. Promover acciones que contribuyan a una mejor delimitación entre los ámbitos de acción de los tres órdenes de gobierno.**

*Realizar y promover estudios, foros públicos y análisis relativos a la delimitación de las competencias de cada orden de gobierno, así como de los instrumentos normativos que facilitarían una mejor asignación de las mismas.*

**1.4.4. Fortalecer la coordinación interinstitucional para la atención, conservación y cuidado del territorio insular federal.**

*Atender, administrar y cuidar el territorio insular nacional, así como participar activamente en las reuniones interinstitucionales ordinarias en la materia y promover reuniones extraordinarias para casos específicos.*

**Estrategia 1.5. Prevenir y promover la resolución pacífica de conflictos.**

**Líneas de acción**

**1.5.1. Desarrollar acciones que permitan anticipar el surgimiento de conflictos y su posible escalamiento.**

*Elaborar escenarios de incidencia social para identificar conflictos potenciales en las entidades federativas. Definir agendas de riesgo, calendarizar eventos relevantes y plantear estrategias de atención que eviten el escalamiento de conflictos. Atender y canalizar las peticiones que formulen los ciudadanos y organizaciones sociales, brindar asesoría, orientación y capacitación. Definir y aplicar protocolos de atención ciudadana.*

**1.5.2. Establecer mecanismos que propicien el diálogo con las partes en situaciones de conflicto.**

*Atender las demandas de personas, comunidades u organizaciones mediante acciones coordinadas con funcionarios de los tres órdenes de gobierno. Reducir la tensión y el nivel de conflicto entre las partes involucradas mediante recorridos de trabajo, coordinación de mesas de diálogo, y el establecimiento y seguimiento de compromisos asumidos en las negociaciones. Instalar y dar seguimiento al Grupo de Trabajo Interinstitucional de Atención Ciudadana y Concertación Política.*

**1.5.3. Impulsar la armonización del marco legal con los tratados nacionales e internacionales en materia indígena.**

*Promover la participación indígena en procesos de construcción de acuerdos y elaboración de iniciativas de ley, que permitan la armonización del marco constitucional mexicano con las disposiciones nacionales e internacionales vigentes. Lo anterior a través de protocolos de trabajo que garanticen el respeto pleno de los derechos constitucionales en favor de los pueblos y comunidades indígenas de México.*



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

**1.5.4. Promover la resolución de conflictos laborales a través del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.**

*Dar cumplimiento a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, mediante la resolución de las demandas presentadas. Las actividades del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje quedarán establecidas en su programa institucional.*

**Ordenamiento a modificar, texto normativo propuesto y artículo transitorio**

La proponente puntualiza que el propósito de su iniciativa es recuperar la confianza y, por ende, la participación de la población en la construcción y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática que este país necesita. Para efecto de lo anterior, es necesario que a través del medio de control y de dirección social, es decir del derecho penal y su capacidad de disuadir, sancione proporcionalmente la conducta de aquellos servidores o funcionarios que destruyen dicha confianza y que vulneran la relación del gobierno con sus gobernados.

Con el objeto de brindar una mayor claridad a la propuesta, se agrega el siguiente cuadro comparativo:

**Código Penal Federal**

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 150.-...</b></p> <p>Si quien propicie la evasión fuese servidor público, se le incrementará la pena en una tercera parte de las penas señaladas en este artículo, según corresponda. Además será destituido de su empleo y se le inhabilitará para obtener otro durante un período de ocho a doce años.</p>	<p><b>Artículo 150.-...</b></p> <p>Si quien propicie la evasión fuese servidor público, se le incrementará la pena en una tercera parte de las penas señaladas en este artículo, según corresponda. Además será destituido de su empleo y se le inhabilitará para obtener otro por un período de veinte años.</p>
<p><b>Artículo 164.-...</b></p> <p>Cuando el miembro de la asociación sea o haya sido servidor público de alguna corporación policial, la pena a que se refiere el párrafo anterior se aumentará en una mitad y se impondrá, además, la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar otro. Si el miembro de la asociación pertenece a las</p>	<p><b>Artículo 164. ...</b></p> <p>Cuando el miembro de la asociación sea o haya sido servidor público de alguna corporación policial, la pena a que se refiere el párrafo anterior se aumentará en una mitad y se impondrá, además, la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación por un período de veinte años para desempeñar otro. Si el miembro de la asociación</p>



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

<p>Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, de igual forma la pena se aumentará en una mitad y se le impondrá, además la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará <del>de uno a cinco años</del> para desempeñar cargo o comisión públicos.</p>	<p>pertenece a las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, de igual forma la pena se aumentará en una mitad y se le impondrá, además la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará <b>por un periodo de veinte años</b> para desempeñar cargo o comisión públicos.</p>
---	---

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, una vez que realizamos el análisis de las dos iniciativas con proyecto de decreto descritas en el proemio, las cuales corresponden a la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, estimamos que son propuestas que tienden a fortalecer el Código Penal Federal.

Esta dictaminadora considera que en el caso de los servidores públicos, las sanciones que se establezcan en el Código citado, deben ser ejemplares, es decir, que sirva como una forma de prevención, que si bien es cierto no es la más adecuada, también lo es que por su calidad misma de trabajadores de Estado, deben contribuir al fortalecimiento de las instituciones y no corromperse participando en conductas delictivas.

Por otra parte, la sanción debe ser porque derivado de su calidad de servidores públicos tienen acceso a instalaciones, sistemas, documentos, etcétera, que facilita la comisión de un delito, por lo que se encuentra en ventaja si se compara con una persona que no tenga ese carácter.

**SEGUNDA.** - Ahora bien, respecto a la primera propuesta de la legisladora Oyervides Valdez, la cual consiste en adicionar a la sanción establecida en el artículo 150 del Código Penal Federal que contempla el delito de evasión de presos, la inhabilitación por 20 años para el servidor público que participe en este ilícito, adicionalmente a la privativa de libertad a que se haga acreedor, esta dictaminadora considera viable la necesidad de que el juzgador pueda imponer una sanción mayor a 5 años de inhabilitación como actualmente lo prevé el Código Penal Federal.





Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

Es por ello, que esta dictaminadora determinó atender la propuesta de la legisladora en el sentido de establecer la posibilidad de que se pueda imponer una sanción de 20 años de inhabilitación a un servidor público, sin embargo, se realizó una modificación en la redacción, ello toda vez que al realizar una revisión en las redacciones del Código Penal Federal, el artículo 180 Bis establece lo siguiente:

**Artículo 180 Bis.** *Se aplicará de uno a dos años de prisión y de diez mil a treinta mil días multa, al que retire, modifique o inutilice, sin la debida autorización, dispositivos de localización y vigilancia.*

*Si la conducta a que se refiere el párrafo anterior la realiza un integrante de alguna institución de seguridad pública, se aplicará de dos a cinco años de prisión, de veinte mil a cuarenta mil días multa e inhabilitación para ejercer cualquier empleo o cargo público en cualquier ámbito de gobierno hasta por veinte años.*

De lo anterior se desprende que nuestra legislación vigente ya contempla una sanción que pueda ser hasta por 20 años, haciendo el señalamiento que se antepone el término "hasta" por 20 años, lo cual implica que quede a la Consideración del Órgano jurisdiccional, pero dando cabida a que esto pueda ocurrir.

Lo anterior, se determinó así, toda vez que en el artículo 180 Bis ya citado, se establece la sanción a quien retire, modifique o inutilice sin autorización dispositivos de localización y vigilancia, lo cual evidentemente tiene un menor impacto social que el delito de evasión de presos, que lacera de manera importante a nuestra sociedad mexicana.

Lo manifestado en el párrafo anterior no se trata de una apreciación subjetiva de esta dictaminadora, sino que se atiende a las sanciones establecidas en los tipos penales que se compara, ya que por una parte mientras que en el artículo 180 Bis establece una sanción privativa de libertad de uno a dos años de prisión y de diez mil a treinta mil días multa, en el artículo 150 se prevé una sanción de seis meses a nueve años de prisión, incrementándose en una tercera parte si se trata de servidor público como es el caso que nos ocupa, por lo tanto, se justifica el incremento de la sanción de inhabilitación como bien lo refiere la iniciante.

**TERCERA.-** Ahora bien, por cuando hace a la segunda propuesta de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, consistente en establecer la misma sanción de inhabilitación de 20 años a aquellos servidores públicos que cometan el delito de asociación delictuosa, lo cual se encuentra previsto en el artículo 164 del Código Penal



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

Federal, debe decirse que esta dictaminadora comparte la apreciación de la proponente, toda vez que aún y cuando ya se prevé la inhabilitación como sanción, ésta es de hasta 5 años, considerando la proponente que es insuficiente.

Derivado de lo anterior, esta Comisión considera apropiado elevar la sanción de inhabilitación, con la salvedad de que al igual que el considerando anterior, se le adicionó el término "hasta" antes de la sanción de 20 años, con el objeto de que esto sea motivo de análisis del Tribunal competente.

Cabe hacer mención del criterio de la Corte que establece lo siguiente:

Tesis: 1a. CCXXXV/2011 (9a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décima Época	160669	2 de 4
Primera Sala	Libro II, Noviembre de 2011, Tomo 1	Pag. 204	Tesis Aislada(Constitucional)	

**PENAS. PARA ENJUICIAR SU PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL PUEDE ATENDERSE A RAZONES DE OPORTUNIDAD CONDICIONADAS POR LA POLÍTICA CRIMINAL INSTRUMENTADA POR EL LEGISLADOR.**

*El principio de proporcionalidad contemplado expresamente en el artículo 22 constitucional no sólo impone al juez el deber de individualizar la pena teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso, también constituye un mandato dirigido al legislador que implica la obligación de verificar que existe una adecuación entre la gravedad del delito y la de la pena. Para hacer este análisis hay que partir de que la relación entre delito y pena es de carácter convencional. En esta línea, la cláusula de proporcionalidad de las sanciones penales no puede significar simplemente que sea inconstitucional una pena cuando ésta es mayor a la de un delito que protege un bien jurídico del mismo valor o incluso de mayor importancia. Por otro lado, la exigencia de proporcionalidad no implica que el sistema de penas previsto en los códigos penales atienda exclusivamente a la importancia del bien jurídico protegido, la intensidad del ataque a ese bien o al grado de responsabilidad subjetiva del agente. **La gravedad de la conducta incriminada y la sanción también están determinadas por la incidencia del delito o la afectación a la sociedad que éste genera, siempre y cuando haya elementos para pensar que el legislador ha tomado en cuenta esta situación al establecer la pena.** Esto significa que para enjuiciar la proporcionalidad de una pena a la luz del artículo 22 constitucional puede ser necesario atender a razones de oportunidad condicionadas por la política criminal del legislador.*

*Amparo directo en revisión 181/2011. 6 de abril de 2011. Cinco votos. (El Ministro José Ramón Cossío Díaz formuló voto concurrente respecto de algunas consideraciones). Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.*



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

Lo anterior se toma en consideración atendiendo a lo referido respecto a que en tipos penas que cuentan con una sanción privativa de la libertad menor, se establece una inhabilitación que podrá ser hasta de veinte años, como es el caso del artículo 180 Bis, por lo tanto, se encuentra perfectamente justificado incrementar esta sanción en el caso de delitos como evasión de presos y asociación delictuosa, los cuales tienen una sanción superior al referido y el impacto social es mayor, como ya se ha establecido.

Lo mismo ocurre en el caso de la propuesta para establecer la misma sanción de inhabilitación de 20 años cuando los servidores públicos que cometan el delito de asociación delictuosa pertenezcan a la Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo. Ello por las razones ya expuestas.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia LXIII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable asamblea el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 150 Y 164 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

**Artículo Único.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 150 y el segundo párrafo del artículo 164 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

#### **Artículo 150.-...**

Si quien propicie la evasión fuese servidor público, se le incrementará la pena en una tercera parte de las penas señaladas en este artículo, según corresponda. Además será destituido de su empleo y **se le inhabilitará para obtener otro por un periodo que podrá ser hasta de veinte años.**



Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

#### **Artículo 164.- ...**

Cuando el miembro de la asociación sea o haya sido servidor público de alguna corporación policial, la pena a que se refiere el párrafo anterior se aumentará en una mitad y se impondrá, además, la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación **por un periodo que podrá ser hasta de veinte años** para desempeñar otro. Si el miembro de la asociación pertenece a las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, de igual forma la pena se aumentará en una mitad y se le impondrá, además la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará **por un periodo que podrá ser hasta de veinte años** para desempeñar cargo o comisión públicos.

#### **Transitorio**

**Único-** El presente Decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2016.



**Comisión de Justicia**

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		<b>Ibarra Hinojosa Álvaro</b> <b>PRESIDENTE</b>	<b>PRI</b>			
2		<b>Hernández Madrid María Gloria</b> <b>SECRETARIA</b>	<b>PRI</b>			
3		<b>Ramírez Nieto Ricardo</b> <b>SECRETARIO</b>	<b>PRI</b>			
4		<b>Cortés Berumen José Hernán</b> <b>SECRETARIO</b>	<b>PAN</b>			
5		<b>Neblina Vega Javier Antonio</b> <b>SECRETARIO</b>	<b>PAN</b>			



**Comisión de Justicia**

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6		Sánchez Carrillo Patricia SECRETARIA	PAN			
7		Santana Alfaro Arturo SECRETARIO	PRD			
8		Limón García Lía SECRETARIA	PVEM			
9		Sánchez Orozco Víctor Manuel SECRETARIO	MC			
10		Álvarez López Jesús Emiliano INTEGRANTE	MORENA			



**Comisión de Justicia**

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Basurto Román Alfredo INTEGRANTE	MORENA			
12		Bañales Arambula Ramón INTEGRANTE	PRI			
13		Canales Najjar Tristán Manuel INTEGRANTE	PRI			
14		Castillo Martínez Edgar INTEGRANTE	PRI			
15		Couttolenc Buentello José Alberto INTEGRANTE	PVEM			



**Comisión de Justicia**

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
16		Domínguez Domínguez César Alejandro  INTEGRANTE	PRI			
17		Enríquez Vanderkam Mayra Angélica  INTEGRANTE	PAN			
18		Fernández González Waldo  INTEGRANTE	PRD			
19		González Navarro José Adrián INTEGRANTE	PAN			
20		González Torres Sofía INTEGRANTE	PVEM			





**Comisión de Justicia**

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
21		Iriarte Mercado Carlos INTEGRANTE	PRI			
22		Luna Canales Armando INTEGRANTE	PRI			
23		Murrieta Gutiérrez Abel INTEGRANTE	PRI			
24		Ordoñez Hernández Daniel INTEGRANTE	PRD			
25		Ramírez Núñez Ulises INTEGRANTE	PAN			



**Comisión de Justicia**

Dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

No.	FOTO	NOMBRE	FRACCIÓN	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
26		Romo García Edgar  INTEGRANTE	PRI			
27		Tamayo Morales Martha Sofía  INTEGRANTE	PRI			

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene el uso de la tribuna el diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, hasta por cinco minutos.

**El diputado Álvaro Ibarra Hinojosa:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, a nombre de los integrantes de la Comisión de Justicia, me presento ante ustedes para fundamentar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal.

Nada daña más la gobernabilidad democrática de un país que la acción deshonestas de un servidor público, pues ello debilita la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Por ello, con el objetivo de seguir fortaleciendo nuestro marco jurídico e institucional, en la Comisión de Justicia aprobamos las reformas contenidas en el dictamen que ahora está a su consideración.

Dichas propuestas son inhabilitar hasta por 20 años al servidor público que favorezca la evasión de algún detenido, procesado o condenado; y asimismo al funcionario que, perteneciendo a alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas, forme parte de una asociación delictuosa.

Se trata de castigar con mayor decisión a quienes traicionan la confianza de los ciudadanos y desprestigian la imagen de las instituciones gubernamentales. Nada ni nadie por encima de la ley.

Estudios elaborados por el Instituto Nacional Electoral y el Colegio de México muestran la urgente necesidad que tenemos para recobrar la confianza ciudadana, la cual de manera general nos supera el 50 por ciento respecto de nuestras instituciones, salvo algunos casos cuando se trata de las Fuerzas Armadas.

Por lo tanto, se hace imperativo en este Congreso que redoblemos esfuerzos para sancionar a aquellos servidores públicos o funcionarios que lastimen la relación del gobierno con los ciudadanos.

No hay duda, amigas y amigos, compañeros diputados, que estas reformas contribuyen a la construcción de un México sin corrupción, de un México sin impunidad, de un México de ciudadanos empoderados. Es por ello que solicito a todas las fuerzas políticas representadas en este pleno que

apoyemos decididamente este dictamen, votando a favor del mismo.

No permitamos más que malos servidores públicos dañen la fuerza de nuestro sistema democrático. Demos a México un instrumento legislativo que fortalezca la gobernabilidad y el Estado de derecho. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Muchas gracias, diputado Ibarra Hinojosa.

Está a discusión en lo general. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra hasta por cinco minutos cada uno. La diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; el diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; el diputado Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena; el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del PRD; el diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del PAN, y la diputada Edna Iliana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del PRI.

Tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos, la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**La diputada Carmen Victoria Campa Almaral:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la corrupción es un flagelo que aniquila la confianza en las instituciones, su combate es un justo reclamo de la sociedad, un reto para México y un compromiso insoslayable para Nueva Alianza.

En este sentido, nuestro grupo parlamentario apoyó la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, sumado a que hemos presentado diversas iniciativas y puntos de acuerdo para castigar la corrupción de funcionarios públicos.

Congruentes con este principio, manifestamos nuestro respaldo al presente dictamen de la Comisión de Justicia, que reforma los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal, a fin de aumentar la sanción de inhabilitación de un funcionario público que ayude y favorezca la evasión de un

reo. Actualmente dicha norma establece una sanción de cinco años, lo que se busca es incrementar dicha pena hasta 20 años a fin de inhibir la comisión de ese delito, que mina y vulnera la confianza de la ciudadanía.

La fuga de reos deja al descubierto, no solo la complicidad de servidores públicos de diversas instituciones de seguridad y de procuración de justicia, sino también el grave problema de corrupción que se vive en el sistema penitenciario, además de que evidencia formas profundas de deficiencias estructurales de la justicia mexicana, por lo que resulta necesario y conveniente fortalecerlo.

En Nueva Alianza consideramos que para lograr seguridad jurídica y combatir la corrupción en esta materia, es insoslayable modificar la normatividad, pues entendemos que la corrupción, la poca confianza en las instituciones de gobierno y nuestros servidores públicos vulneran la condición ciudadana de los mexicanos e impide el afianzamiento de una sociedad libre, justa y equitativa. Por su atención y su apoyo, muchísimas gracias. Es cuanto, diputada presidente.

#### **Presidencia de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala**

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano. Desde su curul me ha solicitado hacer uso de la palabra. Adelante, diputado.

**El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco** (desde la curul): Gracias, presidenta. Diputadas y diputados, con su venia. Los diputados ciudadanos estamos de acuerdo en esta propuesta de iniciativa en la reforma, por supuesto que hay que combatir la corrupción y se debe combatir la corrupción precisamente de los agentes policiales o los integrantes de las Fuerzas Armadas.

Evidentemente quienes ayudan a evadir a un preso, por supuesto que están traicionando la confianza de los mexicanos y de las mexicanas. Por supuesto que combatir la impunidad debe ser el gran reto que debemos tener todos. Pero sí queremos decir que el nuevo sistema de justicia penal no va en dirección de incrementar penas, incrementar penas implica ir en contra y contrario a lo que se ha establecido en el nuevo sistema de justicia penal. No buscamos que se incrementen penas, lo que buscamos es tener un sistema de justicia penal que sea eficaz.

En ese mismo sentido, volvemos a hacer un llamado para que esta legislatura entre a fondo a revisar el modelo policial que tenemos en México.

Los diputados ciudadanos hemos presentado recientemente una iniciativa donde planteamos que haya una contrarreforma al 123 constitucional y donde se establezcan derechos para que los buenos policías no caigan en corrupción. Gracias, presidenta.

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Gracias a usted, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena.

**El diputado Alfredo Basurto Román:** Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Con su permiso, señora presidenta. Primero quiero hacer énfasis que la Comisión de Justicia, la verdad, en los procedimientos de estudio y discusión de los dictámenes se están llevando de una manera muy al vapor.

Incluso, como nosotros somos integrantes, no formamos parte de la Mesa Directiva, se están votando en bloque y no en lo individual cada uno de los dictámenes que se nos someten a consideración. Por lo cual, consideramos que hay una violación de forma al procedimiento y a la técnica legislativa.

Y por otro lado quiero comentar, creo que estamos abusando en las reformas, en esta legislatura, al Código Penal Federal. Si mal no recuerdo, el pasado 17 de noviembre del año próximo pasado, se reformaron los artículos 153 y 154 y se derogó el 151 del ordenamiento penal federal, ya invocado.

En tales reformas se aprobó, incluso por esta soberanía, por 392 votos, donde se ponía una pena de 8 a 12 años de prisión para aquellos funcionarios y cuerpos policiacos que ayudaran y que fueran parte o cómplices de los ilícitos de evasión de presos.

Después, no pasan ni tres semanas, cuando el pasado 16 de diciembre de 2016, se nos presenta el dictamen que hoy se va, en un momento dado, a someter a votación, donde se reforma el 150 y 164 del mismo ordenamiento penal federal.

Es decir, primero lo reformamos para incrementar de 8 a 12 años, y hoy con esta iniciativa que se está presentando se

incrementa a 20 años, como que vemos que en esta legislatura o concretamente en la Comisión de Justicia, creemos que con el incremento de las penas a los delitos se va a disuadir la comisión de los mismos, y tenemos por experiencia y la historia en el país nos dice todo lo contrario. Es decir, no porque incrementes la pena quiere decir que vas a erradicar la comisión de los delitos.

Es decir, creemos, en Morena, que no es la solución en este sentido del incremento de penas. Cuando se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos y en algunas entidades federativas se implementó un programa muy bueno que se llevaba a cabo en las escuelas y que se decía, se llamaba este programa, Educar al niño para no castigar al hombre.

Es decir, yo creo que el problema que radica realmente en la impunidad y en la corrupción, que en los últimos años y en este sexenio de Peña Nieto se han incrementado bastante, es porque se están aplicando las políticas criminales a la inversa. No se está atacando de fondo, por ejemplo, la capacitación y la educación de los cuerpos policíacos ni de los custodios que se encargan de velar por el internamiento de los reos.

Debemos de atacar de ahí porque incluso en este sexenio, en el 2014, creemos que los índices de inseguridad y de internos en las cárceles del país fueron alarmantes. Tuvimos 2 mil 459 incidentes en los diversos centros reclusorios del país, donde participaron más de mil 789 reos y lo más que se cometieron de por medio fueron riñas, motines e intento de evasión de presos, lesiones y homicidios y suicidios.

Es decir, yo creo que si no atacamos de fondo y no atacamos la impunidad y la corrupción jamás podremos disuadir la comisión del delito compañeros. Y mientras sigamos incrementando las penas, yo creo que es hasta como un reto y a la inversa, se viene, en consecuencia, más bien el incremento de la comisión de delitos, que en Morena creemos que no es la solución. Sin embargo, y en apoyo a la población y en apoyo al pueblo de México vamos a avalar y vamos a apoyar y vamos a votar en favor de este dictamen. Es cuanto, señores compañeros diputados. Gracias, señora presidenta.

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo...

**La diputada Norma Rocío Nahle García** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Sonido en la curul de la diputada Rocío Nahle, por favor.

**La diputada Norma Rocío Nahle García** (desde la curul): Sí, presidenta, nada más para pedir que quede en el Diario de los Debates que este dictamen que se está discutiendo violó el procedimiento en comisiones. Por ello Morena en comisión se abstuvo. Y es importante señalarlo para que no se cree un precedente y se haga costumbre en las demás comisiones. Gracias.

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Quedan registradas sus apreciaciones, diputada. Adelante, diputado Couttolenc.

**El diputado José Alberto Couttolenc Buentello:** Gracias, presidenta. Con la venia de la Presidencia. Estimadas compañeras y compañeros, la atribución del Poder Judicial para privar de la libertad a quien haya sido sentenciado por un crimen se entiende como la acción necesaria para la impartición de justicia. Por supuesto, en su justa dimensión conforme al daño causado sin que ello se traduzca en un acto de venganza.

En la historia de nuestro país son muchos los escapes que se registran en nuestras cárceles y esto ha permitido la evasión de la pena a personas que por la gravedad de sus delitos fueron detenidos, procesados y reclusos.

En noviembre pasado esta soberanía aprobó reformas al Código Penal Federal relacionadas con el delito de evasión de reo, cuyo objeto fue contemplar una sanción para todos aquellos casos en que se viera la participación en la consumación de la fuga.

Del mismo modo, se realizaron modificaciones para dejar de considerar como un atenuante que la evasión se hubiera realizado sin violencia, pues esto constituía un incentivo para los intentos de fuga de los centros penitenciarios.

Hoy estaríamos cerrando el círculo de esas reformas, pues en el fondo lo que está de por medio es que se haga o no se haga justicia. No podemos soslayar que la sentencia de prisión se deriva de un proceso orientado a mantener el Estado de derecho en nuestro país.

Por otro lado, hay que resaltar que el sistema penal de nuestro país se encuentra en un proceso de renovación consistente con el esfuerzo que realiza el gobierno de la república para combatir los actos de corrupción en la administración pública, incluyendo aquellos que se presenten en los centros penitenciarios.

En este sentido, los funcionarios públicos que participen en el escape del sentenciado deberán ser sujetos a un proceso que implique no solo la imposición de una pena privativa de la libertad, sino también la inhabilitación de los mismos para ocupar cargos públicos hasta por un periodo de 20 años.

Consideramos que el presente dictamen cumple con la intención del legislador de fortalecer las instituciones de seguridad pública mediante la actualización del Código Penal Federal.

La sociedad mexicana en general es respetuosa del debido proceso, pero ya está harta de la impunidad. Por ello, es necesario remover todos aquellos obstáculos que impiden que en nuestro país se haga justicia. Por ejemplo, el hecho de que los delincuentes se aprovechen de estos vacíos legales para escapar de las sanciones impuestas y que en su intento sean auxiliados por servidores públicos.

La poca confianza en las instituciones de gobierno y en nuestros servidores públicos vulnera la condición ciudadana de los mexicanos e impide la consolidación de una sociedad libre, justa y equitativa. Necesitamos recuperar esa confianza, ya que solo así podremos propiciar la participación de la población en la construcción y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

Es por lo anterior, que quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, apoyaremos la aprobación del presente decreto, un decreto que busca fortalecer los mecanismos de impartición de justicia para así poder garantizar que existan sanciones suficientes para quien decida traicionar a la sociedad y dejarse corromper por los criminales. Es cuanto, presidenta.

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra, el diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del PRD, por cinco minutos.

**El diputado Arturo Santana Alfaro:** Con su venia, diputada presidenta. El Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática apoyará el presente dictamen. No obstante, tenemos observaciones que hacer, porque consideramos que el incremento de las penas, como lo dice la doctrina del derecho penal debe ser la última ratio.

Inhabilitar por 20 años, después que está establecido de cinco años la inhabilitación actualmente en el Código Penal, nos parece un acto de verdadero populismo penal. Creo que como lo han dicho algunos compañeros, compañeros que me han antecedido en el uso de la voz, debemos de cuidar esta manera de dictaminar en la comisión. Nosotros –reitero– lo votamos a favor, lo acompañamos.

Estamos convencidos de fortalecer las instituciones penitenciarias de nuestro país, sin embargo, sí considero, y consideramos en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que se ha incurrido en un abuso sistemático en este tipo de reformas, que partieron de un escenario coyuntural.

Partieron del escenario coyuntural de la fuga de Joaquín Guzmán Loera, El Chapo Guzmán que por cierto, al ser recapturado se olvidaron de cuestiones trascendentales para este país, se olvidaron de darle continuidad a la investigación para llegar hasta el fondo y definir y procesar a quienes verdaderamente fueron culpables. Y hablo de los altos funcionarios del sistema penitenciario en este país, que por mucho tiempo el PRD ha sostenido que no puede un secretario –en este caso el secretario de Gobernación– estar cargando con los problemas de política interna del país y a su vez estar cargando con los temas policiales y penitenciarios de nuestra nación.

Creo que es ahí en donde debemos nosotros de darle hincapié para efectos de crear, desvincular ese tipo de actividades de un solo secretario y crear por cuerdas separadas un verdadero sistema penitenciario, un verdadero sistema carcelario que le dé la opción a México de crear verdaderos sistemas de prevención de estas fugas.

Debemos promover un verdadero servicio civil de carrera en el sistema penitenciario. Debemos promover formas y reformas que garanticen el modus vivendi de estos funcionarios y funcionarias que día con día trabajan en este sistema, para precisamente evitar que se sigan reiterando y que se sigan dando esas fugas en nuestro país, estas evasiones de presos en nuestro país, tal y como sucedió en la última fuga de este narcotraficante, que por cierto ya está en los Estados Unidos.

A lo que invitamos en el Grupo Parlamentario del PRD, pese a que vamos a acompañar el dictamen, es a revisar estas propuestas que están pendientes para fortalecer el servicio civil de carrera, pero a su vez fortalecer un verdadero sistema de prevención de evasión de presos en nuestro país, y que no estemos coyunturalmente fijando parches al Código Penal para tratar de evitar que se den estas fugas de una manera –desde mi punto de vista– ineficiente.

Es cuanto, diputada presidenta. Reitero, acompañaremos el dictamen con estas observaciones por parte del Partido de la Revolución Democrática. Gracias.

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por cinco minutos.

**El diputado José Hernán Cortés Berumen:** Con la venia de la Presidencia. Diputadas y diputados. Desde hace ya varios años el pueblo de México ha visto el paso de la impunidad y de la corrupción de personas ligadas a la vida pública como si fuera algo natural y cotidiano.

Todos los días, y en fechas más recientes, se han visto escenas o se dan noticias de corrupción e impunidad. Las cifras del I, del secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública o de organizaciones no gubernamentales, dan cuenta de ello.

A los mexicanos nos genera angustia e indignación que la delincuencia y la injusticia llegue a la esfera privada; pero el hecho delictivo daña aún más si el que lo comete o participa en su comisión es un servidor público. Es el servidor público el que tiene el deber de servir a la nación y a sus nacionales. Esta tradición y honor de servir al pueblo pareciera que en México se ha diluido y para muchos hoy en día no representa más que ganar un salario, y en la inmensa mayoría, lo es todo, menos digno.

Por ejemplo, por años se ha exigido de nuestros cuerpos policíacos que cumplan y sean los que arriesguen subida para que los demás vivamos seguros. Sin embargo nadie habla de las jornadas laborales extenuantes, del salario digno y homologado, de condiciones de trabajo adecuadas o al menos suficientes para enfrentar los retos de lidiar a los criminales que tienen rifles de alto poder, granadas y capacidad para secuestrar incluso de manera completa a las policías.

Los diputaos integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vemos favorable que se impongan sanciones ejemplares a aquellos servidores públicos que infrinjan la ley. Se deben buscar mecanismos para disminuir al punto de la extinción los incentivos que orillan a delinquir a los servidores públicos.

La iniciativa que hoy se vota no resuelve el problema de los incentivos criminales pero sí contribuye a dar un paso al señalamiento de que se debe hacer más para erradicar la estela de impunidad que permea en la sociedad mexicana.

Por lo anterior el Grupo Parlamentario de Acción Nacional anuncia su voto a favor del presente dictamen. Es cuanto.

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Gracias, diputado Cortés. Tiene el uso de la palabra la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del PRI, por cinco minutos.

**La diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo:** Con su permiso, señora presidente. Compañeros diputados, es un honor para mí presentar ante ustedes este dictamen para reformar el Código Penal Federal, propuesta por nuestra amiga Guadalupe Oyervides.

Escribió Vicente Espinel en el siglo XV que la traición la emplean únicamente aquellos que no han llegado a comprender el gran tesoro que poseen quienes son honestos. Hoy, como servidores públicos, ése tesoro es la confianza que los ciudadanos han depositado en nosotros y que no sólo debemos procurar, sino garantizar.

Recientes estudios elaborados por el Instituto Nacional Electoral y el Colegio de México como el Informe país sobre la calidad de la ciudadanía concluyen que, el nivel de confianza de los ciudadanos hacia instituciones y organizaciones políticas y sociales no supera la mitad de los encuestados. Además la confianza de los encuestados en los partidos políticos y los diputados, está por debajo del 20 por ciento.

Por otro lado, las sanciones a los servidores públicos que colaboren con, o formen parte de una asociación delictuosa, los inhabilita por un período que únicamente oscila entre uno y cinco años; por lo que no se trata de un castigo ejemplar ni proporcional al daño que cometieron, violar la confianza de los mexicanos.

Conscientes de lo que exigen los ciudadanos en nuestra plataforma electoral, los priistas nos comprometemos a acabar con la impunidad mediante acciones eficientes de justicia, nadie debe estar por encima de la ley.

Combatir la corrupción entre servidores públicos, impulsar acuerdos entre los Poderes de la Unión, los órdenes de gobierno y la sociedad organizada para combatir la violencia, la corrupción y la impunidad.

Decidido a hacer más pública la vida pública, así como a combatir la corrupción para generar confianza con los ciudadanos, la administración de nuestro presidente Enrique Peña Nieto está procesando penalmente a funcionarios y ex gobernadores acusados de corrupción para que nadie quede impune, ha impulsado la colaboración entre la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que puedan recuperarse con mayor eficacia los recursos desviados.

Además, ha destinado más de 5 mil millones de pesos a la instrumentación del Sistema Nacional Anticorrupción en el 2017, para garantizar su implementación en todo el país.

Los priistas hemos hecho profesión de fe por la transparencia y la rendición de cuentas para abatir la corrupción, facilitando que los ciudadanos vigilen y los mandatarios sean vigilados.

Por eso, desde la Cámara de Diputados, aprobamos el Sistema Nacional Anticorrupción, que vela por el sometimiento de todos a la ley, empezando por las autoridades, y ya contribuye a abatir la corrupción a la par de estrechar la relación entre ciudadanos y gobiernos, en suma, certifica que el aparato público cubre mayor eficiencia y fortalece la confianza entre ciudadanía y gobernantes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 22 que toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado. La propia Constitución, en su artículo 108, señala como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y los empleados; y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la administración pública federal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Así, los servidores públicos son ciudadanos dotados de confianza para servir y dar resultados a los mexicanos, por tanto la traición a dicha confianza debe ser castigada de manera ejemplar.

Votaremos a favor del presente dictamen para que, tratándose de servidores públicos, independientemente de la pena privativa de libertad, se les destituya de su empleo e inhabilite hasta por 20 años para obtener otro cuando propicien la evasión de algún detenido procesado o sentenciado, sean o hayan sido miembros de alguna corporación policial o de la Fuerzas Armadas mexicanas y participen en una asociación delictuosa.

México necesita la voluntad de cada uno de nosotros, servidores públicos, de compartir la responsabilidad para velar por el interés superior de la nación. Debemos seguir fortaleciendo el Estado de derecho y garantizar que nada ni nadie esté por encima de la ley. Es cuanto, señora presidenta.

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Gracias, diputada.

Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala:** Suficientemente discutido en lo general.

En virtud y de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, por lo que se pide a la Secretaría ábrase el sistema electrónico hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema



electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico de votación. Presidente, se emitieron 406 votos a favor, sin votos en contra ni abstenciones.

### **Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobado en lo general y en lo particular, por 406 votos, unanimidad de los diputados presentes, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

### **PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN**

REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL GOBIERNO NORTEAMERICANO PARA FORTALECER LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**

El siguiente punto del orden del día son las proposiciones con punto de acuerdo solicitadas como de urgente u obvia resolución.

De conformidad con el artículo 76, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Emilio Enrique Salazar Farías, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar las gestiones necesarias con el gobierno norteamericano, para fortalecer la economía de los países centroamericanos, así como al Senado de la República, para que dentro de sus facultades de política internacional explore y proponga la búsqueda de relaciones comerciales con otros mercados internacionales diferentes al gobierno estadounidense, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputado.

**El diputado Emilio Enrique Salazar Farías:** Señores, buenas tardes. Qué bueno que estás presente, don Jorge Carlos. A mis compañeros presentes y también a aquellos que nos están viendo en el restaurante desde el Canal del Congreso o en sus celulares, para todos, porque cada tema es importante y en cada tema deberíamos de estar todos presentes.

El Tratado de Libre Comercio hace varios años empezó con grandes críticas, porque nadie tenía la visión que tuvo el gobierno en su momento de cómo iba a cambiar la economía de este país.

Fue el presidente Carlos Salinas –muchas veces vilipendiado– quien lo inició y los efectos positivos del tratado hoy los estamos defendiendo, pues no queremos que esto cambie.

–Iba bien y seguimos bien.

El tratado de libre comercio se trata de que podamos intercambiar bienes, donde obtengamos ventaja comercial. Ante las declaraciones del presidente de Estados Unidos de América contra este tratado, hoy tenemos que buscar defensa ante estas amenazas. La amenaza no es el muro, la amenaza es nuestra economía, la amenaza es que no obtengamos lo que el país necesita, porque ya de por sí las condiciones de vida están difíciles.

¿Qué requerimos? Y por eso hacemos el exhorto: requerimos visión de futuro para ver que necesitamos ampliar nuestros mercados; necesitamos hacer acuerdos comerciales con otros países.

¿Qué otra cosa requerimos? Requerimos que se apoye a los países centroamericanos, para que su economía florezca. Mientras eso no pase, más allá de muros, todos van a intentar cruzar encima del muro, sobre el muro, o como sea.

¿Cuál es el exhorto que hacemos en el Verde y lo hacemos respetuosamente? Exhortamos al gobierno federal a realizar las gestiones necesarias con el gobierno de Estados Unidos de América para fortalecer la economía de los países centroamericanos. También exhortamos al Senado, para que dentro de sus facultades en materia de política internacional explore y proponga la búsqueda de relaciones comerciales con otros mercados diferentes al norteamericano.

Nos guste o no nos guste Trump, fue elegido democráticamente, lo que tenemos que ver es que sus decisiones ten-

gan el menor efecto en nosotros, porque en dos años, gane quien gane la Presidencia, debe encontrar las mejores condiciones económicas para llevar a cabo su proyecto. Esto no es de partidos, es de mexicanos que buscan el mejor futuro.

Celebro por último, señor presidente, si me lo permite, la austeridad que se ha declarado en esta Cámara. Nadie debe viajar, mucho menos en primera y a ningún lado, si no es estrictamente necesario. Hoy los recursos de todos en la Cámara deben ser manejados de manera transparente. Me uno a eso, porque jamás he pedido un viaje de ellos ni lo haré, vine a legislar y no a viajar y hacer turismo parlamentario.

Vamos entonces contra Trump, vamos entonces a buscar lo mejor para México y vamos a fortalecer nuestra economía. Muchísimas gracias, es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a realizar las gestiones necesarias con el Gobierno Norteamericano para fortalecer la economía de los países centroamericanos; así como al Senado de la Republica para que dentro de sus facultades de política internacional explore y proponga la búsqueda de relaciones comerciales con otros mercados internacionales diferentes al Gobierno Estadounidense, suscrito por el Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

El TLC se puede mejorar pues ya tiene más de 25 años.

Este importante Tratado tampoco está sujeto a la voluntad solo a la voluntad de Trump pues el Congreso de EUA también debe tener una participación al respecto.

Desde luego no compartimos las ideas de Trump, pero muchos norteamericanos tampoco, pues no lo consideran un gobernante “normal”. Y el sistema político de aquel país tampoco está preparado para un gobernante “anormal”.

Es importante hacer notar que el Presidente Trump no debería firmar órdenes ejecutivas que no tengan viabilidad en los hechos.

Si continúa así, la economía de los Estados Unidos seguramente entrará en una profunda crisis en 4 años, lo cual es muy peligroso para México, dada la dependencia que nuestra economía tiene con respecto a aquella.

Si esto ocurre, el gobierno y el pueblo de México deben estar preparados y eso significa comenzar a buscar otros mercados comerciales para diversificar sus opciones de desarrollo de la economía, tal como el Partido Verde ya lo propuso.

También es importante que por el momento no nos distraigamos en el tema del muro y nos centremos en los temas económicos, como el TLC. Si esta crisis que hemos mencionado llegara a consumarse, la diversificación de nuestra economía que comencemos a construir hoy mismo, nos ayudará muchísimo para salir adelante.

Seguramente las ganancias no serán muy buenas al principio, pero sin duda alguna nos ayudará para comenzar a dejar esa dependencia tan grande que tenemos de la economía norteamericana y a estar mejor preparados para lo que pueda venir en el futuro.

Además, también ayudaríamos a que el gobierno que comience sus funciones en el 2018, sea del partido que sea, no se encuentre con tantas dificultades en el inicio de sus gestiones.

Finalmente, debemos dejar patente que nuestra legislación también la debemos comenzar a blindar contra estas posibles dificultades. Solo de esta manera también estaremos listos para sortear posibles eventualidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a realizar las gestiones necesarias con el Gobierno de los Estados Unidos de América para fortalecer la economía de los países centroamericanos.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Senado para que dentro de sus facultades en materia de política internacional, explore y proponga la búsqueda de relaciones comerciales con otros mercados internacionales diferentes al Norteamericano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 7 días del mes de febrero de 2017.— Diputados: **Emilio Enrique Salazar Farías**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Salazar Farías.

Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera el punto de acuerdo como de urgente u obvia resolución.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente u obvia resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Se considera de urgente resolución. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido, por lo que le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** **Aprobado. Comuníquese.**

FORTALECER DE MANERA COORDINADA LOS PROGRAMAS Y LAS ACCIONES PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** El siguiente punto del orden del día es la proposición con punto de acuerdo solicitado como de urgente u obvia resolución.

De conformidad con el artículo 76, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Educación Pública del estado de Jalisco, para que de manera coordinada fortalezcan los programas y acciones para combatir la violencia de género. Adelante, diputada.

**La diputada María Antonia Cárdenas Mariscal:** Con su venia, señor presidente. Diputadas y diputados aquí presentes, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia ha sido reafirmada en el sistema internacional de los derechos humanos.

La jurisprudencia internacional ha establecido el deber de los Estados a actuar con debida diligencia para proteger los derechos humanos y los derechos de las mujeres.

En América Latina y el Caribe, los principios de igualdad, no discriminación, forman en el núcleo del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que obliga a los países a garantizar todos los derechos y libertades sin discriminación por razón de sexo.

De acuerdo con lo establecido en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el artículo 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el tenor dice: todas las personas son iguales ante la ley y tienen el derecho y deberes consagrados a esta Declaración, sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni... alguna.

La Convención de Belén Do Pará, el instrumento con mayor número de ratificación del sistema interamericano es particularmente relevante, pues refleja la preocupación de diversos países, incluido México, por atender la discriminación que las mujeres han sufrido históricamente, la violencia de que han sido objeto y la necesidad de adoptar estrategias integrales para prevenir, sancionar y erradicar estos problemas alarmantes y preponderantes.

Por otro lado, la Convención sobre Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer, considerada la Carta Internacional de los Derechos de la Mujer, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, efectuada en El Cairo, Egipto en 1994 y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, en Beijín representan también el inicio de una nueva generación de estrategias y políticas públicas en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres de México.

La materia de niñez se afirmó en Naciones Unidas en 1998. La Convención sobre los Derechos de los Niños que representó un importante avance para la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, dentro de ello, los derechos a la protección contra cualquier forma de violencia, enunciando en su artículo 19 que los estados adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño y a la niña contra la forma de perjuicio y abuso físico o mental, descuido o trata y negligencia.

En México se han impulsado también diversas asociaciones de los distintos órdenes y niveles de gobierno, orientados a promover y hacer efectiva la igualdad de género y la discriminación contra las mujeres en 2001.

Se promulgó la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, creando el Inmujeres, encargado de impulsar y dirigir las políticas nacionales hacia la igualdad de género.

En 2006 se publicó la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, exigiendo el establecimiento del sistema y Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En 2007, tras un largo proceso legislativo, se promulgó la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuya importancia jurídica radica justamente en el derecho de las mujeres a no ser violentadas de ninguna forma.

En 2009 la norma oficial mexicana estableció los criterios de prevención y atención de violencia familiar y sexual contra la mujer. En 2014 la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

En Jalisco se aprobó la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Se creó el Subcomité Especial Transversal para la Igualdad de Género. Entre otras cosas, se cuenta con el Programa Igualdad de Género, cuyo objetivo es fortalecer

la capacidad de los actores intelectuales, sociales, orientada a atender desigualdad de género.

También se aprobó en 2003 la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Aunque en Jalisco se ha avanzado en el tema, falta mucho por hacer para lograr erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, pues hoy en día el estado ocupa el tercer lugar en violencia de género en el país.

Amigos, esto ya no lo podemos permitir, señores diputados. La violencia contra las mujeres, contra las niñas y contra los adolescentes es cada vez más alta. Por favor reflexionemos sobre este punto de acuerdo para que se haga algo contra esas personas violentadas. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Educación Pública de Jalisco a fortalecer de manera coordinada los programas y las acciones para combatir la violencia de género, a cargo de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, María Antonia Cárdenas Mariscal, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1, artículo 60., y el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo:

### Consideraciones

Primera. El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia ha sido reafirmado en el sistema internacional de los derechos humanos. La jurisprudencia internacional ha establecido el deber de los Estados de actuar con la debida diligencia para proteger los derechos humanos y los derechos de las mujeres.

En América Latina y el Caribe, los principios de igualdad y no discriminación forman el núcleo del sistema interamericano de derechos humanos, que obligan a los países a garantizar todos los derechos y libertades sin discriminación por razones de sexo, de acuerdo con lo establecido en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en el artículo 2 de la Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que al tenor dice: “Todas las per-

sonas son iguales ante la ley y tienen el derecho y deberes consagrados en esta declaración, sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna”.<sup>1</sup>

La Convención de Belém do Pará, el instrumento con mayor número de ratificaciones del sistema interamericano, es particularmente relevante pues refleja la preocupación de diversos países, incluido México, por atender la discriminación que las mujeres han sufrido históricamente, la violencia de la que han sido objeto y la necesidad de adoptar estrategias integrales para prevenir, sancionar y erradicar estos problemas alarmantes y preponderantes.<sup>2</sup>

Por otro lado, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, considerada la carta internacional de los derechos de la mujer; la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, efectuada en El Cairo, Egipto, en 1994; y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de 1995 en Beijín, representaron también el inicio de una nueva generación de estrategias y políticas públicas en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres para México.

En materia de niñez, se firmó en Naciones Unidas (1898) la Convención sobre los Derechos del Niño, que representó un importante avance para la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, dentro de ellos, el derecho a la protección contra cualquier forma de violencia enunciando en su artículo 19 que “los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente...”<sup>3</sup>

En México se han impulsado también diversas acciones de los distintos órdenes y niveles de gobierno, orientados a promover y hacer efectiva la igualdad de género y la no discriminación contra las mujeres; en 2001 se promulgó la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, creando el Inmujeres, encargado de impulsar y dirigir las políticas nacionales hacia la igualdad de género, en 2006 se publicó la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, exigiendo el establecimiento del sistema y programa nacional para la igualdad entre mujeres y hombres; en 2007 tras un largo proceso legislativo, se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuya importancia jurídica radica justamente en el derecho de las mujeres a no ser violentadas de ninguna forma; en 2009 la Norma Oficial Mexicana NOM-046-

SSA2-2005, que establecía los criterios de prevención y atención de violencia familiar y sexual contra mujeres y en 2014 la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En Jalisco se aprobó la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, se creó el Subcomité Especial Transversal para la Igualdad de Género y, entre otras cosas, se cuenta con el programa Igualdad de Género, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los actores institucionales y sociales orientadas a atener desigualdades de género; también se aprobó en 2003 la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Aunque en Jalisco se ha avanzado en el tema, falta mucho por hacer para lograr erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, pues hoy día el Estado ocupa el tercer lugar en violencia de género del país.

Segunda. En Jalisco, la población asciende a 7 millones 844 mil 830 habitantes. De ellos, 2 millones 567 mil 884 son niños y adolescentes; es decir, 34.9 por ciento del total poblacional.

Estas cifras sitúan el estado como la cuarta entidad más poblada del país (alberga a 6.5 por ciento del total poblacional) y la tercera con mayor número de niños y adolescentes de entre 0 y 19 años de edad.

Los niños y los adolescentes jaliscienses, según su grupo de edad y sexo suman<sup>4</sup>

Población de 0 a 4 años: 694 mil 948.

- Mujeres: 341 mil 197.

- Hombres: 353 mil 751.

Población de 10 a 14 años: 714 mil 393.

- Mujeres: 352 mil 296.

- Hombres: 362 mil 97.

Población de 15 a 19 años: 715 mil 3.

- Mujeres: 354 mil 828.

- Hombres: 360 mil 175.

De las cifras citadas, la población de entre 5 años y más que asiste a la escuela es de 2 millones 11 mil 746, población considerablemente alta.<sup>5</sup>

En nivel primaria, Jalisco cuenta con 5 mil 902 escuelas, con 32 mil 167 docentes frente a grupo, que atienden a 942 mil 960 estudiantes, de las cuales 89.1 por ciento son públicas (5 mil 404), 118 indígenas, 380 comunitarias y 10.0 por ciento (589) privadas.<sup>6</sup>

Respecto a secundarias, el número es de 2 mil 22 escuelas, con 28 mil 84 docentes y 421 mil 241 alumnos; de ellas, mil 696 (83.9 por ciento) son públicas y 326 (16.1) privadas. En el nivel medio superior, se estima que son 792 escuelas, de las cuales 64.4 por ciento son públicas y 35.6 privadas, con un total de 15 mil 877 docentes (68.3 por ciento en públicas y 31.7 en privadas), atendiendo alrededor de 252 mil 221 alumnos. De éstos, 24 mil 504 asisten en la modalidad de profesional técnico, 160 mil 677 en la de bachillerato general y 55 mil 816 en bachillerato técnico.<sup>7</sup>

Sabemos que la educación es un derecho humano fundamental reconocido desde 1948 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reiterado en la Convención sobre los Derechos del Niño y amparado por el artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La educación, de acuerdo con la reforma de 2013 debe ser de calidad, pero no sólo eso, debe garantizar un entorno seguro para la comunidad estudiantil, pues es la educación el derecho que habilita y fortalece el ejercicio de los demás derechos.

Tercera. Preocupantemente, la violencia de género en las escuelas se ha convertido en uno de los problemas principales de la sociedad Jalisciense, teniendo un impacto negativo en el proceso enseñanza-aprendizaje, en el desarrollo sano de las comunidades estudiantiles y transgrediendo el derecho de niñas y adolescentes a vivir una vida libre de violencia.

La violencia de género se refiere a “todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”.<sup>8</sup>

En septiembre del año pasado, durante el segundo seminario internacional de psicología jurídica y forense Delito e intervención, en la Universidad de Guadalajara, la doctora

Claudia Chan Gamboa, Jefa del Departamento de Psicología aplicada del Centro Universitario de Ciencia de la Salud, recalcó, como resultado de un estudio aplicado en 2015 que, por lo menos una tercera parte de las estudiantes sufre o ha sufrido violencia de género que va desde el maltrato psicológico, emocional, hasta el maltrato físico, y lo que es más preocupante es que a pesar de que se trata, en la mayoría de los casos, de una población informada no fueron capaces de reconocer que son víctimas de violencia.

Lo anterior denota una grave problemática: la violencia se ha naturalizado en muchas aulas de instituciones educativas, al grado en que las estudiantes no se perciben como maltratadas, pues se han acostumbrado a las conductas violentas de sus compañeros de clases, de sus compañeros sentimentales e incluso de docentes o personal de las mismas instituciones.

De acuerdo con estudios doctorales realizados por el doctor Francisco Javier Rodríguez Díaz, investigador de la Universidad de Oviedo, España, concluyó que Jalisco es el segundo estado con mayor nivel de violencia escolar contra mujeres.<sup>9</sup>

Cuarta. Las causas de la violencia de género son diversas, sin duda el machismo está presente en México, de acuerdo con la investigación del doctor Francisco Javier Rodríguez 53 por ciento de los hombres se han burlado de las mujeres y 74 por ciento las ha ridiculizado e insultado como grupo, esta conducta se transmite a los varones desde pequeños y se replica durante la infancia, se acentúa en la adolescencia y puede incrementarse en la juventud y la edad adulta.<sup>10</sup>

No debemos olvidar que la violencia es un acto que, ya sea único o reiterado, puede ocasionar daños irreversibles, pues implica un abuso del poder mediante el empleo de la fuerza, física o psicológica.

Quinta. La naturalización de la violencia como solución de conflictos comienza la mayoría de las veces en la infancia; se recrea y se admite en la escuela, donde el ambiente y las conductas de alumnos, maestros y directivos, fortalecen día a día las diferencias entre hombres y mujeres que ven como natural la violencia genérica, la pasan por alto o simplemente la ignoran; ahí, en las aulas, se admite la violencia contra las niñas y la discriminación a los varones diferentes.

Aunado a ello, el profesorado que no se da cuenta del problema o no le brinda la atención requerida debido a un ba-

jo conocimiento sobre la violencia de género y el acoso como acto cotidiano de discriminación en contra de las niñas y adolescentes.

Sexta. El artículo 73 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Jalisco establece como obligación de las autoridades asegurar la asignación prioritaria de recursos para el respeto, protección, promoción y ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con la ley general, la ley estatal y demás disposiciones aplicables.

Ninguna violencia contra niñas y mujeres es justificable y toda violencia es prevenible, en ningún plantel educativo, en ninguno de sus niveles debe haber concesiones en el rechazo a la violencia.

Aunque el gobierno de Jalisco ha llevado a cabo acciones significativas para brindar a la niñez y adolescencia un lugar importante dentro de la agenda de políticas públicas y aunque en septiembre de 2015 el Congreso del estado aprobó la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sin duda un avance normativo de armonización y reforma necesaria para la implementación de la legislación sobre la infancia, aún existen áreas prioritarias de atención como la violencia de género, por ello, es altamente necesario que el gobierno del estado y la Secretaría de Educación de Jalisco, así como las dependencias competentes programen y fortalezcan acciones para prevenir, atender y erradicar esta problemática en todos los planteles del sistema educativo estatal, con la intención de garantizar el acceso a la justicia y la igualdad de las niñas, adolescentes y jóvenes, así como detectar y atender a prontitud casos de urgencia.

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al titular del Ejecutivo y a la Secretaría de Educación de Jalisco a fortalecer de manera coordinada los programas y las acciones para combatir la violencia de género en todas las escuelas del sistema educativo estatal.

#### Notas:

1 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 2.

2 OEA. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2006-2011.

3 Red por los Derechos de la Infancia. La violencia contra niños y adolescentes en México. Miradas regionales, México, 2010, página 6.

4 Inegi. Jalisco en cifras, 2010-2015.

5 Inegi. Jalisco en cifras, Indicadores Educación 2010-2015.

6 SEP. Principales cifras del sistema educativo, 2015.

7 Ibidem.

8 Universidad Autónoma de Chiapas. Violencia de género, Portal Universitario para la Atención de Violencia de Género, México, 2015.

9 Rodríguez, Francisco Javier. Actitudes de género y violencia en el noviazgo de adolescentes y jóvenes mexicanos escolarizados, Universidad de Oviedo, Programa de Doctorado en Psicología, Oviedo, España, 2015.

10 Rodríguez, Francisco Javier. Actitudes de género y violencia en el noviazgo de adolescentes y jóvenes mexicanos escolarizados, Universidad de Oviedo, Programa de Doctorado en Psicología, Oviedo, España, 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2017.— Diputada María Antonia Cárdenas Mariscal (rúbrica).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada Cárdenas Mariscal. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra de urgente u obvia resolución.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente u obvia resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Se considera de urgente u obvia resolución. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido, por lo que le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea, si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobado. Comuníquese.**

---

## INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

---

### CÓDIGO PENAL FEDERAL

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** El siguiente punto del orden del día es la presentación de iniciativas. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 11 Bis, 85, 376 Bis y 377 del Código Penal Federal.

**El diputado Evelio Plata Inzunza:** Muy buenas tardes, familia. Con el permiso de la Mesa Directiva; con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la iniciativa que me permito someter a la atenta consideración de ustedes, propone adiciones diversas al Código Penal Federal, de tal suerte que el robo de motores marinos fuera de borda, así como de embarcaciones menores esté contenido como figura delictiva en este ordenamiento.

Se busca que la reforma a la ley constituya un mecanismo disuasivo y castigador para la ilícita práctica de la cual son responsables delincuentes simples, pero también amigos de la delincuencia organizada. Es ilógico que a pesar de que estos equipos sean la herramienta de trabajo, representen uno de los mayores activos productivos del sector pesquero. No estén contenidos en el Código Penal Federal, referencia alguna a la comisión del delito de robo de los mismos.

La iniciativa tiene un claro sentido planteamiento del sector social pesquero integrado por aproximadamente 270 mil pescadores. Este sector dispone para su actividad 110

mil motores marinos fuera de borda, igual número de embarcaciones, quienes revelan que la incidencia acumulada en los últimos años recientes, el robo de motores marinos y embarcaciones, motores y pangas, representan una suma de dos mil 100 unidades cuyo valor unitario es de 250 mil pesos considerando el motor marino y la panga o la embarcación menor y eso arroja pérdidas al sector pesquero por el orden de 525 millones de pesos.

La propuesta tiene como objetivo aprobar una reforma cuya finalidad sea garantizar mayor protección legal al patrimonio de miles de pescadores que gracias a su esfuerzo diario buscan el sustento de sus familias y a contribuir con su trabajo a la producción de alimentos a los mexicanos y, en consecuencia, generar empleo en sus comunidades pesqueras.

Es una medida que procura brindar seguridad jurídica para los bienes de trabajo que significan la subsistencia de miles de pescadores, de miles de familias humildes en los campos de todo el país.

Creo que es muy doloroso cuando una familia, un ciudadano, una ciudadana pierde su medio de transporte, su medio de transportar, de comunicar, de llevar a sus familias. Imagínense lo doloroso para una familia pesquera perder su herramienta de trabajo. Ahí no hay Uber, ahí no hay camiones, ahí no hay trolis. No tienen otra alternativa para buscar el sustento familiar.

Por eso, amigas y amigos, es el apoyo que humildemente se les pide para que esta iniciativa sea aprobada. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 11 Bis, 85, 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Evelio Plata Inzunza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6o., numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan disposiciones a la fracción XI del artículo 11 Bis, al inciso h del numeral I del artículo 85, al



artículo 376 Bis y a las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 377 del Código Penal Federal, con el propósito de garantizar protección legal al patrimonio del sector social pesquero, bajo la siguiente

### Exposición de Motivos

El sector social pesquero ribereño, costero, de altamar y aguas internas del país, integrado por un aproximado a 270 mil pescadores, agrupados en sociedades cooperativas, de solidaridad, uniones y sociedades rurales y otros más que operan como libres permisionarios, tienen como herramienta fundamental de trabajo: motores marinos fuera de borda y embarcaciones menores, necesarios estos para la subsistencia del día a día.

Este grupo de pescadores habita junto con sus familias, mayoritariamente comunidades asentadas en 265 municipios costeros, ubicados en 17 de las 31 entidades federativas del país que conforman los litorales del pacífico, golfo de California, golfo de México y mar caribe.

Son poblaciones, cuyos indicadores de desarrollo y bienestar social están por debajo de la media nacional, amén de enfrentar insuficiencias en la aplicación de políticas públicas y falta de presupuesto para la generación de programas públicos, Factores estos, que no les permite en consecuencia procurar un aprovechamiento óptimo y racional de los recursos pesqueros.

Los trabajadores pesqueros viven en comunidades, cuyos asentamientos acusan una marcada e histórica falta de servicios públicos básicos y de infraestructura urbana, además de que las fuentes de empleo resultan insuficientes, así como las alternativas que permitan dar valor agregado a la producción.

Dirigentes del sector social pesquero han reiterado la triste y lamentable realidad que se vive en los campos pesqueros, que sin bien han recibido atención por parte de las autoridades correspondientes, las inversiones aplicadas han resultado en apoyos de carácter paliativo, muy lejos de garantizar la solución integral a una demanda muy diversa de necesidades sociales.

Ello ocurre muy a pesar de la capacidad de trabajo y productividad, así como de compromiso demostrada por los propios pescadores, quienes y cuyas familias, siguen a la espera de ser atendidos con la aplicación de programas integrales de rescate y políticas públicas suficientes.

Son trabajadores que en el día a día enfrentan largas y pesadas jornadas de labor en las diversas pesquerías, en el ánimo de obtener una pesca mayor que les represente a ellos y sus familias un mejor ingreso económico en términos de la productividad alcanzada.

De conformidad con información de carácter confiable, los pescadores del sector social de ribera, costa, altamar y aguas internas, disponen para su actividad de 110 mil motores marinos fuera de borda e igual número de embarcaciones menores. Herramientas estas que constituyen su patrimonio económico, a partir de lo cual pueden garantizar el sustento de sus hogares.

Embarcaciones y motores que son instrumentos muy necesarios para los pescadores, constituyen con mucho el mayor de los activos del sector productivo pesquero, virtud al valor económico que representan estas herramientas de trabajo.

En razón de las características y valor propio, embarcaciones menores y motores marinos fuera de borda, figuran en la lista de bienes atractivos para asaltantes, sean éstos delincuentes simples y hasta delincuencia organizada.

Es preciso abundar que en años recientes, pescadores ribereños, costeros, de altamar y aguas internas, han sido blanco de asaltos, al venir resintiendo el robo de motores fuera de borda y de embarcaciones menores, quedando sin defensa legal efectiva, a causa de disposiciones penales endeble que se ven traducidas en falta de normas rígidas y coactivas.

El delito reviste todavía mayor gravedad, dado que se ha documentado que unidades robadas son usadas a su vez por los asaltantes en la comisión de otros ilícitos, lo cual escala la incidencia de hechos delictivos.

Cifras proporcionadas tanto por la Confederación Nacional Cooperativa Pesquera que agrupa a 167 mil pescadores, organizados en 40 federaciones y 3 mil 214 cooperativas, así como por la Confederación Mexicana de Cooperativas Pesqueras que constituye a 35 mil pescadores, organizados en 480 cooperativas y 26 federaciones, revelan que la incidencia acumulada de robo de motores marinos y embarcaciones menores representa una suma de 2 mil 100 unidades. Esto es, el 1.9 por ciento del padrón total.

Denuncian que hay regiones de litoral donde por temporadas específicas, éste promedio acumulado de robos es aún

mayor, llegando incluso al 3 por ciento del padrón de unidades registradas.

El robo de unidades para el trabajo pesquero, que considere tanto al motor marino fuera de borda como a la embarcación menor, cuyo valor unitario promedia los 250 mil pesos, arroja un acumulado en pérdidas para el sector por el orden de los 525 millones de pesos.

Es así que la presente propuesta tiene como objetivo, aprobar una reforma cuya finalidad sea garantizar mayor protección legal al patrimonio de miles de pescadores, que gracias a su esfuerzo diario procuran el sustento de sus familias, al contribuir con su trabajo a la producción de alimentos y en consecuencia a la generación de riqueza en sus comunidades.

Resulta un contrasentido que a pesar de que motores marinos fuera de borda y embarcaciones menores representan junto a la mano de obra el mayor de los activos productivos del sector pesquero, no esté contenido expresamente en el Código Penal Federal referencia alguna a la comisión del delito de robo de estos instrumentos de trabajo y que incluso no dispongan de la garantía de un seguro contra robo.

En razón de ello, la iniciativa que rescata y atiende en sus términos un claro y sentido planteamiento del sector social pesquero, propone adiciones diversas al Código Penal Federal, de suerte tal que el robo de motores marinos fuera de borda y de embarcaciones menores, esté reconocido y contenido como figura delictiva en este ordenamiento, de manera que la medida constituya un mecanismo disuasivo para la ilícita práctica.

En lo genérico, propone que el robo de motores marinos fuera de borda y de embarcaciones menores, sea considerado un delito grave y procurar en consecuencia seguridad jurídica para los bienes de trabajo que significan la subsistencia de miles de pescadores.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se adicionan disposiciones a la fracción XI del artículo 11 Bis, al inciso h del numeral I del artículo 85, al artículo 376 bis y a las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 377 del Código Penal Federal**

**Artículo Único.** Se adicionan disposiciones a la fracción XI del artículo 11 bis, al inciso h del numeral I del artículo 85, al artículo 376 bis y a las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 377 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 11 Bis.** Para los efectos de lo previsto en el Título X, Capítulo II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, a las personas jurídicas podrán imponérseles algunas o varias de las consecuencias jurídicas cuando hayan intervenido en la comisión de los siguientes delitos:

**De la I a la X...**

**XI. Robo de vehículos, de motores marinos fuera de borda y de embarcaciones menores,** previsto en el artículo 376 bis y posesión, comercio y tráfico de vehículos **así como de motores marinos fuera de borda y de embarcaciones menores robados** y demás comportamientos previstos en el artículo 377;

**De la XII a la XVI...**

**Artículo 85.** No se concederá la libertad preparatoria a:

**I.** Los sentenciados por alguno de los delitos previstos en este Código que a continuación se señalan:

**Del a) al g)...**

**h)** Robo de vehículo, **de motor marino fuera de borda y de embarcación menor,** previstos en el artículo 376 bis;

**Del i) al l)...**

**Artículo 376 Bis.** Cuando el objeto robado sea un vehículo automotor terrestre, **un motor marino fuera de borda o una embarcación menor** que sean objetos de registro conforme a **las leyes** de la materia correspondiente, con excepción de las motocicletas, la pena será de siete a quince años de prisión y de mil quinientos a dos mil días multa.

La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará en una mitad, cuando en el robo participe algún servidor público

que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución o sanción del delito o ejecución de penas y, además se le aplicará destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

**Artículo 377.** Se sancionará con pena de cinco a quince años de prisión y hasta mil días multa, al que a sabiendas y con independencia de las penas que le correspondan por la comisión de otros delitos:

**I.** Desmantele algún o algunos vehículos, **algún o algunos motores marinos fuera de borda y alguna o algunas embarcaciones menores robados** o comercialice conjunta o separadamente sus partes;

**II.** Enajene o trafique de cualquier manera con vehículo o vehículos, **motor o motores marinos fuera de borda y embarcación o embarcaciones menores robados**;

**III.** Detente, posea, custodie, altere o modifique de cualquier manera la documentación que acredite la propiedad o identificación de un vehículo, **motor marino fuera de borda y embarcación menor robados**;

**IV.** Traslade el o los vehículos, **el o los motores marinos fuera de borda y la embarcación menor o embarcaciones menores robados** a otra entidad federativa o al extranjero, y

**V.** Utilice el o los vehículos, **el o los motores marinos fuera de borda y la o las embarcaciones menores robados** en la comisión de otro u otros delitos.

A quien aporte recursos económicos o de cualquier índole, para la ejecución de las actividades descritas en las fracciones anteriores, se le considerará copartícipe en los términos del artículo 13 de este Código.

Si en los actos mencionados participa algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución o sanción del delito o de ejecución de penas, además de las sanciones a que se refiere este artículo, se le aumentará pena de prisión hasta en una mitad más y se le inhabilitará para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un periodo igual a la pena de prisión impuesta.

## Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2017.— Diputadas y diputados: **Evelio Plata Inzunza**, Felipe Cervera Hernández, Jesús Antonio López Rodríguez, José Hugo Cabrera Ruiz, Natalia Karina Barón Ortiz, Próspero Manuel Ibarra Otero, Ramón Bañales Arambula, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Plata Inzunza. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

---

## LEY DE EXTRADICIÓN INTERNACIONAL

---

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos, la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley de Extradición Internacional, suscrita por los diputados Jorge Ramos Hernández y Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**La diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes:** Con su venia, diputado presidente. “No soy diplomático, vengo a aprender”. Este, diputadas y diputados, es nuestro canciller quien al día de hoy su aprendizaje ya nos está pasando facturas.

Los 21 mil millones de dólares en los que se calcula la fortuna del Chapo Guzmán, están a punto de quedarse en poder de nuestro vecino del norte y todo aquello porque no ha existido por parte del gobierno federal una postura clara al respecto.

Es por lo anterior que como legisladores estamos obligados a generar acciones que no permitan sucesos tan desafortunados como el descrito, y toda vez que la ley, objeto de la presente reforma, tiene como finalidad regular cuáles son los pasos a seguir por el Estado mexicano en el procedimiento de extradición, además de señalar las autoridades responsables y la metodología de dicho procedimiento. Es ahí donde estableceremos un candado.

La Ley de Extradición Internacional se funda en el principio irrestricto de respetar y garantizar los derechos humanos de aquellas personas que cometieron delitos, garantizando la defensa y el acceso a los recursos legales para su correcta defensa.

Si bien es cierto que en la ley en comento están contempladas todas aquellas aristas legales relacionadas a la defensa del acusado, las condiciones que se llevará a cabo el traslado y los requisitos por los que el Estado mexicano dará su consentimiento para que se conceda la extradición; en este último punto es menester remarcar que no se encuentra contemplado ningún aspecto relacionado al manejo de los recursos de la procedencia ilícita.

Durante los últimos días de enero de 2017, funcionarios de gobierno de Estados Unidos señalaron que una posibilidad de financiamiento del muro entre la frontera que separa a México de este país, podría proveerse del dinero incautado a los narcotraficantes mexicanos.

Haciendo a un lado el tema del muro del que propone el presidente de los Estados Unidos, el Estado mexicano tiene derecho a captar los recursos de procedencia ilícita que han amasado los cárteles del narcotráfico y más aún, cuando nuestro país está accediendo a trasladar a sus connacionales a que pugnén una condena en otro país.

En el moderno paradigma de prevención y combate al crimen organizado, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, diversos tratados internacionales y los expertos en la materia, señalan que ahora no es suficiente el enfrentar dicho fenómeno persiguiendo a los presuntos delincuentes. De semejante o mayor importancia es el de desarrollar acciones tendentes a propiciar la recuperación de activos del crimen organizado.

En esta virtud es que se han desarrollado diversos instrumentos tanto a nivel internacional como domésticos, y es en estos últimos donde se debe de realizar los ajustes necesarios en materia de recuperación binacional de activos.

Ahora bien, y personalizando a los actores involucrados, en este tipo de actividades criminales calculan los fiscales que los ingresos de Joaquín Guzmán Loera oscilan en los 21 mil millones de dólares.

El poder económico de este narcotraficante mexicano fue de tal magnitud que en repetidas ocasiones apareció en la

lista de la revistas como Forbes dentro de las personas más ricas del planeta.

Así como El Chapo Guzmán, un sinnúmero de narcotraficantes han realizado operaciones tanto en Estados Unidos como en México, a los cuales se les han incautado bienes y recursos en aquél país. Sin embargo, ignoramos si a México le fueron entregados parte de los recursos incautados en Estados Unidos a estos delincuentes.

Por otro lado, es necesario tomar en cuenta en este contexto de cooperación internacional los recursos que son confiscados a estos delincuentes se distribuyan de manera equitativa entre los países con los que se signen los acuerdos de extradición.

Es por lo anterior que los diputados de Acción Nacional, mis compañeros, el diputado Federico Döring, el diputado Jorge Ramos y la de la voz, proponemos modificar la Ley de Extradición Internacional a fin de establecer a fin de establecer que se concederá la extradición a cambio de que cuando menos, el 50 por ciento del valor total de los recursos confiscados, incautados o entregados por los delincuentes dentro del proceso que se le efectúe en otro país, le sean entregados al Estado mexicano.

Es justo que nuestro país haga exigible la entrega de estos recursos para futuras extradiciones, pues mientras en Estados Unidos con las extradiciones este gobierno capta cantidades millonarias de dinero, aquí en México se lucha contra el narcotráfico ofreciendo la vida de los funcionarios mexicanos.

Diputadas y diputados, nos encontramos en un escenario de política exterior sumamente complejo y confuso. Han quedado atrás todas aquellas buenas prácticas diplomáticas con nuestro vecino del norte, y lo único que vemos constantemente son embates políticos y económicos hacia nuestra nación.

Es sumamente necesario generar acciones concretas que permitan a nuestro México contener dichos embates, pero además que nos den la oportunidad de obtener esto. Un tema de nacionalismo democrático debe ser un tema de acciones que defiendan nuestra dignidad nacional. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley de Extradición Internacional, suscrita por los diputados Ar-

lette Ivette Muñoz Cervantes, Jorge Ramos Hernández y Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del PAN

Diputados Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Jorge Ramos Hernández y Federico Döring Casar, en su carácter de proponentes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I y artículo 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía la iniciativa por la que se modifica la fracción VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 10 de la Ley de Extradición Internacional, con base a la siguiente:

### Exposición de Motivos

La figura de la extradición es el acto por el cual un Estado entrega una persona que se encuentra en su territorio a las autoridades de otro país que lo reclama, para someterla a un proceso o para que cumpla una pena que le fue impuesta por la comisión de un delito. Este instrumento jurídico ha servido para que entre distintos países se pueda trasladar a los reos para que cumplan sentencias o condenas y que de manera organizada y sin menoscabar los derechos humanos, puedan purgar sus penas.

La ley que nos ocupa tiene como objetivo regular cuales son los pasos mediante los cuales el Estado Mexicano va a realizar el procedimiento de extradición, señalando a las autoridades responsables y cuál es la metodología mediante la cual se va a realizar el procedimiento.

La ley de Extradición Internacional se funda en el principio irrestricto de respetar y garantizar los derechos humanos de aquellas personas que cometieron delitos, garantizando la defensa y el acceso a los recursos legales para su correcta defensa en país extranjero.

Si bien es cierto que en la Ley de Extradición Internacional están contempladas todas aquellas aristas legales relacionadas a la defensa del acusado, las condiciones en que se llevará a cabo el traslado y los requisitos por los que el Estado Mexicano dará su consentimiento para que conceda la extradición, en este último punto es menester remarcar que no se encuentra contemplado ningún aspecto relacionado al manejo y destino de los recursos de procedencia ilícita generados por las actividades delincuenciales del solicitado.

El pasado fin de semana, funcionarios del gobierno de Estados Unidos señalaron que una posibilidad de financiamiento del muro entre la frontera que separa a México de ese país podía proveerse del dinero incautado a los narcotraficantes mexicanos. Haciendo a un lado la ignominia respecto al muro que propone construir el presidente de Estados Unidos, el Estado mexicano tiene derecho a captar los recursos de procedencia ilícita que han amasado los carteles del narcotráfico y más aún, cuando se está accediendo a trasladar a sus connacionales a que purguen una condena en otro país.

Entre el primero de enero de 1994 hasta el 30 de abril de 2016 se efectuaron 1090 extradiciones de delincuentes a Estados Unidos, sin contar el traslado de Joaquín “el Chapo” Guzmán a una cárcel en aquel país.

La mayoría de los casos de extradiciones se han efectuado en el contexto de la lucha de los Estados contra el delito del narcotráfico. Podemos asegurar que la figura de la extradición ha funcionado en el esquema de cooperación internacional para atacar de manera más efectiva aquellas estructuras que sustentan su poderío en la base económica que brindan las ganancias millonarias de la venta de enervantes. Diversos estudios señalan que el negocio del narcotráfico representa tan solo en México la cantidad de 40,000 mil millones de dólares, cantidad estratosférica en relación a los recursos asignados por los Estados para luchar contra las mafias que controlan esta actividad.

Ahora bien, y personalizando a los actores involucrados en este negocio, se calcula que la fortuna personal del recién extraditado Joaquín Guzmán Loera oscila en los 21 mil millones de dólares. El poder económico de este narcotraficante mexicano fue de tal magnitud que en repetidas ocasiones apareció en la lista de la revista Forbes dentro de las personas más ricas del planeta.

Otros narcotraficantes que han sido extraditados y que también poseían fortunas cuantiosas y que se les detectó bienes en distintas partes de México y Estados Unidos son entre otros, Alfredo Beltrán Leyva “el Mochomo”, Vicente Zambada Niebla, Sandra Ávila “La Reina del Pacífico”, Osiel Cárdenas Guillen, Javier Torres “el JJ”, Édgar Valdez Villareal, apodado “la Barbie”, Jorge Eduardo Costilla Sánchez, apodado como “el Coss” y Benjamín Arellano Félix entre otros.

Estas personas realizaban operaciones que generaron recursos ilícitos, tanto en Estados Unidos como en México,

sin embargo, a México nunca le fueron entregados parte de las ganancias confiscadas en Estados Unidos a estos delincuentes, o por lo menos no existe reporte alguna de retribución por parte del gobierno de los Estados Unidos.

Por otro lado, es necesario que tomando en cuenta el contexto de cooperación internacional, los recursos que son confiscados a estos delincuentes es necesario que se distribuyan de manera equitativa entre los países con los que se signen los acuerdos de extradición. Solo por poner un ejemplo, el caso de Benjamín Arellano Félix quien fue extraditado a Estados Unidos y poseía una fortuna de alrededor de 650 millones de dólares y a quien en 2012, una Corte en Estados Unidos le obligó a pagar una multa por 100 millones de dólares, por lo que el delincuente se vio obligado a trasladar al gobierno de ese país dinero, propiedad y valores en México con que saldar la sanción. Como vemos, la extradición de Benjamín Arellano representó una recuperación para EUA de una cantidad importante de dinero, sin que México pudiera ver ni un centavo de esas entregas de bienes y valores.

Es innegable que las extradiciones son un instrumento necesario para el intercambio de información e inteligencia entre los Estados y más aún tienen relevancia para castigar de manera eficaz a los capos teniendo en consideración las condiciones de las cárceles mexicanas, pues estas no pueden garantizar que los criminales terminen sus condenas o que no sigan operando estos negocios ilícitos dentro de las rejas, sin embargo es necesario darle facultades a las autoridades mexicanas para exigir la entrega de los bienes, dinero o cualesquiera de los valores generados al amparo de la comisión de delitos.

Como podemos ver, existe un vacío legal que no contempla que el Estado mexicano pueda hacer exigible la repartición de las fortunas de los capos o cualquier otro delincuente extraditado. En este contexto y tomando en consideración la cantidad estratosférica de recursos, tanto humanos como materiales que nuestro país está gastando para detener el flujo de drogas al principal consumidor de estupefaciente que es nuestro vecino del norte, es menester asegurar que parte de los bienes o recursos económicos incautados a estas mafias también sean entregados al gobierno federal mexicano.

Se propone modificar la fracción VII y adicionar una fracción VIII del artículo 10 de la Ley de Extradición Internacional, esto con el objeto de plasmar la exigencia de que los

recursos que sean confiscados, incautados o entregados por los delincuentes dentro del proceso que se le efectuó en otro país le sean entregado al Estado mexicano, por lo menos el cincuenta por ciento de estos.

Al día de hoy no sabemos en qué condiciones está siendo extraditado Joaquín Guzmán Loera, pero lo que sí es un hecho es que la fortuna de este capo es cuantiosa y estos recursos van a ir a parar a las arcas del gobierno de Estados Unidos sin que México vea un solo centavo.

Es justo que nuestro país haga exigible la entrega de estos recursos para futuras extradiciones, pues mientras en Estados Unidos con estos intercambios de reos capta cantidades millonarias de dinero, aquí en México se lucha contra el Narcotráfico ofreciendo las vidas de funcionarios mexicanos sin que nuestro gobierno obtenga retribución alguna por estar librando esta batalla.

Esta modificación contempla sancionar a aquellos funcionarios que de manera indebida sean omisos en hacer exigible la entrega de recursos que surjan de las investigaciones y durante los procesos que se les lleve a cabo a los delincuentes en los países solicitantes de la extradición. Los funcionarios que no hagan esta exigencia, podrán ser sujetos de responsabilidad administrativa y penal.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa

#### **Decreto por el que se modifica la fracción VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 10 de la Ley de Extradición Internacional**

**Único.** Se modifica la fracción VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 10 de la ley de Extradición Internacional, para quedar como sigue:

**Artículo 10.** El Estado mexicano exigirá para el trámite de la petición, que el Estado solicitante se comprometa:

I. Que, llegado el caso, otorgará la reciprocidad;

II. Que no serán materia del proceso, ni aún como circunstancias agravantes, los delitos cometidos con anterioridad a la extradición, omitidos en la demanda e inconexos con los especificados en ella. El Estado solicitante queda relevado de este compromiso si el inculcado consciente libremente en ser juzgado por ello o

si permaneciendo en su territorio más de dos meses continuos en libertad absoluta para abandonarlo, no hace uso de esta facultad;

III. Que el presunto extraditado será sometido a tribunal competente, establecido por la ley con anterioridad al delito que se le impute en la demanda, para que se le juzgue y sentencie con las formalidades de derecho;

IV. Que será oído en defensa y se le facilitarán los recursos legales en todo caso, aun cuando ya hubiere sido condenado en rebeldía;

V. Que si el delito que se impute al reclamado es punible en su legislación hasta con la pena de muerte o alguna de las señaladas en el artículo 22 constitucional, sólo se impondrá la de prisión o cualquier otra de menor gravedad que esa legislación fije para el caso, ya sea directamente o por substitución o conmutación.

VI. Que no se concederá la extradición del mismo individuo a un tercer Estado, sino en los casos de excepción previstos en la segunda fracción de este artículo.

VII. En los casos de que el acusado haya cometido delitos relacionados con la generación y manejo de recursos de procedencia ilícita en México y en el país solicitante de la extradición, el solicitante deberá hacer entrega al Estado Mexicano de por lo menos el cincuenta por ciento de los bienes o valores incautados al acusado, salvo que se acredite de manera fehaciente ante la autoridad judicial competente que los recursos no fueron generados a partir de actividades delinuenciales cometidas por el solicitado en el territorio nacional mexicano.

La omisión de la autoridad mexicana en conceder la extradición sin agotar la solicitud de entrega de recursos contemplados en este artículo, será motivo suficiente para que se destituya al funcionario responsable y se le inicie procedimiento de responsabilidad administrativa y penal por uso ilícito de atribuciones y facultades; y

VIII. Que proporcionará al Estado mexicano una copia auténtica de la resolución ejecutoriada que se pronuncie en el proceso.

#### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el 7 de febrero de 2017.— Diputadas y diputados: **Arlette Ivette Muñoz Cervantes**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Azul Etcheverry Aranda, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Emma Margarita Alemán Olvera, Federico Döring Casar, Gerardo Federico Salas Díaz, Gretel Culin Jaime, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jesús Antonio López Rodríguez, Jorge Ramos Hernández, José Everardo López Córdova, Leticia Amparano Gamez, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María García Pérez, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Martha Cristina Jiménez Márquez, Miguel Ángel Salim Alle, Sara Paola Galico Felix Díaz, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

---

#### LEY DE NACIONALIDAD

---

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Agustín Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 17 y 19 de la Ley de Nacionalidad.

**El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez:** Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros, hoy en México los mexicanos por nacimiento tenemos derecho a la doble nacionalidad, pero los mexicanos por naturalización no lo tienen. Esto genera tres problemas:

El primero es una violación a los derechos humanos, es discriminatorio, hay mexicanos de primera y de segunda, eso no tiene justificación porque en términos culturales este país, la cultura mexicana, se ha enriquecido por múltiples culturas, la cultura de nuestros pueblos originarios desde luego, la de los inmigrantes españoles y de otras partes de Europa, y las de muchos otros inmigrantes que no tienen por qué renunciar a sus raíces.

En segundo lugar es una ficción jurídica, es el ejemplo clásico del abismo que hay en muchas de las normas mexicanas, entre la ley y la realidad, porque si bien a un extranjero que se le otorga la nacionalidad mexicana, se le obliga en la Secretaría de Relaciones Exteriores a que firme una carta renunciando a su nacionalidad, el país de origen lo si-

que considerando como su nacional, la nacionalidad es irrenunciable en la mayor parte de los países del mundo.

Los mismos funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores le dicen al extranjero que se está naturalizando: mira, no uses tu pasaporte o el pasaporte de tu país de origen en México, pero no lo tires, cuídalo, cuando viajes úsalo afuera.

Es decir, hay una simulación de la que o a la que los mexicanos somos tan proclives, pero en tercer lugar, en la era Trump es importante facilitar que los ciudadanos estadounidenses, por ejemplo de tercera generación, de origen mexicano, vengan a obtener su nacionalidad mexicana sin perder la estadounidense, y muchos de ellos, yo he platicado con varios, no lo hace porque dicen: Me van a hacer firmar una carta en donde yo renuncio a mi nacionalidad estadounidense.

Lo que necesitamos en estos momentos en México es lo contrario, es atraer a que tengan doble nacionalidad los mexicano-americanos, que tengan también la nacionalidad mexicana y por qué no, también algunos otros ciudadanos norteamericanos o estadounidenses de origen latinoamericano que por diversas razones tienen cercanía con nuestro país.

Si queremos entonces combatir la discriminación y la violación a los derechos humanos, si queremos combatir ese mexicanísimo vicio del abismo entre la norma y la realidad y en este caso concreto acercar la ley a la realidad, y si queremos facilitar a los ciudadanos estadounidenses que por cualquier razón, sea por razones de herencia de sangre, sea por razones de afinidad cultural, quieran y puedan tener también la nacionalidad mexicana, tenemos que hacer una reforma al artículo 37 constitucional y algunas otras reformas a la Ley de Nacionalidad.

Eso es lo que propone mi iniciativa. Lo que propone es que al extranjero que se naturaliza mexicano también se le permita, como debe ser, como a los otros mexicanos, a quienes somos mexicanos por nacimiento, tener más de una nacionalidad y que no por ello se les discrimine.

Hay una provisión también que está en nuestra norma, que dice que hay causales de pérdida de nacionalidad, pero solo para los naturalizados, y una de ellas es vivir cinco años fuera de México. ¿Por qué se va a perder la nacionalidad por vivir cinco años fuera de México? Un mexicano por

nacimiento puede vivir toda su vida en el extranjero, puede ni siquiera hablar español y llegar a México a una edad avanzada y ser hasta presidente de la República.

¿Por qué aún naturalizado se le va a exigir que permanezca en México todo el tiempo y que no salga y que no pueda vivir fuera del país por cinco años, porque pierde su nacionalidad? No tiene sentido, tenemos que enmendar este error, primero por lo primero, por las razones más importantes, las razones de derechos humanos y de no discriminación, y después también para combatir esa distancia entre norma y realidad, y finalmente, por razones políticas, porque nos conviene a los mexicanos, porque le conviene a México. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 17 y 19 de la Ley de Nacionalidad, a cargo del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del PRD

### Exposición de Motivos

Exigir a los extranjeros la renuncia de su nacionalidad de origen implica una transgresión a los derechos humanos. No hay razones válidas para obligar a una persona a que abandone y deje de lado las raíces culturales y sociales que durante largo tiempo, al menos hasta la mayoría de edad, le dieron una identidad. Por lo demás, hoy más que nunca las personas poseen identidades múltiples, e incluso las naciones más homogéneas contienen una diversidad identitaria causada en buena medida por la creciente migración. Más aún, la forja del México actual se dio en torno a la coexistencia de los pueblos originarios, la población española en particular y europea en general que inmigró y la “tercera raíz” africana, además de inmigrantes libaneses, árabes, judíos y otros provenientes de todos los continentes. No se es menos mexicano o mexicana por conservar una herencia cultural que, de hecho, muy probablemente ya forme parte de lo que llamamos mexicanidad.

Por otra parte, en nuestro país y en muchos otros la renuncia de la nacionalidad de origen no posee ningún valor jurídico, por lo que es innecesario establecer ese requisito para la obtención de la nacionalidad mexicana. Pedirlo equivale a tener diferentes clases de mexicanos, con los nacionales por nacimiento en primera y los nacionales por naturalización en segunda, puesto que los primeros poseen el derecho a tener doble nacionalidad en tanto que los segundos sólo pueden aspirar a tener la mexicana.



## Antecedentes

Las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial impulsaron el avance en el derecho internacional de los derechos humanos, específicamente en la protección a la persona respecto a la posesión de una nacionalidad aunque ésta no fuese la de origen. Como toda institución jurídica, el derecho humano a la nacionalidad ha ido evolucionando hasta conformar el derecho a la doble nacionalidad, el cual se configura como sub derecho respecto de la nacionalidad. Inicialmente el derecho a la doble nacionalidad sólo se pensó desde la perspectiva de aquellas personas que desean tener, de forma adicional, una nacionalidad distinta a la del país que le reconoce como su nacional, para dar cumplimiento a los principios que en materia de derechos humanos se han establecido en los diversos instrumentos internacionales de la materia.

El derecho a la nacionalidad se configura por primera vez en el marco internacional de los derechos humanos, en el artículo 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La finalidad inicial del derecho a la nacionalidad era permitir a todo individuo la protección de un estado determinado. En los casos en que no ha sido posible otorgar nacionalidad alguna a una persona, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha llegado a brindar la protección que debería dar un estado a sus nacionales; por ello hay quienes, sin ser parte del personal diplomático de la ONU, transitan por el mundo con un pasaporte expedido por las Naciones Unidas.

Las instituciones jurídicas no son estáticas, y menos lo son aquellas que tutelan los derechos humanos. En este sentido, el desarrollo del derecho a la nacionalidad derivó en el sub-derecho a poseer más de una nacionalidad. Este sub-derecho permite a las personas adquirir una nacionalidad sin tener que perder la de origen. México reconoce en el apartado A) del artículo 37 constitucional que ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad, pero se incurre en una contradicción al reconocer el derecho a la doble nacionalidad para aquellos que tengan la mexicana por nacimiento y negarle ese derecho a los nacionales por naturalización, cuyos países de origen también estipulan la no pérdida de su nacionalidad.

Lo anterior posee dos implicaciones negativas. La primera es que nuestra Constitución discrimina a los mexicanos por naturalización, porque el derecho a la doble nacionalidad sólo se les otorga a los mexicanos por nacimiento. Es decir, hay mexicanos de primera –los nacionales por naci-

miento– y de segunda –los naturalizados–, lo cual violenta el principio de igualdad consagrado dentro del artículo 1o. constitucional. La segunda estriba en la inoperancia de la renuncia que se les exige a los mexicanos por naturalización respecto de su nacionalidad de origen, puesto que en estos no se considera válida, como en México no se acepta la pérdida de la nacionalidad mexicana de sus nacionales por nacimiento que renuncian a ella. Así como para las autoridades mexicanas no existen efectos jurídicos de esas renunciaciones, tampoco existen para las autoridades de otros estados; en ambos casos se sigue brindando la protección del estado de origen a las personas que renuncian a su nacionalidad.

Ahora bien, el argumento de que toda persona tiene el derecho a renunciar a su nacionalidad se refuta, en el caso de la norma mexicana, por el hecho de que en todo caso esa renuncia debe hacerse de forma libre y no como producto de coacción alguna como lo es el condicionamiento para la adquisición de la nacionalidad por naturalización. Es una falacia considerar que quien desea adquirir la nacionalidad mexicana desea, por ese simple hecho, renunciar a su nacionalidad de origen.

Finalmente, existe otra disposición discriminatoria en el artículo 37 constitucional que es imperativo eliminar. Se estipula una causal de pérdida de nacionalidad que sólo aplica a los mexicanos naturalizados, que es la residencia por cinco años consecutivos en el extranjero. Un mexicano por nacimiento puede residir toda su vida fuera de México, desconocer su historia, su cultura, sus tradiciones, su lengua, y no pierde su nacionalidad –ni sus derechos políticos, por cierto–. Un mexicano por naturalización, en cambio, pierde su nacionalidad mexicana si vive un lustro fuera de México, incluso con independencia de las razones de esa residencia.

Por todo lo anterior, propongo los siguientes cambios, mostrados a continuación en este cuadro comparativo de la redacción actual y la redacción propuesta:

Texto actual del artículo	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 17.</b></p> <p>...</p> <p><del>Para ello, formulará renuncia expresa a la nacionalidad que le sea otorgada, a toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier Estado extranjero, especialmente a aquél que le atribuya la otra nacionalidad, a toda protección extranjera a las leyes y autoridades mexicanas, y a todo derecho que los tratados o convenciones internacionales concedan a los extranjeros. Asimismo, protegerán adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades mexicanas y se abstendrán de realizar cualquier conducta que implique sumisión a un Estado extranjero.</del></p>	<p>Artículo 17 /</p> <p>...</p> <p>El extranjero que solicite la obtención de la nacionalidad por naturalización o el nacional mexicano por nacimiento que otro Estado lo considere como su nacional, deberá realizar renuncia expresa a la sumisión o protección de todo gobierno extranjero, principalmente el que lo considere como su nacional, respecto de cualquier acto jurídico celebrado en territorio nacional mexicano o aquel en el que se involucre, en cualquier forma, a los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera renuncia a la protección que las leyes extranjeras puedan brindarle ante cualquier autoridad mexicana o por la celebración de actos jurídicos dentro del territorio nacional o en aquellos en los que se haya ostentado como nacional del Estado Mexicano, así como a la posible protección que podría adquirir de cualquier instrumento internacional por su calidad de extranjero.</p>

<p><b>Artículo 19.-</b> El extranjero que pretenda naturalizarse mexicano deberá:</p> <p>I. Presentar solicitud a la Secretaría en la que manifieste su voluntad de adquirir la nacionalidad mexicana;</p> <p>II. Formular las renunciaciones y protesta a que se refiere el artículo 17 de este ordenamiento; La Secretaría no podrá exigir que se formulen tales renunciaciones y protestas sino hasta que se haya tomado la decisión de otorgar la nacionalidad al solicitante. La carta de naturalización se otorgará una vez que se compruebe que éstas se han verificado.</p> <p>III. Probar que sabe hablar español, conoce la historia del país y está integrado a la cultura nacional; y</p> <p>IV. Acreditar que ha residido en territorio nacional por el plazo que corresponda conforme al artículo 20 de esta Ley. Para el correcto cumplimiento de los requisitos a que se refiere este artículo, se estará a lo dispuesto en el reglamento de esta Ley.</p>	<p>(La propuesta consiste en adicionar un párrafo primero al artículo 19)</p> <p><b>Artículo 19.</b> La persona que adquiere la nacionalidad mexicana por naturalización conservará su nacionalidad de origen y la renuncia a esta no podrá ser requisito para la obtención de la mexicana. El extranjero que pretenda naturalizarse mexicano deberá:</p> <p>I. Presentar solicitud a la Secretaría en la que manifieste su voluntad de adquirir la nacionalidad mexicana;</p> <p>II. Formular las renunciaciones y protesta a que se refiere el artículo 17 de este ordenamiento; La Secretaría no podrá exigir que se formulen tales renunciaciones y protestas sino hasta que se haya tomado la decisión de otorgar la nacionalidad al solicitante. La carta de naturalización se otorgará una vez que se compruebe que éstas se han verificado.</p> <p>III. Probar que sabe hablar español, conoce la historia del país y está integrado a la cultura nacional; y</p> <p>IV. Acreditar que ha residido en territorio nacional por el plazo que corresponda conforme al artículo 20 de esta Ley. Para el correcto cumplimiento de los requisitos a que se refiere este artículo, se estará a lo dispuesto en el reglamento de esta Ley.</p>
--	--

El suscrito, diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

## Decreto por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 17 y se adiciona un párrafo primero al artículo 19, ambos de la Ley de Nacionalidad

**Artículo Único.** Se modifica el párrafo segundo del artículo 17 y se adiciona un párrafo primero al artículo 19, ambos de la Ley de Nacionalidad para quedar como sigue:

### Artículo 17. ...

...

El extranjero que solicite la obtención de la nacionalidad por naturalización o el nacional mexicano por nacimiento que otro estado lo considere como su nacional, deberá realizar renuncia expresa a la sumisión o protección de todo gobierno extranjero, principalmente el que lo considere como su nacional, respecto de cualquier acto jurídico celebrado en territorio nacional mexicano o aquel en el que se involucre, en cualquier forma, a los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera renuncia a la protección que las leyes extranjeras puedan brindarle ante cualquier autoridad mexicana o por la celebración de actos jurídicos dentro del territorio nacional o en aquellos en los que se haya ostentado como nacional del Estado mexicano, así como a la posible protección que podría adquirir de cualquier instrumento

**Artículo 19.** La persona que adquiere la nacionalidad mexicana por naturalización conservará, en todo momento su nacionalidad de origen y la renuncia a esta no podrá ser requisito para la obtención de la mexicana.

...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Todas aquellas personas que hasta antes de la expedición de este decreto hayan solicitado la nacionalidad mexicana por naturalización y se les haya obligado a la renuncia a su nacionalidad de origen, podrán retomarla sin ningún perjuicio para la conservación de la nacionalidad mexicana.

jandra Noemí Reynoso Sánchez, Araceli Madrigal Sánchez, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Azul Etcheverry Aranda, Baltazar Martínez Montemayor, Carlos Alberto Palomeque Archila, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Emma Margarita Alemán Olvera, Erika Irazema Briones Pérez, Francisco Xavier Nava Palacios, Gretel Culin Jaime, Guadalupe Acosta Naranjo, J. Guadalupe Hernández Alcalá, Jesús Antonio López Rodríguez, José de Jesús Zambrano Grijalva, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Juan Romero Tenorio, Julio Saldaña Morán, Leticia Amparano Gamez, Luis Fernando Antero Valle, Luis Fernando Mesta Soule, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, Marbella Toledo Ibarra, María García Pérez, María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María Luisa Beltrán Reyes, Martha Cristina Jiménez Márquez, Melissa Torres Sandoval, Miguel Ángel Salim Alle, Natalia Karina Barón Ortiz, Óscar Ferrer Abalos, Pedro Garza Treviño, Santiago Torreblanca Engell, Sara Paola Galico Félix Díaz, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Verónica Delgadillo García, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Victoriano Wences Real (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Agustín Basave Benítez. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.**

**La diputada Sara Paola Gállico Félix Díaz (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul de la diputada Paola Félix Díaz, por favor.

**La diputada Sara Paola Galico Félix Díaz (desde la curul):** Gracias, presidente. Para pedir permiso al diputado Agustín Basave, suscribir esta importante iniciativa.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** El diputado Agustín Basave está de acuerdo. Está a su disposición aquí en la mesa de la Secretaría para el trámite correspondiente.

**El diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul del diputado Juan Blanco. Adelante, diputado.

**El diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar (desde la curul):** Igual, diputado presidente, para pedirle al diputado Basave que nos permita adherirnos a esta propuesta. Creo que tiene mucho sentido, es una acción que ya no tiene por

qué existir en nuestro sistema jurídico. Pedirle que nos permita pasar a firmar.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Juan Blanco.

**La diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Diputada Alejandra Reynoso, adelante.

**La diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (desde la curul):** Gracias, presidente. También para felicitar al diputado Basave, por esta iniciativa, porque me parece que es actuar en congruencia con lo que pedimos para nuestros mexicanos que residen en cualquier otra parte del mundo, respetando la nacionalidad mexicana. Felicitarlo y, por supuesto, adherirme a esta iniciativa.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada Reynoso.

**La diputada Mirza Flores Gómez (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul de la diputada Mirza Flores.

**La diputada Mirza Flores Gómez (desde la curul):** Presidente, también solicitando al diputado Basave, me permita adherirme. Principalmente felicitarlo, porque las condiciones que nuestro país está atravesando actualmente requieren que el buen juez por su casa empiece y empecemos nosotros limpiando la casa y protegiendo los derechos de los mexicanos.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada.

**El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul del diputado Manuel Clouthier.

**El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo (desde la curul):** Gracias, presidente. Básicamente lo mismo, suscribir la iniciativa que propone el diputado Basave, para que empecemos de alguna forma a cerrar esa brecha de que he-

mos creado dos tipos de mexicanos, los mexicanos de primera y los mexicanos de segunda, y no es el único concepto en el que se ha hecho, sino también en muchos otros que tendremos que ir cerrando esa brecha. Gracias, presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Clouthier.

**La diputada Martha Cristina Jiménez Márquez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul de la diputada Cristina Jiménez. Adelante.

**La diputada Martha Cristina Jiménez Márquez** (desde la curul): Gracias, diputado presidente. También con el deseo de felicitar al diputado Basave, y también establecer que en calidad de presidente del Grupo de Amistad Estados Unidos de América-México, va muy de la mano con los trabajos, creo que es muy acertada su propuesta, tenemos que seguir impulsando esta defensa y esta protección a los mexicanos que están en el extranjero. Entonces, lo felicito y con la posibilidad de solicitar también adherirme.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada.

**El diputado Francisco Xavier Nava Palacios** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul del diputado Francisco Xavier Nava.

**El diputado Francisco Xavier Nava Palacios** (desde la curul): Gracias, presidente. En el mismo sentido y como integrante también del Grupo de Amistad con Estados Unidos, viendo la circunstancia actual y sabiendo que como órgano Legislativo y como representantes populares tenemos que estar a la altura, y esta es una de las medidas, una de las muchas que tendríamos que estar haciendo como cuerpo legislativo para hacer frente a una realidad que tenemos encima.

Los mexicanos, como ya se dijo en el discurso, no podemos tener distinciones entre unos y otros y esto es uno de los instrumentos legales que hará fortalecer a nuestros ciudadanos, tanto en México como en el exterior. Muchas gracias, Agustín por esa propuesta.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado.

**La diputada Verónica Delgadillo García** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul de la diputada Verónica Delgadillo.

**La diputada Verónica Delgadillo García** (desde la curul): Felicitar al diputado por la iniciativa. Creo que en el contexto que está viviendo nuestro país y el mundo entero, este tipo de iniciativas permiten estrategias claras para poder establecer lazos profundos de ciudadanos que necesitan estas dobles nacionalidades. Muchísimas gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada.

**El diputado Baltazar Martínez Montemayor** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul del diputado Baltazar Martínez.

**El diputado Baltazar Martínez Montemayor** (desde la curul): Gracias, presidente. También en primer término, para felicitar al diputado Agustín Basave por su iniciativa y que nos permita suscribirnos en ello, ya que consideramos que hay muchos mexicanos que quieren tener la doble nacionalidad, que nacieron en Estados Unidos, pero también hay otras personas con nacionalidad estadounidense o cualquier otra que se les permita sumarse. En estos momentos donde algunos o una persona quieren construir muros, nosotros debemos construir puentes, tender puentes, tender manos. Gracias, presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado. Todas las expresiones de los diputados que se han manifestado quedarán registradas en el Diario de los Debates. Y el diputado Agustín Basave ya dio su venia para que pueda ser signada su iniciativa aquí en la mesa de la Secretaría.

## LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

### **El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**

Tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos la diputada Araceli Damián González, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, suscrita también por el diputado Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Araceli Damián González:** Gracias, presidente. El 5 de junio de 2009, cuando Felipe Calderón era presidente de la República, en Hermosillo, Sonora 49 niñas y niños murieron y más de 100 resultaron quemados con heridas graves por el incendio de la Guardería ABC, subrogada por el IMSS.

Mientras que el gobierno decía que este incendio fue provocado por un accidente, dentro de una bodega adjunta, David Smith, consultor estadounidense, independiente, dijo en su peritaje que el siniestro pudo ser provocado.

Entre 1993 y 2005, 500 mujeres desaparecieron en Ciudad Juárez y fueron víctimas de feminicidio. La negligencia en las investigaciones, la falta de peritaje, la falta de pruebas hicieron que la sociedad, las madres de esas mujeres desaparecidas se organizaran y solicitaran la asistencia técnica para exhumar 60 cuerpos de mujeres víctimas de ese delito. Para ello se requirió la participación del equipo argentino de antropología forense.

Y el caso más emblemático de la necesidad de peritajes independientes corresponde a lo sucedido con la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa.

La mentira histórica de Murillo Karam fue destrozada por los peritos independientes del Grupo Interdisciplinario de Expertos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como por el grupo de peritos forenses argentinos. Hay falta de interés por parte de las autoridades de esclarecer esos delitos, pero un problema grave que está señalado en las recomendaciones del GIEI, es la falta de independencia de los peritos en nuestro país.

Nosotros tenemos una ley de víctimas que acaba de ser reformada y se promulgó el 3 de enero de este año. En esta ley se aprovecharon los partidos mayoritarios para introducir una reforma a la ley que impide la contratación de peritos independientes, ya sea nacionales o extranjeros, pero

particularmente los extranjeros, a menos de que no haya las especialidades en nuestro país.

El argumento es que necesitamos promover la capacitación y el trabajo de nuestros peritos independientes. Lo que necesitamos es reformar la Procuraduría General de la República para hacer el área de peritaje independiente, como lo señaló el propio GIEI. Pero haber aprobado en la Ley de Víctimas el que no se pueda contratar peritos independientes, y menos extranjeros, a menos de que no haya las especialidades, es no querer volver a sufrir el señalamiento nacional e internacional que nos ha permitido conocer la falta de cuidado en las investigaciones y cómo nos mienten cuando hay un delito tras otro y tras otro.

El gobierno de Peña Nieto y todos los que están aquí, partidos que apoyan a ese gobierno, el PAN, el PRI, el Verde, el PES, Nueva Alianza; todos ellos votaron porque en esta ley se introdujera la imposibilidad de contratar peritos independientes.

Por eso es que estamos proponiendo reformar los artículos 7o., 12, 15, 21 y 23 de la Ley de Víctimas. Basta de simulaciones, si en verdad están por el derecho a la verdad y a la justicia de las víctimas, les ruego que apoyen esta iniciativa.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, suscrita por los diputados Araceli Damián González y Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena

Quienes suscriben, diputados Araceli Damián González y Cuitláhuac García Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, con el objetivo de no limitar la contratación de servicios de expertos independientes o peritos internacionales.

### **Exposición de Motivos**

El 30 de abril de 2012, el Congreso de la Unión aprobó por unanimidad de ambas Cámaras la Ley General de Víctimas, que cientos de organizaciones sociales promovieron,

mediante movilizaciones sociales y diálogos con los poderes Ejecutivo y Legislativo, desde 2011.

No obstante la aprobación de la ley en el seno de un poder soberano de la federación, Felipe Calderón Hinojosa se opuso a la legislación y, contraviniendo el artículo 72 constitucional, envió sus observaciones fuera de tiempo, lo que constituyó un veto de facto. El presidente del Senado, que pertenecía al mismo partido político de Calderón, rechazó las observaciones y le exigió cumplir con su responsabilidad constitucional. En un afán por desconocer la responsabilidad del Estado ante la crisis de violencia e inseguridad provocada por la denominada “guerra contra el narco”, el entonces presidente presentó una demanda de controversia constitucional para detener la ley. Después, en una maniobra histriónica, Enrique Peña Nieto retiró la demanda y promulgó la Ley General de Víctimas el 9 de enero de 2013, para distanciarse retóricamente de las acciones de su predecesor.

La legislación despertó esperanza en decenas de miles de víctimas del crimen, la violencia, el abuso de poder y las violaciones a los derechos humanos, quienes veían por fin una posibilidad de exigir su derecho a la verdad, la justicia y la reparación del daño; sin embargo, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), que creó la ley, operó con enormes deficiencias, por lo que sólo sirvió para acrecentar el tamaño de la burocracia en el país. La poca eficacia del organismo provocó que, para finales de 2016, sólo contara con dos de los siete comisionados que la ley mandataba. Adicionalmente, decenas de organizaciones sociales, víctimas y activistas cuestionaban la actuación del Comisionado presidente y exigían su renuncia.<sup>1</sup>

Las incontables deficiencias en la labor de la CEAV motivaron diversas iniciativas para reformar la Ley General de Víctimas, que se concretaron en la reforma promulgada el 3 de enero de 2017. En este proceso legislativo quedaron fuera puntos de importancia ingente, además de que se restringe la posibilidad de contratar peritos internacionales y expertos independientes sólo para los casos en que no se cuente con personal nacional capacitado (artículos 12, 15, 21 y 23).

Los candados que ahora tiene la ley prácticamente imposibilitan que México vuelva a tener la coadyuvancia de peritos y expertos independientes e internacionales, como sucedió para el caso de la desaparición forzada de los 43 estudiantes de la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos,<sup>2</sup>

por organizaciones criminales con la participación de diversas corporaciones policíacas.

Como sabemos, las constantes protestas y denuncias sobre la nula capacidad y voluntad del Estado mexicano para esclarecer los hechos obligaron al gobierno a suscribir con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la normal rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzina-pa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14 y en el marco de las facultades de monitoreo que la CIDH ejerce sobre la situación de los derechos humanos en la región.

Producto de esto, la CIDH designó a un grupo interdisciplinario de expertos independientes (GIEI) para hacer verificaciones técnicas de las investigaciones del gobierno mexicano en el caso.<sup>3</sup> La relevancia del trabajo realizado por estos expertos quedó manifiesta desde la presentación de su primer informe, en el que se evidenció puntualmente cada una de las inconsistencias e irregularidades que sustentaban la “verdad histórica” de la Procuraduría General de la República (PGR), versión con la que el ex procurador Jesús Murillo Karam pretendió cerrar la investigación del caso, asegurando que los estudiantes habían sido incinerados en el basurero de Cocula, Guerrero, por una organización criminal con la ayuda de la policía municipal, exclusivamente. Las investigaciones y resultados presentados por el GIEI contaron con el aval de las víctimas directas y sus familiares, quienes exigieron a la PGR apegar las indagatorias a las recomendaciones emitidas. A pesar de que la PGR ha mantenido una retórica e investigaciones para defender la versión de Murillo, la institución ha tenido que ampliar las líneas de investigación, reconociendo, por ejemplo, la participación de la Policía Federal, policías de otros municipios y un mayor número de posibles zonas a las que los jóvenes fueron llevados. De igual forma, el trabajo del GIEI ha permitido a la sociedad exigir llegar a la verdad y hacer justicia.

Durante la presentación de su segundo informe el 24 de abril de 2016, el GIEI reveló un video en el que Tomás Zerón, entonces director de la Agencia de Investigación Criminal, asiste con el detenido Agustín García Reyes, al río San Juan el 28 de octubre de 2014, sin que quedara constancia de ello en el expediente. De hecho, García Reyes se encontraba bajo custodia de la Subprocuraduría especiali-

zada en investigación de delincuencia organizada, y no estaba todavía en arraigo; es decir, no hubo orden judicial de traslado ni de aseguramiento de custodia, por lo que el acto careció de toda legalidad. Un día después, en el mismo lugar, un buzo de la Marina encontró una bolsa a partir de la que se identificaron los restos incinerados de Alexander Mora, lo que reforzaba, supuestamente, la versión de Murillo Karam. No obstante, el GIEI permitió a la sociedad conocer que, según el segundo informe médico realizado a García Reyes once horas antes de ser llevado al río, el detenido presentaba 30 lesiones externas, hematomas, exco-riaciones y costras hemáticas, todo ello a pesar de que su detención fue pacífica y de que en el primer informe médico de la Marina no se reportaron lesiones.<sup>4</sup>

Debido a la denuncia pública realizada por el GIEI, la Dirección General de Asuntos Internos de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, inició un procedimiento interno con el expediente DGAI/510/CDMX/2016, donde señala que Tomás Zerón de Lucio, ya ex titular de la Agencia de Investigación Criminal, cometió diversas irregularidades y afectó el derecho a la verdad en la investigación, por lo que se dio vista a la Secretaría de la Función Pública para iniciar un procedimiento administrativo en su contra. Tres semanas después, el visitador general que realizó el informe, César Alejandro Chávez, fue destituido de su puesto.<sup>5</sup> Por otra parte, con el GIEI fuera de México no existe una voz con la legitimidad de ese grupo que presione al gobierno federal para continuar con las investigaciones y establecer las sanciones correspondientes.

También en el segundo informe, el GIEI hace una crítica al estudio del panel de “especialistas en fuego”, conocido como tercer peritaje, con el que la PGR apoyaba su “verdad histórica”. Según señala el grupo, el 31 de marzo de 2016 el panel de especialistas en fuego entregó su estudio mediante un documento de 9 páginas, incluida una sola fotografía del basurero de Cocula tomada desde Google Earth, la carta de remisión dirigida a la procuradora Arely Gómez, tres páginas de materiales remitidos por parte de la PGR y el GIEI para que elaboraran su estudio, y una más con los nombres de los especialistas y los objetivos que se les encomendaron; “es decir, el contenido sustantivo del estudio se limita a 3 páginas. En la lectura de esas 3 páginas no se observa cálculo alguno de cargas de combustible. Tampoco contienen referencias a los experimentos realizados sobre el fuego en madera, vegetación, cuerpos de animales o humanos. No hay referencia alguna a las exposiciones llevadas a cabo entre el 7 y 8 de marzo de 2016. No se inclu-

ye una referencia a discusión alguna o análisis que desestime o confirme las pericias que obraban en la averiguación previa provenientes de la PGR, ni el informe del Dr. Toro incluido en el primer informe del GIEI o del peritaje llevado a cabo por el Equipo Argentino de Antropología Forense que a esa fecha ya había publicado su estudio en fuego de 246 páginas, incluyendo dinámica de fuego, flora, balística y criminalística de campo y antropología forense”.<sup>6</sup>

Este informe de los especialistas en fuego, señala el GIEI, “no incluye ninguna de las características que se deben señalar en un estudio pericial, tales como el razonamiento seguido que permite arribar a las conclusiones a las que se llegue y responder a las preguntas planteadas. Se debe indicar el método empleado, no por un mero formalismo sino para ilustrar al destinatario de la pericial de que el informe tiene sustento científico... Si bien la PGR ha señalado públicamente que dicho documento será incorporado al expediente, el GIEI asevera que no tiene la consistencia necesaria que debería mostrar según el estándar Daubert”.<sup>7</sup>

A estas irregularidades se suman decenas más, que concluyeron en 20 recomendaciones que el GIEI entregó a la entonces titular de la PGR, Arely Gómez. El ex subprocurador de Derechos Humanos, Prevención de Delitos y Servicios a la Comunidad, Eber Omar Betanzos, ha mencionado que la PGR ha atendido 88 por ciento de las “peticiones” del GIEI.<sup>8</sup> Aunque en el Informe del Caso Iguala de la PGR (pp. 378-393) se da cuenta de la atención a 941 “peticiones” del GIEI, éstas no se refieren a las 20 recomendaciones citadas, que consisten en: unificar las distintas causas penales, evitar la fragmentación, realizar una investigación integral, considerar otras violaciones de derechos humanos y delitos, llevar a cabo las declaraciones testimoniales pendientes (incluidos los militares del 27 Batallón de Iguala), dar seguimiento a la información de telefonía, balística, ADN y documentos y videos, investigar posible traslado de estupefacientes, identificar plenamente el quinto autobús, investigar denuncias por malos tratos o torturas con las debidas garantías, determinar otras responsabilidades en los hechos y en la investigación, llevar a cabo nuevas capturas, investigar el patrimonio de presuntos responsables, investigar la posible obstrucción de la investigación, cambiar la narrativa del caso, continuar con los procesos de búsqueda y la investigación de nuevas informaciones, mantener los espacios de diálogo con los familiares, evitar la revictimización y garantizar la seguridad de las víctimas.

Si bien el gobierno mexicano ha apostado por el olvido en el caso de los 43 normalistas, es innegable que sin la colaboración del GIEI no se habrían revelado todas las inconsistencias, irregularidades e ilegalidades cometidas por los peritos nacionales designados por la PGR. Los aportes del GIEI, además, cobran mayor relevancia porque al haber tenido resultados tan concretos en un lapso relativamente corto, se orquestó una campaña de desprestigio en contra de los expertos que culminó con la negación del gobierno federal para ampliar el periodo de coadyuvancia, por lo que los expertos tuvieron abandonar su participación en las investigaciones.<sup>9</sup>

Ayotzinapa no es un caso aislado, sino emblemático de la crisis de seguridad, violencia y violación de los derechos humanos que México vive. Las investigaciones deficientes, basadas no en pruebas científicas sino en testimonios obtenidos bajo tortura –como el de Sidronio Casarrubias–,<sup>10</sup> constituyen la regla en los más de 30 mil casos de desaparición en el país. Por tal motivo, es indispensable permitir a las víctimas buscar la ayuda de expertos independientes y peritos internacionales sin restringir este derecho a agotar las posibilidades nacionales.

Otro caso en el que los peritajes independientes de expertos internacionales fueron de fundamental importancia en México es el del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Como es de conocimiento internacional, entre 1993 y 2005, más de 500 mujeres desaparecieron y fueron víctimas de feminicidio en Juárez, Chihuahua. La negligencia de las autoridades para investigar fue tal que quedó evidenciada en la Recomendación 44/1998 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)<sup>11</sup> y en el Informe 2005 sobre México del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de Naciones Unidas.<sup>12</sup> En 2004, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos contactó al EAAF a petición de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, AC, con el objetivo de solicitar asistencia técnica para la exhumación, análisis y trabajos de identificación de más de 60 cuerpos de mujeres víctimas de feminicidio; a la petición se sumó después la organización Justicia para Nuestras Hijas. Producto de una investigación preliminar en 2004, el EAAF concluyó que había problemas graves en todas las fases del trabajo forense mexicano; después, en 2005 se firmó un acuerdo con la procuraduría chihuahuense para que el EAAF coadyudara en una parte de las investigaciones.<sup>13</sup> Por supuesto, a más de dos décadas de la crisis de feminicidios en Juárez, el Estado mexi-

cano no ha garantizado la justicia para las cientos de víctimas; sin embargo, el trabajo del EAAF fue clave para revelar las múltiples inconsistencias del negligente trabajo ministerial de las autoridades mexicanas. Además, en los años recientes el EAAF hizo importantes aportaciones en la investigación del caso Ayotzinapa, y en enero de 2017 el gobierno de Coahuila firmó un acuerdo con el equipo de expertos forenses para colaborar en la búsqueda e identificación de restos de personas desaparecidas.<sup>14</sup>

También de conocimiento internacional es que el 5 de junio de 2009 en Hermosillo, Sonora, 49 niñas y niños murieron, y más de 100 resultaron heridos con quemaduras de gravedad, en el incendio de la Guardería ABC, subrogada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ante la inverosímil versión oficial sobre un accidente en una bodega contigua, el Juzgado Primero de Distrito tuvo que integrar al expediente del caso el peritaje de David Smith, consultor estadounidense independiente, cuyas conclusiones apuntan que el siniestro fue provocado.<sup>15</sup>

Tomando en cuenta los relevantes aportes realizados por peritos independientes extranjeros, vale la pena señalar aquí el inciso C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se enlistan, en siete fracciones, los derechos de las víctimas, entre los que claramente se apunta:

II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Por tanto, condicionar las investigaciones de expertos independientes o peritos internacionales que coadyuven en las investigaciones y procesos para alcanzar efectivamente la verdad, justicia y reparación del daño constituye una violación a los derechos constitucionales de las víctimas.

La reciente reforma a la Ley General de Víctimas alteró el Capítulo V del Título Segundo –titulado “Del derecho a la verdad”. El párrafo quinto del artículo 21, establecía que

**Artículo 21.** El Estado, a través de las autoridades respectivas, tiene la obligación de iniciar, de inmediato y tan pronto como se haga de su conocimiento, todas las



diligencias a su alcance para determinar el paradero de las personas desaparecidas [...].

...  
...  
...

**Los familiares de las víctimas tienen el derecho a estar presentes en las exhumaciones, por sí y/o a través de sus asesores jurídicos; a ser informadas sobre los protocolos y procedimientos que serán aplicados; y a designar peritos independientes, acreditados ante organismo nacional o internacional de protección a los derechos humanos, que contribuyan al mejor desarrollo de las mismas.**

Es decir, antes de la reforma de enero de 2017, la Ley General de Víctimas ya reconocía el derecho de los familiares de desaparecidos para designar peritos independientes. El nuevo texto del citado párrafo señala que:

La Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones de víctimas de las entidades federativas, podrán cubrir los costos de los exámenes a que se refiere el párrafo anterior, con cargo al Fondo o al Fondo Estatal, según corresponda. Sólo se podrán contratar servicios de expertos independientes o peritos internacionales, cuando no se cuente con personal nacional capacitado en la materia.

Esto es regresivo y violatorio a los derechos de las víctimas, pues atenta contra el derecho a la verdad que la misma Ley General de Víctimas garantiza en las fracciones III y VII del artículo 7, y en el Capítulo V de su Título Segundo; de igual forma, la reforma atentó contra la fracción XXII del artículo 7, en la que se establece que las víctimas no pueden ser discriminadas ni limitadas en sus derechos. Por lo antes expuesto, propongo las siguientes modificaciones al texto vigente de la Ley General de Víctimas:

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS	
Texto vigente	Propuesta de reforma
<p><b>Artículo 7.</b> Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.</p> <p>Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:</p> <p>I. a XXXV. ...</p> <p>XXXVI. Tener acceso ágil, eficaz y transparente a los fondos de ayuda federal y estatales en términos de esta Ley, y</p> <p>XXXVII. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición en la materia o legislación especial.</p> <p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>XXXVI. Tener acceso ágil, eficaz y transparente a los fondos de ayuda federal y estatales en términos de esta Ley; y</p> <p>XXXVII. <b>A solicitar ayuda internacional humanitaria, así como apoyo de peritos internacionales y expertos independientes con cargo al Fondo o al Fondo Estatal, según corresponda;</b></p> <p>XXXVIII. <b>Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición en la materia o legislación especial.</b></p>
<p><b>Artículo 12.</b> Las víctimas gozarán de los siguientes derechos:</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. En los casos que impliquen graves violaciones a los derechos humanos, a solicitar la intervención de expertos independientes, a fin de que colaboren con las autoridades competentes en la investigación de los hechos y la realización de peritajes. Las organizaciones de la sociedad civil o grupos de víctimas podrán solicitar que grupos de esos expertos revisen, informen y emitan recomendaciones para lograr el acceso a la justicia y a la verdad para las víctimas.</p> <p>La Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones de víctimas de las entidades federativas, podrán cubrir los gastos que se originen con motivo de la contratación de expertos independientes o peritos a que se refiere el párrafo anterior, con cargo al Fondo o al Fondo Estatal, según corresponda.</p> <p>Sólo se podrán contratar servicios de expertos independientes o peritos internacionales,</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Se deroga.</b></p>
<p>cuando no se cuente con personal nacional capacitado en la materia.</p> <p><b>Artículo 15.</b> Las víctimas tienen derecho a que se les explique el alcance y trascendencia de los exámenes periciales a los que podrán someterse dependiendo de la naturaleza del caso, y en caso de aceptar su realización a ser acompañadas en todo momento por su Asesor Jurídico o la persona que consideren.</p> <p>La Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones de víctimas de las entidades federativas, podrán cubrir los costos de los exámenes a que se refiere el párrafo anterior, con cargo al Fondo o al Fondo Estatal, según corresponda.</p> <p>Sólo se podrán contratar servicios de expertos independientes o peritos internacionales, cuando no se cuente con personal nacional capacitado en la materia.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p><b>Se deroga.</b></p>
<p><b>Artículo 21.</b> ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones de víctimas de las entidades federativas, podrán cubrir los costos de los exámenes a que</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones de víctimas de las entidades federativas, podrán cubrir los costos de los exámenes a que</p>

<p>se refiere el párrafo anterior, con cargo al Fondo o al Fondo Estatal, según corresponda. Sólo se podrán contratar servicios de expertos independientes o peritos internacionales, cuando no se cuente con personal nacional capacitado en la materia.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>se refiere el párrafo anterior, con cargo al Fondo o al Fondo Estatal, según corresponda. <del>Sólo se podrán contratar servicios de expertos independientes o peritos internacionales, cuando no se cuente con personal nacional capacitado en la materia.</del></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 23.</b> Las organizaciones de la sociedad civil, tales como asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, podrán proporcionar a la autoridad competente, los resultados que arrojen sus investigaciones de violaciones a los derechos humanos, con el fin de contribuir con la búsqueda y conocimiento de la verdad. Las autoridades deberán dar las garantías necesarias para que esta actividad se pueda realizar de forma libre e independiente</p>	<p><b>Artículo 23.</b> Las organizaciones de la sociedad civil, tales como asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, <b>así como expertos independientes o peritos internacionales con cargo con cargo al Fondo o al Fondo Estatal, según corresponda,</b> podrán proporcionar a la autoridad competente, los resultados que arrojen sus investigaciones de violaciones a los derechos humanos, con el fin de contribuir con la búsqueda y conocimiento de la verdad. Las autoridades deberán dar las garantías necesarias para que esta actividad se pueda realizar de forma libre e independiente.</p>

Estas modificaciones permitirán a las víctimas gozar de sus derechos sin limitaciones y acercarse la verdad y justicia en cada uno de sus casos.

En consideración de lo antes expuesto, someto a consideración de esta Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas**

**Artículo Único.** Se **reforman** el párrafo quinto del artículo 21; el artículo 23. Se **adicionan** la fracción XXXVII del artículo 7, recorriéndose la anterior XXXVII a XXXVIII. SE DEROGAN el párrafo tercero de la fracción XIII del artículo 12; párrafo tercero del artículo 15; de la Ley General de Víctimas, para quedar como sigue:

**Artículo 7. ...**

...

I. a XXXV. ...

XXXVI. Tener acceso ágil, eficaz y transparente a los fondos de ayuda federal y estatales en términos de esta ley;

XXXVII. A solicitar ayuda internacional humanitaria, así como apoyo de peritos y expertos internacionales con cargo al Fondo o al Fondo Estatal, según corresponda;

XXXVIII. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición en la materia o legislación especial.

**Artículo 12.** Las víctimas gozarán de los siguientes derechos:

I. a XII. ...

XIII. En los casos que impliquen graves violaciones a los derechos humanos, a solicitar la intervención de expertos independientes, a fin de que colaboren con las autoridades competentes en la investigación de los hechos y la realización de peritajes. Las organizaciones de la sociedad civil o grupos de víctimas podrán solicitar que grupos de esos expertos revisen, informen y emitan recomendaciones para lograr el acceso a la justicia y a la verdad para las víctimas.

La Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones de víctimas de las entidades federativas, podrán cubrir los gastos que se originen con motivo de la contratación de expertos independientes o peritos a que se refiere el párrafo anterior, con cargo al Fondo o al Fondo Estatal, según corresponda.

**Se deroga.**

**Artículo 15.** Las víctimas tienen derecho a que se les explique el alcance y trascendencia de los exámenes periciales a los que podrán someterse dependiendo de la naturaleza del caso, y en caso de aceptar su realización a ser acompañadas en todo momento por su Asesor Jurídico o la persona que consideren.

La Comisión Ejecutiva, así como las Comisiones de víctimas de las entidades federativas, podrán cubrir los costos de los exámenes a que se refiere el párrafo anterior, con cargo al Fondo o al Fondo Estatal, según corresponda.

**Se deroga.**

**Artículo 21. ...**

...

...

...

La Comisión Ejecutiva, así como las comisiones de víctimas de las entidades federativas, podrán cubrir los costos

de los exámenes a que se refiere el párrafo anterior, con cargo al Fondo o al Fondo Estatal, según corresponda.

...

...

...

**Artículo 23.** Las organizaciones de la sociedad civil, tales como asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, así como expertos independientes o peritos internacionales con cargo con cargo al Fondo o al Fondo Estatal, según corresponda, podrán proporcionar a la autoridad competente, los resultados que arrojen sus investigaciones de violaciones a los derechos humanos, con el fin de contribuir con la búsqueda y conocimiento de la verdad. Las autoridades deberán dar las garantías necesarias para que esta actividad se pueda realizar de forma libre e independiente.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 <http://mpjd.mx/comunicados/familiares-de-victimas-exigen-la-renuncia-de-julio-herandez-barros-a-la-ceav-honre-su-palabra/>

2 Además, fueron asesinadas seis personas y más de un centenar sufrió violaciones a sus derechos humanos.

3 En México no se carecía de perfiles académicos y laborales similares a los de los expertos del GIEI. La relevancia de este grupo es que sus conocimientos son del más alto nivel, tienen experiencia a nivel internacional y son independientes del gobierno mexicano. Los peritos de la PGR y, en ocasiones, los académicos mexicanos tienen poca libertad para realizar su trabajo, y su empleo depende de lo que le digan al gobierno.

4 GIEI, *Informe Ayotzinapa II*, pp. 294-300.

5 <http://aristeguinoticias.com/2209/mexico/tomas-zeron-afecto-el-derecho-a-la-verdad-documento-de-la-pgr-sobre-ayotzinapa/>

6 GIEI, *Informe Ayotzinapa II*, p. 267.

7 *Ibid.*, página 268.

8 <https://www.gob.mx/pgr/prensa/palabras-del-dr-eber-omar-betanzos-torres-subprocurador-de-derechos-humanos-prevencion-del-delito-y-servicios-a-la-comunidad-de-la-pgr-en-la-presentacion-del-informe-del-caso-igual>

9 <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/044.asp>; <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/044.asp>

10 <http://www.proceso.com.mx/454025/revocan-formal-prision-a-lider-guerreros-unidos-ligado-a-desaparicion-normalistas>

11 <http://www.campoalgodonero.org.mx/sites/default/files/documentos/Recomendaci%C3%B3n%2044:98%20CNDH.pdf>

12 <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw32/CEDAW-C-2005-OP.8-MEXICO-E.pdf>

13 [http://eaaf.typepad.com/ar\\_2006/68-79\\_mexico-3.pdf](http://eaaf.typepad.com/ar_2006/68-79_mexico-3.pdf)

14 <http://www.sinembargo.mx/15-01-2017/3136603>

15 <http://www.animalpolitico.com/2011/08/incendio-en-la-guarderia-abc-fue-provocado-perito-estadounidense/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2017.— Diputados y diputadas: **Araceli Damián González**, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Blandina Ramos Ramírez, Guadalupe Hernández Correa, Irma Rebeca López López, Jesús Emiliano Álvarez López, Juan Romero Tenorio, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Araceli Damián. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

**La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Permítame, diputada. No veía a mi compañera diputada, por el cartel. Sonido en su curul, por favor. Ese. Adelante, diputada.

**La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez** (desde la curul): Pedirle a la diputada Araceli Damián que nos permita suscribirnos a su iniciativa a todo del Grupo Parlamentario de Morena.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** La diputada está de acuerdo. Está a su disposición para que la suscriban aquí en la mesa de la Secretaría.

---

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y  
LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene el uso de la tribuna la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**La diputada Mirza Flores Gómez:** Gracias, presidente. Muy buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados. Quedamos ya pocos, verdad, aun y que el presidente no ha tocado la campana diciendo que ya se acabó la sesión. Con su venia, presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Adelante, diputada.

**La diputada Mirza Flores Gómez:** Esta tarde vengo a presentar ante ustedes para poner a su consideración, una iniciativa para que podamos estar en condiciones de generar una masa crítica dentro de esta institución. Y lo digo porque la historia nos ha enseñado que cuando las instituciones pierden su credibilidad carecen de eficacia, y lejos de realizar los fines para los que fueron creadas, se convierten en instrumentos de control por parte de quien ostenta el poder y la idea de democracia como sistema político se ve diluida.

El establecimiento, en principio, de las garantías individuales, hoy llamadas derechos humanos por el Constituyente de 1917, generó unas bases sumamente firmes, como el derecho a la educación, al debido proceso, la división de Poderes y el federalismo como formas de gobierno, esto para consolidar lo que ellos decían un Proyecto de nueva nación.

A cien años de la promulgación de la Constitución Mexicana nuestro país atraviesa por una crisis de las más graves, en términos sociales e institucionales, comenzando por la

falta de credibilidad y de respeto y aceptación al Poder Ejecutivo de la nación, el escenario se vuelve complicado.

Fue el propio Constituyente de 1917 que facultó tres Poderes de la nación, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, se establecía la independencia de cada uno de ellos.

Por eso, pues como digo, el buen juez por su casa empieza. Por ello, todos los que tenemos un espacio aquí de representación que es el órgano máximo de voz del pueblo, pues debemos de tener, debemos de ser y tener la conciencia de ser un verdadero contrapeso de las decisiones del Ejecutivo y poner el ejemplo de buen gobierno, pero sobre todo de buenas decisiones basadas en conocimiento científico.

Es aquí donde solicito, no solamente su atención, sino su respaldo para reivindicar el quehacer político de esta Honorable Cámara de Diputados.

Actualmente operan cinco centros de estudio en la Cámara de Diputados. El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, el Centro de Estudios de Investigaciones Parlamentarias, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género y el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y Soberanía Alimentaria.

Estos centros de estudio, el espíritu principal de que estén y de que existan, es que sirvan de apoyo para los trabajos legislativos que nosotros hacemos, y hay un grave problema de politización en estos espacios con el objetivo de buscar soluciones a través del cambio en los procesos de selección de los directores generales y de los investigadores, para que éstos se fundamenten en criterios profesionales, académicos y éticos y dejen de ser cuotas partidistas.

En los centros de estudio de la Cámara de Diputados, su fin principal es que sirvan como órganos de apoyo para nuestro trabajo legislativo y esto en la práctica, lejos de cumplir con los objetivos, son espacios para prebendas políticas y seguramente más de alguno para premio de consolación.

En la actual Legislatura la estructura orgánica de los comités es de la siguiente forma. Hay un presidente del comité por cada centro de investigación, tres secretarías y 11 integrantes sumando un total de 15 diputadas y diputados por cada comité. Estos están repartidos por la Junta de Coordinación Política, tres para el PRI y dos para el PAN.

Y ya si nos vamos a detalle, los directores generales de cada uno de esos centros, pues basta con ver sus curriculas y sus currículas muestran claramente la procedencia de su actividad anterior, antes de llegar a ser directores de centros de investigación.

Lo que yo les solicito es que se tenga un mínimo de requisitos para que un director general dirija un centro de estudios dentro de la Cámara de Diputados. ¿Cuáles pueden ser requisitos mínimos?

Uno. Contar con título de doctorado o por lo menos de maestría, tener amplia y probada experiencia en el campo de la investigación, pertenecer –de preferencia– al sistema nacional de investigadores; no haber sido registrado o haber sido candidato a cargo alguno de elección popular, dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional del partido político o agrupación política alguna en los cinco años inmediatos anteriores a la toma de posesión, y no pertenecer, por supuesto, a ningún Estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.

Estas adecuaciones legales deben de plasmarse en el artículo 49, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, propiciando con ello el desarrollo de los valores inherentes a la naturaleza jurídica de los centros de estudio, honestidad, transparencia e imparcialidad. Esto no es ocioso; debemos de comenzar a tomar con mucha seriedad las instituciones que forman parte de la Cámara de Diputados, porque debemos de tener mucha seriedad de nuestro trabajo legislativo, y el apoyo que este tiene cuando solicitamos por parte de los centros de estudios cierta información.

Si esta información que solicitamos nos la brindan cueros académicos con un rigor y una metodología de investigación científica, seguramente tendremos mejores elementos y herramientas para tomar decisiones en esta Cámara de Diputados, y no que lo que nos entreguen sea resultado de investigaciones que hagan de lo que se encuentra en internet, porque no tienen experiencia en el campo de la investigación ni tienen rigor de científicos ni de metodología para poder arrojarnos a los diputados las herramientas que necesitamos para hacer bien nuestro trabajo.

Lo pongo a su consideración y quien quiera adherirse a la iniciativa, va a ser más que bienvenido. Necesitamos herramientas para poder hacer de mucha calidad nuestro trabajo legislativo. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, Mirza Flores Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 77, numerales I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La presente iniciativa tiene como finalidad abordar la problemática de la politización de los centros de estudios de la Cámara de Diputados, con el objetivo de buscar soluciones a través del cambio en los procesos de selección de los directores generales y de los investigadores, para que éstos se fundamenten en criterios profesionales, académicos y éticos.

Para tal efecto, primero pondremos en contexto el proceso de selección de acuerdo con el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, contrastándolo con el procedimiento que opera en la práctica; medio que se encuentra viciado de origen y que atenta contra la naturaleza jurídica de los propios centros de estudios: ser objetivos e imparciales, al incorporar actores políticos para la designación del personal.

El conocimiento científico no debe ser utilizado en ningún momento para justificar las acciones políticas, por el contrario; las políticas públicas impulsadas por los tomadores de decisiones deben encontrar su justificación en la verdad absoluta, para beneficio de los gobernados. Por lo que resulta necesario, realizar las reformas estructurales a los centros de estudios para lograr autonomía e imparcialidad en la producción del conocimiento, meta que se alcanzará en la medida que sean dirigidos por personas capaces e independientes. En la tercera parte del documento, propondremos un cambio jurídico y en la estructura organizacional de estas instituciones.

Los centros de estudios de la Cámara de Diputados tienen la finalidad de servir como órganos de apoyo del trabajo legislativo y proporcionar en forma objetiva, imparcial y oportuna, los servicios de apoyo técnico y la información analítica que sean requeridos por los diputados y las comisiones del Congreso de la Unión.

En la práctica, lejos de cumplir los objetivos y fines para los que fueron creados, son espacios que los partidos tradicionales han utilizado para obtener prebendas políticas y económicas, los espacios que debieran ser asignados a investigadores profesionales de tiempo completo, son otorgados en forma de cuotas partidistas; por lo que se corre el riesgo que las opiniones técnicas emitidas, herramienta fundamental en la toma de decisiones para los diputados y las diputadas que integran las comisiones y que derivan en los dictámenes que se votan en el pleno, se encuentren sesgadas y politizadas, careciendo de calidad, rigor académico, objetividad y crítica.

Actualmente operan cinco Centros de Estudios: de las Finanzas Públicas; de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; Sociales y de Opinión Pública; para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género; y para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

De acuerdo con el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, la estructura orgánica de los centros de estudios debería estar formada por un director general, cuatro directores de proyecto y el número de investigadores que la disponibilidad presupuestal permita. Siguiendo lo dispuesto en el estatuto, los titulares de los centros deben ser nombrados por el Consejo Directivo del Servicio de Carrera con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes y con base en la lista de los candidatos que hubieren acreditado los requisitos o ganado el concurso correspondiente. Los investigadores y analistas serán designados por el voto de la mayoría. Sin embargo, en la práctica lo establecido es inoperante.

Al no haberse constituido el consejo directivo previsto en el estatuto, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, el 8 de noviembre de 2000 se constituyeron los Comités de los Centros de Estudios de las Finanzas Públicas, de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, Sociales y de Opinión Pública de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados. En dicho acuerdo se reitera a la actividad de los comités consistentes en fijar políticas y criterios para el programa de trabajo, así como opinar sobre el nombra-

miento de los directores generales y demás servidores del centro a consulta que se les hiciera.<sup>1</sup>

En la actual legislatura, la estructura orgánica de los comités es la siguiente: cuentan con una presidencia, tres secretarías y once integrantes, sumando un total de 15 diputados por comité de los centros de estudios, distribuyendo las presidencias –por acuerdo de la Junta de Coordinación Política–<sup>2</sup> entre los dos partidos mayoritarios en el Congreso: 3 para el PRI y 2 para el PAN. Cabe mencionar que se reformó el artículo 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados para legitimar por la vía legal la constitución de los comités para los centros de estudios.

Al permitir que los diputados, en su carácter de “actores políticos” tengan facultades para definir políticas y programas generales de los centros, claramente se transgrede la esencia misma de la institución: objetividad e imparcialidad.

“Imponer una revisión política a un proceso científico corrompe el proceso al estar la ciencia sujeta a decisiones políticas. Es decir, se utiliza la ciencia para servir fines políticos, en lugar de estar la política sujeta a las reglas de la verdad científica”<sup>3</sup> práctica que ha permitido acuñar el concepto “politización de la ciencia”.

Basta revisar la trayectoria profesional (tabla 1) de los actuales directores de los centros de estudios para confirmar el planteamiento expuesto en el presente apartado:

Centro de Estudio de la Cámara de Diputados	Titular	Curriculum
Centro de Estudios de Finanzas Publicas	Mtro. Alberto Mayorga de Ríos	Economista y maestro en Políticas Públicas y Administración por la Universidad de Harvard. Vicepresidente de Asuntos Económicos de la Fundación Colosio.
Centro de Estudios Sociales y de Opinión Publica	Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño	Licenciatura en Derecho por la Universidad Iberoamericana. Integrante de la Mesa directiva del CDE en Coahuila. 2006 Representante general del PAN en las elecciones federales. 2008 Representante general del PAN en las elecciones locales. 2009 Representante general del PAN en las elecciones federales. 2009 Candidato del PAN para regidor de Torreón, Coahuila. Regidor de Torreón, Coahuila por el PAN 2010-2012. Diputado por el PAN en la LVII legislatura.
Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género	Lic. Adriana Gabriela Ceballos Hernández	Licenciatura en Economía por la Facultad Vasco de Quiroga de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Diplomado en Función y Administración Pública y otro en Economía Social de Mercado por la Universidad Iberoamericana. Coordinadora General de la Secretaría de Acción Juvenil en el Partido Acción Nacional. Directora de Comunicación, Partido Acción Nacional. Coordinadora de Comunicación, Secretaría Nacional de Acción Juvenil, Partido Acción Nacional. Secretaría de Promoción Política de la Mujer en Partido Acción Nacional.

		Diputada LXXII Legislatura por el PAN en el Congreso de Michoacán.
Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria	Lic. Héctor Hugo Olivares Ventura	Licenciado en Ciencias Políticas por la UNAM. Delegado General en 27 Entidades PRI 1965. Director Juvenil Aguascalientes y Distrito Federal PRI 1965. Secretario de Organización, Acción Agraria, Elecciones, Oficial Mayor PRI 1965. Secretario General Adjunto del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y Presidente de la Comisión de Procesos Internos PRI 2006. Senador Propietario por el PRI 1976-1979. Senador Propietario por el PRI 1979-1982. Diputado Federal Propietario por el PRI 1982-1985. Senador Propietario por el PRI 1988-1991. Senador Propietario por el PRI 1991-1994. Diputado Federal Propietario por el PRI 1994-1997. Oficial Mayor, Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC) 1974. Oficial Mayor, Secretaría de Reforma Agraria (SRA) 1975-1976. Titular de la Unidad de Estudios Legislativos (UEL) Secretaría de Gobernación (SEGOB) 1999-2000.

La democracia como un marco definitorio de acción política e institucional para los individuos, señala que éstos deben dirigirse siempre en consonancia al respeto de los de-

rechos humanos y las libertades, teniendo en cuenta la justicia así como la igualdad entre hombres y mujeres. Por ello, las instituciones del Estado deben estar guiadas por los individuos más calificados e íntegros.

Dicha precisión individual es dada por el conocimiento, las sociedades se identifican por su capacidad de mantener un enlace estrecho entre el conocimiento obtenido por sus individuos con las instituciones, es decir, que sea capaz de transitar dichas opiniones para el avance general de la sociedad que se realiza eficazmente a partir de las herramientas pensadas por el Estado.

El Estado, en su función legislativa, debe tener presente el conocimiento científico en muchas de sus acciones y en sus herramientas para conducir correctamente –guiado por principios, planes y objetivos– la organización social de los individuos.

Si bien la educación debe basarse en los resultados del progreso científico, como está previsto en el artículo 3o. constitucional, este principio no se traslada a las políticas de integración en los centros de estudios. Pese a la reiterada intención de formar un gobierno y función pública basada en el conocimiento,<sup>4</sup> en México seguimos designando a los servidores públicos con base en cuotas partidistas y no por sus capacidades.

Uno de los poderes con mayor relevancia para los Estados democráticos es el que se encarga de mantener la representación popular, la voz de todos los ciudadanos, para el caso: la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ha reconocido que el conocimiento es clave para el desarrollo de leyes que inspiraran políticas públicas, por ello ha instaurado cinco Centros de Investigación que son o deberían ser centros confiables y punteros de información, produciendo conocimientos ajustados totalmente al criticismo y objetividad que cuestiona día a día la comunidad científica y una sociedad indignada.

Los centros de estudios son de vital importancia para la Cámara de Diputados y para todos los individuos que lo integran, pues influyen en dos aspectos, institucionalismo y acción individual. La ley al ser materia principal de la cámara de representantes, sólo encuentra su perfeccionamiento a través del respaldo y certeza que la información y el conocimiento científico otorga.

Las leyes justas se crean cuando se tiene la necesidad social acogida por los líderes adecuados, solo con represen-

tantes capaces e informados se podrá llevar a cabo una eficiente acción pública para la realidad del momento. Esta información y conocimiento, según el diseño institucional de la propia Cámara, se apoyará con las aportaciones de los centros de estudios; sin embargo, la asesoría y la capacidad que tienen dicho centros son opacadas por los intereses de los grupos de poder, que muchas ocasiones son utilizadas como moneda de cambio e ideologías a conveniencia que limitan el desarrollo de sus funciones.

Ser líder dentro de la realidad mexicana implica tener la suficiente valentía para reconocer los problemas de la sociedad tal y como son, transformarlos en retos, pero ante todo, significa tener la libertad de imaginar una nueva realidad, apelando siempre a la capacidad humana de pensar y crear conocimiento objetivo y crítico.

La implantación del servicio profesional de carrera –entendido como el proceso de selección del personal con base en sus aptitudes– y el desarrollo del liderazgo, la capacitación y la autogestión forman parte fundamental para consolidar instituciones gubernamentales eficientes.

Como los centros de estudios de la Cámara de Diputados son los órganos de apoyo del trabajo legislativo, además de las características mencionadas con anterioridad, se debe garantizar la independencia de éstos frente al poder político; recordemos que la politización de la ciencia debe ser entendida como la política al servicio de la ciencia, esto es, generar mecanismos para propiciar el desarrollo del conocimiento científico en una nación, y no a contrario sensu, sesgar el conocimiento científico para justificar las decisiones políticas.

De conformidad con el acuerdo de la Jucopo por el que se crean los comités de los centros de estudios en esta legislatura, las cuotas partidistas quedaron integrados de la siguiente forma: las direcciones del CEFP, CEDIP, CEDRS-SA pertenecen al PRI; por su parte, el CESOP y el CEAMEG fueron adjudicadas a integrantes del Partido Acción Nacional.

Plantear un cambio en la estructura organizacional de los centros de estudios sin duda alguna generará reticencia por parte de los actores beneficiados por el régimen legal que opera. Los tomadores de decisiones debemos estar conscientes que el verdadero liderazgo político no consiste en perpetuar los mecanismos de control sobre los gobernados, debemos generar las condiciones necesarias para transitar hacia una gobernanza eficaz y democrática, basada en el

conocimiento científico y no en creencias personales y fanatismo. De ahí deriva la importancia de otorgar autonomía a los centros de estudios respecto de las ideologías partidistas.

Resulta necesario modificar la redacción del artículo 206 del Reglamento de la Cámara para eliminar a los comités como parte de la estructura organizacional de los centros de estudios, de esta manera, los y las diputados adscritos a ideologías políticas propias de su partido, dejarán de tener injerencia en su formación.

Otro de los cambios en la normatividad que deben ser impulsados para lograr una plena autonomía de los centros de estudios es el establecimiento de requisitos profesionales y académicos para garantizar que los directores generales e investigadores sean personas calificadas. Deben

- Contar con título de doctorado o maestro.
- Tener amplia y probada experiencia en el campo de la investigación.
- Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.
- No haber sido registrado o haber sido candidato a cargo alguno de elección popular, dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de partido político o agrupación política alguna, en los cinco años inmediatos anteriores a la toma de posesión.
- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.

Estas adecuaciones legales deben plasmarse en el artículo 49 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión. También debe implantarse un código de ética que comprometa a los funcionarios públicos a desarrollar sus funciones con apego a la legalidad y que propicie el desarrollo de los valores inherentes a la naturaleza jurídica de los centros de estudios: honestidad, transparencia e imparcialidad.

Resulta pertinente modificar la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y el Reglamento de la Cámara de Diputados, así como crear un código de ética que garantice la autonomía en las publicaciones, investigaciones y opiniones que emitan estos centros de estudios, para que los legisladores y las legisladoras cuenten con información veraz, objetiva e imparcial que les permita tomar decisiones en beneficio de la ciudadanía que representan.



Por lo expuesto solicito la aprobación del pleno de la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman los artículos 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 49, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión**

**Primero.** Se reforma el artículo 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

**Artículo 206.**

1. Los comités son órganos auxiliares de las actividades internas de la Cámara. Tendrán las siguientes tareas:

I. a III. (...)

**Segundo.** Se reforma el artículo 49, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión:

**Artículo 49.**

1. y 2. (...)

3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género.

Para ocupar el cargo de director general, director de proyecto e investigador de los centros de estudios se requiere

**i. Contar con título de doctorado o maestro.**

**ii. Tener amplia y probada experiencia en el campo de la investigación.**

**iii. Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.**

**iv. No haber sido registrado o haber sido candidato a cargo alguno de elección popular, dirigente nacional, estatal, municipal o delegacional de partido político o agrupación política alguna en los 5 años inmediatos anteriores a la toma de posesión.**

**v. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.**

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del inicio de la LXIV Legislatura.

**Segundo.** Para la elección de los directores generales, directores de proyecto e investigadores, se instalará un consejo consultivo honorario, presidido por el secretario general de la Cámara de Diputados, e integrado por diez directores de las instituciones de educación superior y centros de investigación de mayor prestigio del país, que serán elegidos por el pleno de la Cámara de Diputados a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

El Consejo Consultivo Honorario establecerá los lineamientos para el proceso de selección de los directores generales, directores de proyecto e investigadores.

**Notas:**

1 González Chávez, Jorge; y Miranda Aldama, Mayeli. *Los centros de estudio de la Cámara de Diputados*, Centro de Documentación, Información y Análisis, julio de 2010.

2 Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crean los comités de los centros de estudios de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados.

3 Basham Patrick, Luik John. *Politización de la ciencia*, Libertad Digital, España, enero de 2007. Fecha de consulta: 14 de enero de 2017.

Disponible en <http://www.libertaddigital.com/opinion/patrick-basham-y-john-luik/politizacion-de-la-ciencia-38365/>

4 Esta intención se refleja en los planes y programas nacionales de desarrollo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2017.— Diputadas y diputados: **Mirza Flores Gómez**, Araceli Madrigal Sánchez, Juan Romero Tenorio, Julio Saldaña Morán, Óscar Ferrer Abalos, Pedro Garza Treviño (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Mirza Flores. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para dictamen.**

## CÓDIGO PENAL FEDERAL

### **El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 205 Bis del Código Penal Federal.

**La diputada Angélica Reyes Ávila:** Lo que los pederastas pierden de vista a un grado devastador, es que sus víctimas son personas que sufrirán por siempre, por el resto de su vida, de los abusos perpetrados en ellos.

Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados, les saludo con respeto. No hay peor crimen que el que se comete en contra de un ser indefenso y vulnerable como lo son las y los niños y adolescentes. Nada duele más que el abuso a un menor. El abuso sexual infantil, es una forma de violencia que nos lacera como sociedad al vulnerar el principio de la dignidad humana y atentar contra todos los derechos de los menores.

En el abuso existe una relación desigual determinada por la edad, madurez o poder entre el agresor y la víctima. Constituye una experiencia traumática que produce un profundo daño en las niñas y niños que la viven, quienes se ven brutalmente agredidos en su integridad física y psicológica, en muchas ocasiones por las personas en quien más confían y que más deberían de protegerlos.

Son muchos los casos en que los menores son amenazados para no denunciar este crimen, y es hasta muchos años después cuando por fin logran vencer el miedo y acudir a las instancias a solicitar justicia, la cual se les niega debido a la prescripción del delito.

Dicha situación nos muestra que además de haber fallado en nuestra responsabilidad de cuidarlos y protegerlos como sociedad, como gobierno o como sus representantes, no hemos sido capaces de garantizarles el pleno acceso y respeto de sus derechos fundamentales.

En Nueva Alianza tenemos el firme compromiso de propiciar y salvaguardar el respeto a los derechos de nuestras niñas, niños y jóvenes. Por ello, hoy presento a esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 205 bis del Código Penal Federal.

El objetivo consiste en establecer en la norma que el delito de pederastia sea imprescriptible, por cual se garantiza el derecho de denunciar e iniciar el proceso penal correspondiente en cualquier momento en que la víctima lo decida, pues el dolor y el daño ocasionado no está sujeto a una medida de tiempo, sino que es una herida permanente que determine el desarrollo y posterior actuar de la persona, ya que los adultos que han sufrido abuso en la infancia, corren mayor riesgo de presentar problemas conductuales, emocionales y mentales que retrasan su desarrollo social, laboral y familiar.

Es por ello que ante este aberrante crimen tenemos que tomar acciones y asumir el compromiso de mejorar, reforzar y hacer perfectibles las leyes que les permitan ejercer sus derechos. Por su atención y apoyo, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 205 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Angélica Reyes Ávila, diputada federal del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 205-Bis del Código Penal Federal, al tenor del siguiente

### **Planteamiento del problema**

De conformidad con datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi),<sup>1</sup> en ese año se registraron en México específicamente 10,092 delitos de abuso sexual en averiguaciones previas iniciadas y en carpetas de investigación abiertas; además, se registraron 13 mil 452 violaciones simples, mil 318 violaciones equiparadas y 8 mil 550 delitos clasificados bajo el rubro “otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual”.

Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos universales, basados en la libertad, la dignidad e igualdad; asimismo, son inherentes a todos los seres huma-

nos. Por tanto, como tales, son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos.<sup>ii</sup>

En contra sentido, el abuso sexual contra menores de edad y, concretamente, el delito de pederastia, vulneran tanto el adecuado desarrollo sexual de niñas y niños, como el libre desarrollo de su personalidad, impidiendo el goce de una sexualidad saludable, no sólo durante la adolescencia y la juventud sino, incluso, a lo largo de toda la vida. Las consecuencias del abuso sexual infantil dependen del apoyo familiar, del grado de culpabilidad que los padres hayan creado en el niño, así como de las estrategias de afrontamiento y capacidad de resiliencia del que disponga la víctima.

La Tesis Aislada identificada con rubro 201314, publicada en el Semanario Judicial de la Federación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 25 de noviembre de 2016, señala que: El derecho humano al libre desarrollo de la personalidad protege una esfera de privacidad del individuo **en contra de las incursiones externas que limitan la capacidad para tomar ciertas decisiones**, a través de las cuales se ejerce la autonomía personal.<sup>iii</sup>

En el abuso sexual infantil existe una relación desigual por edad, madurez o poder, entre el agresor y la víctima. En este sentido, una niña o niño no puede involucrarse en actividades sexuales, ya que por su etapa evolutiva no comprende ni está capacitado para dar su consentimiento.<sup>iv</sup> De esta manera, se enfatiza que en el delito de pederastia existe desigualdad de poder entre los involucrados.

Si alguna característica hace particulares y específicos a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, es precisamente el interés superior de la infancia, principio que puede traducirse en la protección preferencial que están obligados a brindarles familiares, comunidad a la que pertenecen y el Estado mismo para garantizar todos y cada uno de sus derechos; en este caso, el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, así como también el derecho a vivir una vida libre de violencia, protegiendo en todo momento su integridad personal de cualquier tipo de abuso sexual.

En ese sentido, esta Iniciativa propone que sea imprescriptible la sanción señalada para el delito de pederastia, toda vez que la gravedad de la pena debe ser proporcional a la del hecho antijurídico y del grado de afectación al bien jurídico protegido; de manera que las penas más graves deben dirigirse a los tipos penales que protegen los bienes ju-

rídicos más importantes; en este caso, el libre desarrollo de la personalidad y el adecuado desarrollo sexual de niñas, niños y adolescentes, ya que la afectación a la víctima en el tipo penal de pederastia trasciende hasta la edad adulta.

### Argumentación

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y, bajo tal tesitura, cada ser humano puede desarrollar la personalidad que desee tener, siendo como quiera ser y como quiera desarrollarse, en pro de la igualdad real de oportunidades de cada persona.

En términos de los artículos 19 y 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, misma que fue suscrita por 196 países -excepto por los Estados Unidos de Norteamérica, ya que apenas el pasado 1 de octubre de 2015 también fue ratificada por Somalia, que no lo había hecho-<sup>v</sup> y ratificada por México en 1990, establece la obligación de los Estados Parte de proteger a las y los niños contra todas las formas de explotación y abusos sexuales.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incluyó recientemente el importante concepto del libre desarrollo de la personalidad en la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, misma que, en la parte que interesa señala que: “[...] *el juez ordenará prisión preventiva oficiosamente [en] delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud*”.<sup>vi</sup>

Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, reconoce a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, les reconoce el derecho a vivir en condiciones de bienestar, a un sano desarrollo integral, así como el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal y, dentro de éste último derecho, en el artículo 47, se establece la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por abuso sexual.

Por lo tanto, en el Poder Legislativo existe el compromiso convencional y legal de mejorar, reforzar y hacer perfectibles las leyes para proteger a niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de abuso sexual.

El Título Octavo del Libro Segundo del Código Penal Federal se denomina *Delitos Contra el Libre Desarrollo de la Personalidad*, y contiene un catálogo de tipos penales referentes a la corrupción, pornografía, turismo sexual, lenocinio, trata, apología de delitos y pederastia, primordialmente cometidos contra personas menores de edad,<sup>vii</sup> o personas que no tienen capacidad para comprender el significado o que no tienen capacidad para resistirlo.

En la legislación federal, tanto el delito de pederastia como la sanción pecuniaria y de privación de la libertad que se aplicará a quien lo cometa, está definido en el artículo 209 Bis del Código Penal Federal en los siguientes términos: “Se aplicará de nueve a dieciocho años de prisión y de seiscientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días de multa, a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural doméstica o de cualquier índole y ejecute, obligue, introduzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin consentimiento”.<sup>viii</sup>

Se enfatiza que a partir del libre desarrollo de la personalidad, un ser humano tiene el derecho de desarrollarse, autodeterminar, diseñar y dirigir su vida según su voluntad, conforme a sus propósitos individuales, proyecto de vida, expectativas e intereses, preferencias e inclinaciones.<sup>ix</sup>

El valor jurídicamente tutelado por el derecho al libre desarrollo de la personalidad es la dignidad humana en su sentido más amplio. Por ello, la garantía de este trascendental derecho protege al ser humano en su realización individual en las diversas facetas de su vida.

La pederastia es un delito que afecta de manera grave, contundente y sistemática la dignidad de la persona y, con ello, el libre desarrollo de su personalidad; por tanto, no debe prescribirse, ya que representa un daño para toda la vida. Este delito ocurre entre un menor y un adulto, y los criterios básicos para esta conducta antijurídica son la asimetría de edad y la coerción para realizar cualquier tipo de acto sexual.<sup>x</sup>

Datos de la Consulta Infantil y Juvenil 2015, realizada por el Instituto Nacional Electoral, señalan que de una participación total, en el rango de 14 a 17 años de edad, de 487,600 adolescentes, el 11.6 por ciento, es decir, 10,393 individuos, sufren o han sufrido violencia sexual.<sup>xi</sup>

Cuando niñas, niños o adolescentes son víctimas de este delito se produce una herida en su dignidad humana; tal abuso sexual constituye una experiencia traumática y es vivido por la persona menor de edad como un atentado contra su integridad física y psicológica. Si la víctima no recibe un tratamiento psicológico adecuado, los efectos del daño causado pueden continuar, incluso, en la edad adulta.

La dirección que llevaba el desarrollo de su personalidad se ve interrumpida de golpe, gracias a que la confianza que depositaron en aquellos adultos que formaban parte de su entorno cotidiano, mismos que estaban obligados a guiarlos o cuidar de ellos por parentesco, tutela, custodia, relación docente, religiosa o laboral, se vio afectada por un allanamiento hacia su persona al obligarlos a ejecutar algún tipo de acto sexual.

No solo durante la infancia las personas menores de edad son particularmente vulnerables a abusos sexuales; en la Observación General número 20 del Comité sobre los Derechos del Niño sobre la implementación de los Derechos del Niño durante la adolescencia (del 2016)<sup>xii</sup> se expresa que, durante la adolescencia, se ven expuestos a riesgos específicos de esa etapa de la vida por el ambiente digital, incluyendo adicciones, violencia, abuso sexual, marginación, reclutamiento en bandas o milicias. Por ello, necesitan medidas para combatir los desafíos locales y globales, incluyendo los esfuerzos que realicen los Estados para garantizar sus derechos.

En el artículo 107 Bis del Código Penal Federal se establece que el término de prescripción de los delitos previstos en el Título Octavo del Libro Segundo cometidos en contra de una víctima menor de edad, en donde también se encuentra el tipo penal de pederastia, comenzará a correr a partir de que ésta cumpla la mayoría de edad.

Por su parte, el artículo 105 del mismo ordenamiento señala que la acción penal prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la pena privativa de la libertad que señala la ley para el delito de que se trate, pero en ningún caso será menor de tres años.

Considerando lo anterior, es de interpretarse que el inicio del cómputo del plazo para la prescripción de la sanción en el delito de pederastia comenzará a correr a partir de que la víctima cumpla dieciocho años (artículo 107 Bis del Código Penal Federal) y si, en términos del artículo 105 del mismo ordenamiento jurídico, se agregan trece años y medio, que es la media aritmética entre nueve y dieciocho años (pena mínima y máxima de prisión), se tiene que el límite para ejercer acción penal en contra del presunto agresor concluirá cuando la víctima tenga treinta y un años y medio cumplidos, porque si se hiciera después, ya se habría actualizado la excepción de la prescripción, extinguiéndose la acción penal y las sanciones que actualmente establece el derecho positivo vigente para el tipo penal de pederastia.

Esta Iniciativa propone que el delito de pederastia no prescriba; ello, en virtud de que las víctimas que sufren los perjuicios de este delito padecen, de manera continuada, los efectos del daño causado, no sólo en el momento del acto sino que es un daño para toda la vida y las personas adultas que lo han vivido siguen padeciendo secuelas y consecuencias.

La ley debe ser un instrumento eficaz para proteger a los grupos que por circunstancias particulares pueden representar mayor vulnerabilidad, entre ellos, las niñas, niños y adolescentes, contra cualquier ataque hacia su integridad sexual y debe brindar los elementos suficientes para garantizar el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso en cualquier momento que una víctima de pederastia decida denunciar a su agresor.

Por ello, en este delito, la sanción no debe caducar aun cuando pase el tiempo. Debe existir una tutela jurídica efectiva, por lo que la ley debe dar a la víctima la potestad de seguir ostentando la exigibilidad de la sanción indefinidamente, en congruencia con el grave daño perpetrado.

En ese sentido, al adicionar la pederastia al catálogo de los delitos señalados en el artículo 205 Bis del Código Penal Federal, donde se establece que serán imprescriptibles las sanciones señaladas en los artículos 200, 201 y 204, es decir, pornografía infantil, corrupción de menores y lenocinio de personas menores de dieciocho años, respectivamente, se está salvaguardando la posibilidad de denunciar e iniciar el proceso penal correspondiente en cualquier momento que la víctima lo decida, para no favorecer a la impunidad porque, en ocasiones, es hasta la edad adulta en que la víctima decide hablar sobre lo sucedido y denunciar al agresor.

Asimismo, establecer la imprescriptibilidad del tipo penal de la pederastia puede, eventualmente, ser un elemento para disuadir a los individuos que tengan la intención de cometer esta conducta antijurídica y, con ello, prevenir la comisión de un delito que vulnera gravemente a la sociedad.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis Aislada publicada el 15 de febrero de 2015 en el Semanario Judicial de la Federación, identificada con el rubro **Pederastia. el artículo 209 Bis del Código Penal Federal, que establece la sanción para quien cometa ese delito, no vulnera el principio de proporcionalidad de la pena**, Tesis: 1a. LII/2015 (10a.),<sup>xiii</sup> señala que:

[...] En ese sentido, el hecho de que el límite inferior y el rango máximo que establece el delito pudieran parecer altos, ello es relativo, pues la gravedad de la conducta ilícita que pretende regular es de suma importancia, ya que a pesar de los esfuerzos realizados, nuestro marco normativo **ha resultado desigual e insuficiente**, en virtud de que siguen sin respetarse la dignidad e integridad de las niñas, los niños y adolescentes mexicanos, que se ven amenazadas por la creciente inclinación a ejecutar el tipo de conductas como las de la norma en cuestión [pederastia], las cuales se previeron al tipificarla y sancionarla de forma drástica.

Establecer que la pederastia sea imprescriptible no vulnera el principio de proporcionalidad de la pena, porque esta modificación a la ley es proporcional para un delito sumamente grave, dado que el daño perpetrado a la víctima fue de gran magnitud al ser despertada alevosa y ventajosamente su sexualidad, generado sentimientos de culpa, ansiedad y probables trastornos sexuales que se presentarán permanente e inmutablemente durante su vida adulta, ocasionando daños psicoemocionales severos, de salud mental, física y emocional en la víctima.

Por todo lo anterior, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza se considera fundamental establecer en el Código Penal Federal que no exista plazo para que se extinga la acción penal en el delito de pederastia; es decir, que el paso del tiempo no extinga la sanción señalada para ese tipo penal.

### Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de Diputada Federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara

de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 205-Bis del Código Penal Federal**

**Artículo Único.** Se reforma el primer párrafo del artículo 205-Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 205-Bis.** Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en los artículos 200, 201, 204 y 209 Bis. Asimismo, las sanciones señaladas en dichos artículos se aumentarán al doble de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:

a) a j) ...

...

...

...

### **Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas:**

i Visto en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/ficha.aspx?upc=702825058166>, el 13 de enero de 2017 a las 11:10 horas.

ii Visto en <http://www.educacionsexual.com.ar/biblioteca-online/derechos-sexuales-y-reproductivos/derechos-sexuales-y-reproductivos-en-adolescentes>, el 14 de enero de 2017 a las 18:45 horas.

iii Visto en <http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/tesis.aspx>, 23 de enero de 2017 a las 12:03 horas

iv Visto en <http://www.medigraphic.com/pdfs/actpedmex/apm-2009/apm092e.pdf>, el 11 de enero de 2017 a las 12.33 horas.

v Visto en <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=33493#.WH6lJVPhDIUm>. 16 de enero de 2017, 11:20 horas.

vi Segundo párrafo del artículo 19 Constitucional.

vii Visto en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3647/12.pdf>, 13 de enero de 2017 a las 13.45 horas.

viii Visto en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_180716.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_180716.pdf). 10 de enero de 2017, 10.45 horas.

ix Visto en <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r31089.pdf>, 13 de enero de 2017 a las 14.50 horas.

x Visto en [https://www.unicef.org/mexico/spanish/Informe\\_Nacional-capitulo\\_II\\_y\\_III\(2\).pdf](https://www.unicef.org/mexico/spanish/Informe_Nacional-capitulo_II_y_III(2).pdf), 12 de enero de 2017 a las 13:00 horas.

xi Visto en [http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso\\_Electoral\\_Federal\\_2014-2015/ConsultaInfantilyJuvenil2015/pdf/Resultados\\_Nacionales\\_14\\_a\\_17.pdf](http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/ConsultaInfantilyJuvenil2015/pdf/Resultados_Nacionales_14_a_17.pdf), 18 de enero de 2017 a las 10:43 horas.

xii Visto en <http://kausajusta.blogspot.mx/2016/12/observacion-general-n-20-sobre-la.html>. 15 de enero de 2017: 9:10 horas.

xiii Visto en <http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/tesis.aspx>, 23 de enero de 2017 a las 13:13 horas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de febrero de 2017.— Diputadas: **Angélica Reyes Ávila**, Daniela De Los Santos Torres (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias diputada Angélica Reyes Ávila, túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

**La diputada Daniela De Los Santos Torres** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** A ver, sonido en la curul de la diputada Daniela de los Santos. Diputada, adelante.

**La diputada Daniela De Los Santos Torres** (desde la curul): Gracias, presidente. Felicitar a la diputada Angélica y preguntarle si me permite suscribir su iniciativa.

## LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Tiene palabra, por cinco minutos, el diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** La Compañera diputada da su aceptación. Está a su disposición aquí en la mesa de la Secretaría. Muchas gracias.

**El diputado Hugo Eric Flores Cervantes:** Honorable asamblea, la Carta Magna, nuestra ley fundamental, la Constitución general de la república reconoce que somos una nación pluriétnica y pluricultural. Sin embargo, estas etnias de las que de manera muy común decimos sentirnos orgullosos, cuando reclamamos para nosotros nuestro gran pasado indígena, han sido sometidas de manera autoritaria, casi tiránica, a las tiranías de las mayorías.

No hemos podido encontrar una representación indígena real en los cuerpos legislativos ni en los Congresos locales ni en esta Cámara de Diputados, y mucho menos en el Senado de la República. Son pocas, muy honradas las excepciones de indígenas que han llegado a ocupar un espacio en este Poder Legislativo.

No me cabe la menor duda de que, si de verdad decimos estar orgullosos de nuestro pasado indígena, la representación es uno de los grandes déficits que tiene nuestra democracia. Hay un déficit democrático con las comunidades indígenas, con los liderazgos indígenas de nuestro país.

Si de verdad queremos vivir en una democracia representativa no tenemos de otra, es justo, es lo real, es lo que se necesita, tener representación indígena de acuerdo al número de distritos electorales donde hay mayoría indígena.

Hoy no solamente es Oaxaca, no solamente es Chiapas, no solamente es Guerrero, hay otros estados donde hay una gran representación indígena; y, si nos reconocemos a nosotros mismos como una nación pluriétnica, tendrían que estar aquí muchísimos indígenas representando a las comunidades, a las realidades de los pueblos indígenas el día de hoy.

La iniciativa que está presentando el Partido Encuentro Social a través de mi conducto tiene que ver con esto, con dar una real representación a las comunidades y a los pueblos indígenas en esta Cámara de Diputados. Queremos reformar el artículo 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que los partidos políticos estemos obligados a presentar candidatos 100 por ciento indígenas en los distritos donde hay mayoría indígena.

Es decir, en la próxima legislatura, de aprobarse esta iniciativa, tendríamos representación de 28 indígenas. No importa qué partido, lo importante es que se alcance una representación de los pueblos indígenas en esta soberanía. Por eso la propuesta que traemos de modificación, es modificar el numeral 4o del artículo 232, para quedar como sigue:

Los partidos políticos promoverán y garantizarán la participación política y representación indígena en la designación de candidatos a los cargos de elección popular, postulando de forma obligada a candidatos pertenecientes a la población indígena en los 28 distritos electorales con mayoría de esta población.

Ha llegado el momento de hacerle justicia a nuestra historia y ha llegado también el momento que aquí, en la Cámara de Diputados, haya una real representación indígena a través de la postulación obligada de todos los partidos políticos, a mexicanos pertenecientes a las etnias nacionales. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 26 y 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del PES

El suscrito, diputado perteneciente a la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72, inciso H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3, 78 y 102, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

### Exposición de Motivos

Como es sabido, el territorio geográfico que actualmente ocupa México estuvo ocupado y habitado por pueblos originarios desde mucho antes del descubrimiento de América y de la posterior llegada y colonización española. Estos pueblos, etnias, naciones, comunidades o cualquier denominación que se les otorgue, no desaparecieron ni se integraron del todo al mestizaje resultante del período colonial, como sucedió en otras latitudes, antes bien han prevalecido y conservado su linaje y tradiciones primigenias.

La Constitución en su artículo segundo define que:

La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 2o.).

Asimismo, de acuerdo a la definición del Banco Mundial, la población indígena está ubicada dentro de la sociedad como un grupo con una identidad social y cultural propia, con un gran apego al territorio ancestral, una producción orientada principalmente a la subsistencia y una lengua diferente a la nacional.

Gracias a esta supervivencia, que han tenido los grupos étnicos a lo largo del territorio nacional, México ha sido reconocido como uno de los países con mayor historia y tradición cultural, lo que ha resultado en grandes reconocimientos internacionales y beneficios económicos, por el gran interés que despierta a los turistas nacionales y extranjeros el conocer un poco del pasado prehispánico, que se entrelaza de múltiples formas con las comunidades y pueblos indígenas.

Sin embargo, a pesar de que desde hace muchos años, la sociedad mexicana en general y los gobiernos en turno se han beneficiado de esta población y de sus costumbres, tradiciones, festividades, artesanías, lenguas, trajes típicos,

etc., al día de hoy no les son reconocidos en plenitud sus derechos humanos, especialmente los políticos.

Se sigue manejando un doble discurso por parte de autoridades y sociedad, pues mientras por un lado son exaltados los valores culturales de los pueblos y comunidades indígenas, cuando se trata de promover el turismo, por otro lado se sigue viendo a estas comunidades en un rango inferior, siguen siendo excluidos y ajenos de procesos como la globalización, el liberalismo, la participación política y las nuevas tecnologías que definen a la sociedad contemporánea.

La construcción de la nación mexicana bajo los principios del liberalismo y de la adopción de una lengua oficial y una sola cultura como base de la unidad nacional, ha obligado a los pueblos indígenas a sujetar a estos principios su territorio, sus recursos naturales y su herencia lingüística y cultural, lo que ha llevado a profundizar el aislamiento y el empobrecimiento de estos pueblos originarios.

Producto de lo anterior, es que históricamente entre la población indígena y sus regiones, se concentran los indicadores socioeconómicos más desfavorables, así como resultados educativos por debajo de otros sectores, por ejemplo, mayores tasas de analfabetismo y menores logros escolares.

También se presenta el problema de que tienen menos acceso a mercados de trabajo formales, en contraparte con la gente no indígena y por lo tanto un porcentaje menor tiene acceso a las prestaciones derivadas del empleo.

Esta situación ha provocado a lo largo de los últimos años, diversos intentos, incluso violentos, por recuperar sus derechos, pero sobre todo, por un trato digno y justo por parte del Estado. La expresión más reciente de inconformidad de la que se tiene registro, es el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), en enero de 1994, que demandó justicia y libertad para los pueblos, comunidades y ciudadanos indígenas.

Las muestras generalizadas y repetidas de interés que generó en su momento el levantamiento zapatista, ilustran la ambivalencia de las representaciones sociales sobre los indígenas. Revelan una mezcla de solidaridad y fascinación, de identificación y diferenciación, de atracción y desconocimiento profundo de una alteridad a la vez familiar y exótica.



Como si los indígenas no fueran mexicanos semejantes e iguales, es decir conciudadanos, sino una especie o raza aparte, idealizada o despreciada, “verdadera”, “degenerada” o “cósmica”, “manipulada” o “auténtica”, pero separada siempre irremediamente del resto de la nación.<sup>1</sup>

Pero si bien, en público se ha vuelto indebido y políticamente incorrecto segregar a las minorías étnicas del país, ello no significa que la discriminación haya sido superada. Con nuevas formas, con tintes de benevolencia, caridad y paternalismo, una profunda desigualdad persiste en el trato hacia los indígenas, que siguen siendo vistos con frecuencia como esencialmente diferentes o lo que es peor como inferiores y menores de edad en un sentido sociopolítico.

En resumen, en México se reconoce la contribución, las aportaciones y la importancia de los pueblos indígenas en la construcción de nuestra nación, pero no se ha contemplado en la legislación electoral ninguna regla o normatividad que garantice su participación en los puestos de elección popular, ni en la ocupación de escaños en el caso del Senado de la República o curules para el de la Cámara de Diputados.

Por tal razón, es imperante para el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social contribuir a la ampliación y máximo reconocimiento de los derechos y la libre determinación de los pueblos indígenas, empezando por el incremento de su representatividad en el Congreso de la Unión, intención de la presente iniciativa.

Consideramos, que para aspirar a que las comunidades indígenas puedan acceder en igualdad de condiciones a los servicios brindados por el estado, como salud, educación, justicia, seguridad, etc., tiene que haber un mayor número de legisladores que los representen, defiendan y luchen por sus intereses y necesidades, ya que este grupo representa un porcentaje considerable de la población nacional y está presente de forma importante en estados como Yucatán, Oaxaca, Guerrero, Hidalgo, Chiapas, Campeche y Quintana Roo, pero es posible encontrarlo en casi todos o todos los estados del territorio nacional.

De acuerdo con los datos de las Fichas de Información Básica de la Población Indígena 2015, elaboradas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Cdi), existe una población indígena de 12 millones 25 mil 947 personas, lo que representa 10.1 por ciento de la población nacional. Esta cifra se eleva a más del doble si se toma en cuenta la población auto adscrita<sup>2</sup>, es decir, aque-

lla que declara considerarse parte de una etnia y que alcanza la cifra de 25 millones 694 mil 928 personas, representando un 21.5 por ciento de la población total.

**POBLACIÓN TOTAL Y PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES INDÍGENAS Y AUTOADSCRITA POR ENTIDAD FEDERATIVA.**

Entidad Federativa	Población Total	% Pob Indígena (hogares)	% Pob Autoadscrita
01 Aguascalientes	1,312,544	0.7	11.7
02 Baja California	3,315,766	3.1	8.5
03 Baja California Sur	712,029	3.3	14.5
04 Campeche	899,931	22.2	44.5
05 Coahuila	2,954,915	0.5	6.9
06 Colima	711,235	1.4	20.4
07 Chiapas	5,217,908	32.7	36.1
08 Chihuahua	3,556,574	3.9	11.3
09 Distrito Federal	8,918,653	3.5	8.8
10 Durango	1,754,754	2.9	7.9
11 Guanajuato	5,851,677	0.5	9.1
12 Guerrero	3,533,251	19.3	33.9
13 Hidalgo	2,854,359	21.2	36.2
14 Jalisco	7,844,830	1.3	11.1
15 México	16,187,608	6.8	17.0
16 Michoacán	4,584,471	5.2	27.7
17 Morelos	1,903,811	4.4	28.1
18 Nayarit	1,181,050	7.1	22.2
19 Nuevo León	5,119,504	2.4	6.9
20 Oaxaca	3,967,889	43.7	65.7
21 Puebla	6,168,883	17.7	35.3
22 Querétaro	2,038,372	3.1	19.2
23 Quintana Roo	1,501,562	32.5	44.4
24 San Luis Potosí	2,717,820	13.6	23.2
25 Sinaloa	2,966,321	2.6	12.8
26 Sonora	2,850,330	5.1	17.8
27 Tabasco	2,395,272	5.2	25.8
28 Tamaulipas	3,441,698	1.9	6.3
29 Tlaxcala	1,272,847	6.8	25.2
30 Veracruz	8,112,505	13.6	29.3
31 Yucatán	2,097,175	50.2	65.4
32 Zacatecas	1,579,209	0.5	7.6
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>119,530,753</b>	<b>10.1</b>	<b>21.5</b>

Fuente: CDI Sistema de Indicadores sobre la población indígena en México.

### Legislación en la materia

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la composición pluricultural de la Nación, expresada en la presencia a lo largo del territorio nacional de alrededor de 68 pueblos indígenas y sus comunidades, con una población de más de 10 millones de integrantes, que representan más de 10 por ciento de la población nacional<sup>3</sup>.

Asimismo, en las últimas décadas han existido algunos avances en cuanto al reconocimiento de los derechos indígenas en México, sin embargo, no han sido suficientes. Desde finales de 1980 se realizaron reformas importantes que fueron reconociendo y ampliando formalmente los derechos culturales e indígenas en México, ejemplos de esto son la firma del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989, la reforma del artículo 4 de la Constitución en 1992, las reformas de 2001 y la creación de 28 distritos indígenas en 2003-2004.

En lo que respecta a la “reforma en materia de derechos y cultura indígena” aprobada en el Congreso de la Unión en 2001, se observa que se reconocieron limitadamente, algunas libertades autonómicas a estos pueblos y sus comunidades. Sin embargo, quedaron fuera diferentes facultades

demandadas por estos actores políticos, contenidas incluso en el derecho internacional, entre estos, el derecho de representación política en tanto pueblos indígenas, consistente en contar con representantes en el Congreso de la Unión.

No obstante, anterior a esta reforma ya existían diversos intentos e iniciativas, provenientes de múltiples actores interesados en el tema, por lograr un mayor reconocimiento y participación de las comunidades indígenas en el acontecer político del país, por lo que es posible afirmar que la anteriormente citada reforma de 2001, fue el resultado del trabajo y las propuestas de estos.

A principios de la década de los noventa, en el marco de las jornadas de organizaciones indígenas en México y diversos países de América Latina denominadas “500 años de Resistencia Indígena Negra y Popular”, el Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados, con el objetivo de incorporar la representación indígena en el Congreso de la Unión, presentó una iniciativa de ley que consideraba que una de las cinco circunscripciones plurinominales, fuera integrada con diputados provenientes de las regiones indígenas del país (Cabe mencionar que esta propuesta con ligeras diferencias, ha sido incorporada en diversas iniciativas presentadas en distintos momentos y en distintas legislaturas).

Posteriormente, en 1996, la Comisión de Concordia y Pacificación (Cocopa), retomando los “Acuerdos de San Andrés Larráinzar”, elaboró una iniciativa de Ley sobre Derechos y Cultura Indígena, que consideraba en materia de representación política de los Pueblos indígenas, tres aspectos principales:

1. El fortalecimiento de la participación y representación política de los pueblos indígenas de acuerdo con sus especificidades culturales;
2. Que para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales y las circunscripciones electorales plurinominales, se tomara en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas, a fin de asegurar su participación y representación política en el ámbito nacional;
3. Que para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los estados por el principio de mayoría relativa, los distritos electorales deberían ajustarse conforme a la distribución geográfica de dichos pueblos.

La reforma constitucional sobre derechos y cultura indígena de 2001, incorporó en un artículo transitorio, sólo uno de los tres aspectos considerados en la iniciativa de la Cocopa, referente a la obligación de considerar la ubicación de los asentamientos de las comunidades indígenas, para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales a fin de propiciar su participación política.

Obligación que fue considerada por el Instituto Federal Electoral en la redistribución realizada en el año del 2004. Ésta reforma puede ser considerada como la más tangible y esperanzadora para incrementar el número de legisladores indígenas en el Congreso, se concretó entre 2003 y 2004, cuando el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) integró plenamente criterios étnico-lingüísticos en la nueva delimitación de los 300 distritos uninominales en los que se eligen los diputados de mayoría relativa.

De esta forma, se definió una medida de discriminación positiva que había sido propuesta tanto en los Acuerdos de San Andrés, como en las iniciativas consecutivas de la Cocopa, del gobierno y de diversos partidos, así como en la propia reforma constitucional de 2001.

Asimismo, se dio cumplimiento al mandato constitucional establecido el 14 de agosto de 2001, estableciendo que en la redistribución se consideraría que de 300 distritos uninominales 28 tienen 40% o más de población indígena.

La redistribución indígena pretendía que se eligieran 28 legisladores de este sector en la Cámara de Diputados. En este caso, los criterios que se seleccionaron para la redistribución permitieron maximizar formalmente el número absoluto de distritos “indígenas”, pero no produjeron mecánicamente los efectos esperados en términos de representación legislativa.

Tras haberse situado en un promedio de 2.25 entre 1988 y 2000, el número de diputados uninominales indígenas se incrementó a siete en 2003, antes de pasar a 17 en 2006 y de volver a reducirse a 11 en 2009, continuando con esta tendencia en 2012 y en la actual legislatura. Si bien se registró un aumento considerable que se relaciona muy probablemente con las reformas realizadas, éstas no han permitido la elección de 28 legisladores indígenas.

Con la redistribución de 2004 realizada por el IFE pueden señalarse algunos avances, al reconocerse la existencia de 28 distritos electorales con mayoría de población indígena

distribuidos en once estados del país: Campeche, 1; Chiapas, 4; Guerrero, 1, Hidalgo, 2; estado de México, 1; Oaxaca, 8; Puebla, 3; Quintana Roo, 1; San Luís Potosí, 1; Veracruz, 3 y Yucatán, 3.

Sin embargo, estos distritos electorales, no reflejan por completo la diversidad de los 68 pueblos indígenas del país, quedando considerados en estos distritos no más de 25 pueblos indígenas, que representan un poco más de 50 por ciento de esta población.

### Derecho internacional

En los últimos años se han aprobado cambios significativos a las reglas que rigen nuestra democracia, especialmente en la reforma político-electoral de 2014, pero siguen pendientes ajustes que aborden los problemas de baja participación e inclusión de importantes sectores de la sociedad, que siguen marginados de la representación formal.

En el marco internacional, la demanda de representación política de pueblos y comunidades indígenas ha sido recogida por diversos instrumentos signados por el Estado mexicano, entre estos destaca, la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas que en su artículo 5, señala "...Los pueblos indígenas tienen derecho... a participar plenamente, si lo desean, en la vida política... del Estado".

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General en su sesión del 13 de septiembre de 2007, establece:

#### Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

#### Artículo 18

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

#### Artículo 37

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.<sup>4</sup>

Por su parte, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Cámara de Senadores el 11 de julio de 1990, expresa:

#### Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a)...

b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsable de políticas y programas que les conciernan;...<sup>5</sup>

A partir de estos mandatos, en diversos países de Latinoamérica se ha reconocido a nivel constitucional, el derecho de los pueblos indígenas a estar representados en las instancias de su respectivo Poder Legislativo, este es el caso de Bolivia, Colombia, Nicaragua y Venezuela.

Sin embargo, a pesar de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, y los diversos esfuerzos de diputados y organizaciones indígenas por dotar de una legislación que permita la representación de estos pueblos en el Congreso de la Unión, no se ha materializado aún, este ideal democrático.

En las últimas décadas, el desafío de conciliar la representación individual con la colectiva se ha enfrentado en múltiples países. La representación política de los indígenas en los órganos legislativos ha adquirido especial relevancia en los procesos de transición y consolidación democrática en América Latina, tendencia de la cual México no es ajeno debido a que su población cuenta con un importante componente indígena.

Entender qué mecanismos se han utilizado y con qué efectos es el objetivo de un reciente informe publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)<sup>6</sup>. El estudio muestra que han sido cuatro los mecanismos utilizados para ello.

Países como México y Estados Unidos han utilizado la redistribución, modificando el mapa electoral o las fronteras de distritos para asegurar que un grupo minoritario tenga presencia mayoritaria en él. Otros, como Polonia, han modificado los umbrales electorales cambiando el nivel mínimo de apoyo que requiere un partido para obtener representación en el parlamento.

Sin embargo, el mecanismo más utilizado para incorporar a pueblos indígenas, ha sido el de los escaños reservados, que establece un número acotado a ser ocupados por personas de un grupo determinado.

Dichos asientos están sujetos a la competencia electoral, aunque con regulaciones particulares: ya sea con distritos específicos (como en India), o con votaciones en un padrón electoral distinto al nacional (como en Nueva Zelanda).

Además, los escaños reservados permiten que tanto los partidos tradicionales como las organizaciones y partidos indígenas compitan por ellos.

Sin duda, la presencia de actores indígenas en el Congreso no resuelve todos los déficits de representación, ni aborda todas las áreas que impiden avanzar en una relación más equilibrada entre pueblos indígenas y el Estado. Sin embargo, reconocer la exclusión indígena actual en el Congreso ayudaría a buscar soluciones, mientras que analizar la experiencia de otros países permitiría impulsar medidas ya probadas.

## Conclusiones

La representación es un dispositivo crucial del gobierno democrático, indispensable para organizar la división del poder en sociedades complejas, y fundamental para generar mecanismos plurales y efectivos de receptividad y liderazgo, representatividad y rendición de cuentas.

Nuestros sistemas políticos contemporáneos, constituidos en el nivel del Estado nacional, son demasiado poblados y extensos para poder gobernarse sin delegar el poder a representantes electos, encargados de ejercerlo desde los órganos ejecutivos, de controlarlo y reglamentarlo desde los

órganos legislativos, de limitarlo y constreñirlo desde los órganos judiciales. El gobierno democrático moderno se fundamenta, así, en mecanismos diversos de delegación y elección que permiten que la soberanía popular se ejerza de una forma eficiente y equilibrada, representativa y plural.

La ampliación de las capacidades y libertades de la ciudadanía, la consideración de sus preocupaciones y preferencias para la formulación de las políticas públicas, la integración de su diversidad sociocultural y la resolución de sus conflictos por medio de mecanismos plurales e institucionales, así como la ejecución de la acción gubernamental en coordinación con los diversos actores políticos y sociales, no solamente le proporcionarán estabilidad y legitimidad al sistema político, sino que contribuirán a generar un ambiente propicio para la creación de capitales, que podrán ser utilizados para el desarrollo humano de la sociedad.

En otras palabras, la gobernabilidad democrática parte de, pero rebasa ampliamente el problema de la conformación de mayorías legislativas estables que apoyen al Ejecutivo en la difícil tarea de gobernar. También requiere de la participación y representación efectiva de la ciudadanía en toda su pluralidad, en cuya inclusión reside in fine el mejor sustento para la legitimidad y estabilidad de un sistema político democrático.

Así, a través del principio de democracia representativa, los ciudadanos y los estados de la federación, llevan a los órganos legislativos la voz, las necesidades, las propuestas y las alternativas que, en forma de ley han de atender las necesidades de sus representados.

El medio para la concreción de esto son los partidos políticos, es decir, las instituciones que según el artículo 41 constitucional, tienen la tarea de “promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan...”

Así, por la diversidad ideológica y programática de los partidos políticos y siendo éstos el instrumento para integrar la representación ciudadana, el Congreso de la Unión se constituye en el espacio político de las expresiones ideológicas y, en consecuencia, de negociación de los intereses legítimos de los diferentes sectores de la sociedad, por tal razón, estos organismos tienen la obligación de ser incluyentes y tomar en cuenta a todos los segmentos y grupos

poblacionales que integran la nación mexicana, evidentemente incluyendo a las comunidades étnicas.

En este sentido, se deben privilegiar los derechos de participación política de los pueblos indígenas, por encima de los intereses y compromisos particulares de los partidos políticos. Si bien es cierto, que tener 28 diputados de ascendencia indígena no resolvería los problemas de exclusión por los que atraviesa este sector social, también lo es que de existir se sumarían esfuerzos para la promoción y salvaguarda de los intereses y necesidades de esta población.

Por tal razón, se propone modificar el artículo 232 la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para poner como una obligación ineludible la postulación de candidatos indígenas en los 28 Distritos Electorales con mayoría de esta población, considerando que esto no traspasaría de ninguna forma la libertad y el derecho de los partidos de proponer candidatos. Sino más bien, sería una medida que ayudaría a que existiera mayor representatividad y al mismo tiempo una mejor gobernabilidad en los municipios en dónde se ubiquen estos distritos.

La situación actual de los indígenas en México refleja una ruptura notable con el pasado, distante y reciente. Atrás parecen haber quedado los tiempos en los que ser indio significaba pertenecer a una categoría jurídica diferenciada y separada de la sociedad dominante, con derechos pero sobre todo con obligaciones propias, con la protección y tutela de la Corona o Estado, pero obligados a rendir tributo y al servicio de la “gente de razón”<sup>7</sup>.

Ahora todos parecen estar de acuerdo en la legitimidad de reconocer, tal y como lo establece la Constitución federal desde 1992, el carácter pluriétnico de la nación mexicana, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas (CPEUM 1992, artículo 4).

Es en este contexto sociocultural favorable pero ambivalente, que hay que plantear el problema de la representación legislativa de los indígenas en México. Desde una perspectiva normativa y simbólica el balance resulta positivo. En apenas tres décadas, se ha ido valorando la indianidad como una identidad plural y positiva. Paralelamente, se ha ido construyendo un amplio consenso social, no sólo sobre la necesidad de reconocer la diversidad cultural de la nación mexicana, sino en torno al imperativo de promover una mayor participación y una representación más equita-

tiva de los indígenas en las instituciones que definen sus rumbos y destinos.

Con cambios recientes como la reforma electoral y cuotas de género, y al inicio del proceso constituyente de la Ciudad de México, el momento para abordar este tema pendiente no podría ser más apropiado. Asegurar la debida presencia de representantes indígenas en el Poder Legislativo sólo puede aportar a fortalecer nuestra democracia.

La cuestión de la representación legislativa de los indígenas, es un asunto que en México goza ahora de un gran consenso, todos los actores parecen estar de acuerdo en que ésta, además de ser deseable, resulta indispensable para incluir a dichas minorías en el concierto de voces y de votos que definen las leyes y los destinos de la nación.

De no hacerlo, se continuaría afectando particularmente a los pueblos indígenas, que constituyen como se ha mencionado un 10 por ciento de la población, lo que impide que se representen adecuadamente sus opiniones e intereses en los debates nacionales, e inhibe, además, las posibilidades de diálogo y entendimiento, tanto en materias que los atañen específicamente, como en aquellas de orden general que pueden verse enriquecidas con sus perspectivas.

Para Encuentro Social, lo correcto en el ejercicio de una democracia plena, sería que la representación indígena en el Congreso ascendiese al equivalente del porcentaje de población que representa este grupo del total nacional, es decir, más de 10 por ciento, lo que traducido a escaños significaría 50 lugares para la Cámara de Diputados y alrededor de 12 para la Cámara de Senadores.

Pero estamos conscientes de que en este momento no existen los mecanismos políticos, sociales y culturales para que esto sea posible, no obstante, si los hay para garantizar que exista una representación de por lo menos 28 diputados pertenecientes a una comunidad indígena, si se respetan los 28 distritos previstos en la redistribución de 2004, para el caso de diputados, por lo que se propone modificar para estos efectos el artículo 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 26 de dicho ordenamiento, con el fin de obligar a los congresos locales a considerar el componente indígena de sus estados para la repartición de lugares en sus congresos.

Ya que como se ha visto, México ya implementó algunas medidas para reducir la sub representación cuantitativa de

los indígenas en el Congreso de la Unión, cuyos resultados son notables pero pueden ser mejorados.

Con todo y los avances registrados en el plano legislativo y de la jurisprudencia, su situación material y política se sigue caracterizando por marcadas desigualdades, no solamente con respecto a la sociedad nacional, sino en el mismo seno de las comunidades que le dan sentido a sus identidades.

Dichas desigualdades e injusticias, externas e internas, exigen pensar la representación indígena en un marco más amplio y exigente, que inicia con la dimensión numérica y descriptiva, pero plantea sobre todo el reto general de construir relaciones más equitativas, plurales y democráticas entre los gobernantes y los gobernados.

La protección de los derechos de las minorías y el éxito de su representación legislativa dependen de una combinación equilibrada entre la sensibilidad y la apertura de las mayorías, y la adopción de medidas que incentiven su inclusión política.

En última instancia, la mejor manera de representar minorías consiste en garantizar que sus diputados sean verdaderamente legítimos, tanto entre sus homólogos en el parlamento como en el seno de sus propias comunidades. En efecto, siempre existe el riesgo de que los representantes de minorías no tengan una influencia real en el parlamento, en la medida en que su mismo número y condición minoritaria los posiciona de entrada en una situación de desventaja.

Por ello, resulta todavía más crucial que éstos cuenten con el respaldo y el apoyo efectivo de sus comunidades, que tengan capacidades y méritos propios, y que no les deban sus carreras solamente a mecanismos técnicos de discriminación positiva, sin lo cual corren el riesgo de transformarse en representantes meramente simbólicos y figurativos, sin voz ni voto propios.

En suma, no se puede subestimar la importancia de la representación de las minorías. No hay nada menos legítimo y más contraproducente que la designación de legisladores que no cuenten ni con el reconocimiento, ni con el respaldo activo de sus comunidades de origen.

Por lo expuesto y debidamente fundado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social me permito someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma los artículos 26 y 232, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

**Único.** Se reforma el artículo 26 y se agrega un numeral 4 del artículo 232, recorriéndose los subsecuentes de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar de la siguiente manera:

#### **Artículo 26.**

1. ...
2. ...
3. Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos y **congresos locales**. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos **en los estados** y municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.
4. ...

#### **Artículo 232**

1. ...
2. ...
3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los congresos de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
4. **Los partidos políticos promoverán y garantizarán la participación política y representación indígena en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular, postulando de forma obligada a candidatos pertenecientes a la población indígena en los 28 distritos electorales con mayoría de esta población.**
5. ...
6. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

#### Notas:

1 Sonnleitner, Willibald. La representación legislativa de los indígenas en México. De la representatividad descriptiva a una representación de mejor calidad. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2013.

2 Las principales diferencias conceptuales para distinguir la población netamente indígena de la que se asume como tal, tienen que ver con el habla de una lengua indígena y con vivir en hogares formados por padres hablantes de lengua indígena, cuando no se cumplen estos supuestos se considera a las personas como auto adscritas a la población indígena.

3 Fichas de Información Básica de la Población Indígena 2015, elaboradas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Consultable en <http://www.cdi.gob.mx/indicadores2015/#/6>

4 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Consultable en [http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)

5 Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Consultable en [http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169\\_oit.pdf](http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf)

6 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Informe Representación Indígena en Poderes Legislativos. Claves desde la experiencia internacional, julio 2016.

7 Sonnleitner, Willibald. *La representación legislativa de los indígenas en México. De la representatividad descriptiva a una representación de mejor calidad.* México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2017.— Diputado y diputada: **Hugo Éric Flores Cervantes**, Arlet Mólgora Glover (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Flores Cervantes. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.**

DECLARA EL ÚLTIMO DÍA DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO “DÍA NACIONAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS”

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el último de febrero como “Día Nacional de las Enfermedades Raras”, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el último de febrero como Día Nacional de las Enfermedades Raras, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Las enfermedades raras tienen baja incidencia en la población y son crónicamente debilitantes o ponen en riesgo la vida. En realidad no hay una definición unificada de “enfermedad rara”, ya que algunas definiciones se basan solamente en el número de personas afectadas, mientras que otras, como es el caso de la Unión Europea, toman en cuenta factores como la severidad de la enfermedad o la existencia de tratamientos adecuados para su atención.

La Comisión Europea de Salud Pública establece que las “enfermedades raras, incluidas las de origen genético, son crónicamente debilitantes o potencialmente mortales y tienen tan poca prevalencia que se necesitan esfuerzos especiales para combatir las”. Para ello, toma como prevalencia la de 5 casos por cada 10 mil habitantes, que coincide con la que usó el Programa de Acción Comunitaria sobre las Enfermedades Poco Comunes (1999-2003), aprobado por el Consejo y el Parlamento Europeo.

Las enfermedades que son estadísticamente raras, cumpliendo la prevalencia establecida, pero que no son potencialmente mortales, crónicamente debilitantes o inadecuadamente tratadas son excluidas de esta definición.

Otro aspecto en el que tampoco existe un criterio unificado es en la definición de “baja prevalencia”; en la mayoría de los países se ha adoptado el criterio europeo que considera

como rara a una enfermedad que afecta hasta a 5 individuos por 10 mil habitantes; sin embargo, en los Estados Unidos de América, se define así a un trastorno o enfermedad que sufren menos de 200 mil personas, en Japón a menos de 50 mil, en Australia a menos de 2 mil y en Taiwán a 1 de cada 10 mil.

Por lo que hace a México, la Ley General de Salud señala en el artículo 224 Bis, que las enfermedades raras son aquellas que tienen una prevalencia de no más de 5 personas por cada 10 mil habitantes.

Se considera que hay entre 5 mil y 8 mil enfermedades raras, que afectan a cerca de 7 por ciento de la población mundial. La mayoría de estas enfermedades tienen origen genético, y las dos formas más frecuentes son los errores innatos del metabolismo y las enfermedades por depósito lisosomal; otras enfermedades raras registradas incluyen enfermedades autoinmunes, algunos cánceres, malformaciones congénitas y por efectos de la exposición ambiental.

En 2008, con el propósito de concientizar a la sociedad en general respecto a estos padecimientos y como un gesto solidario hacia quienes los padecen, la Organización Europea para las Enfermedades Raras estableció el “día de las enfermedades raras”, eligiendo el 29 de febrero para su conmemoración, por tratarse de “un día raro”, que aparece en el calendario sólo en los años bisiestos.

En 2009, la celebración del día de las enfermedades raras comenzó a ser cada vez más global. Ese año, la Organización Nacional para los Trastornos Raros movilizó en Estados Unidos a 200 organizaciones dedicadas al apoyo de pacientes con enfermedades de este tipo, asimismo en China, Australia, Taiwán y América Latina se realizaron esfuerzos para coordinar actividades nacionales para promover este día. Desde entonces, para efectos de su realización, los años no bisiestos la celebración se lleva a cabo el 28 de febrero.

Se estima que en el país hay aproximadamente 8 millones de pacientes afectados por alguna enfermedad rara. Dado que la incidencia es muy reducida, estas enfermedades plantean un reto enorme para el sistema de salud y para la sociedad en general, debido a que no hay suficiente información epidemiológica y son contados los especialistas capaces de detectarlas, lo cual ocasiona que muchos pacientes lleguen a perder años de consulta en consulta sin encontrar un diagnóstico y tratamiento adecuados para su padecimiento; de hecho, hay personas que después de pro-

cesos muy tortuosos, llegan a perder a seres queridos sin saber qué enfermedad padecieron.

Pero el tema va más allá, ya que en los casos en que sí se logra diagnosticar la enfermedad rara, viene el otro viacrucis, pues el tratamiento de la gran mayoría de estos padecimientos, precisamente por su baja prevalencia, es sumamente costoso y queda fuera del alcance de los familiares del enfermo.

Por motivos como los aquí referidos, las “enfermedades raras” representan un reto de salud de creciente atención, que no puede ser ignorado por las autoridades e instituciones competentes.

Honorable asamblea: el párrafo tercero del artículo 4o. de la Carta Magna establece: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”. Si aspiramos a que el referido derecho sea igualitario y aplicable a cada uno de los mexicanos, sin excepción, debemos hacer un esfuerzo solidario y subsidiario a favor de quienes padecen estas enfermedades y de sus familias.

No podemos ser omisos ante las dificultades que enfrentan estos pacientes y sus familias. Si bien es cierto que el establecer formalmente un día para las enfermedades raras, no va a resolver sus problemas, si puede ser un paso que nos ayude a que sean cada vez más las instituciones y las personas que se sensibilicen y hagan causa común con quienes las padecen, y de esa manera, juntos podamos avanzar en su adecuada detección y tratamiento.

Por lo expuesto y con el fundamento legal referido en el proemio, presento ante esta soberanía el siguiente proyecto de

### **Decreto**

**Único.** El Congreso de la Unión declara el último de febrero como Día Nacional de las Enfermedades Raras.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2017.— Diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica).»



**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen. Continúe la Secretaría.**

periodo no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

Con base en lo antes expuesto, este órgano de gobierno acuerda someter a la consideración del Pleno el siguiente:

### Acuerdo

---

#### ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

**Primero.** Se establece el siguiente Calendario Legislativo para el segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el Calendario Legislativo correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio, de la LXIII Legislatura.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el inciso a), del numeral 1, del artículo 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 36, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes

#### Considerandos

I. Que de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones y el calendario para su desahogo.

II. Que el artículo 65, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Congreso se reunirá a partir del 1 de febrero de cada año para celebrar su segundo periodo de sesiones ordinarias.

III. El artículo 36, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que por regla general, se realizarán las sesiones los martes y jueves de cada semana y podrán realizarse sesiones en días diferentes a los señalados, cuando así lo determine la Conferencia.

IV. Que, de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos que le corresponden, y que el segundo

**CALENDARIO LEGISLATIVO DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA**

Febrero-Abril 2017

Febrero 2017						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		1 Sesión del Congreso General y Sesión Solemne**	2 Sesión Ordinaria	3	4	5
6 Descanso obligatorio	7 Sesión Ordinaria	8	9 Sesión Ordinaria	10	11	12
13	14 Sesión Ordinaria	15	16 Sesión Ordinaria	17	18	19
20	21 Sesión Ordinaria	22	23 Sesión Ordinaria	24	25	26
27	28 Sesión Ordinaria					

\* En Conmemoración del cumplimiento de los 100 años de nuestra Constitución Política.

\*\* De conformidad al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en conmemoración del 5 de febrero.

Marzo 2017						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		1	2 Sesión Ordinaria	3	4	5
6	7 Sesión Ordinaria	8	9 Sesión Ordinaria	10	11	12
13	14 Sesión Ordinaria	15	16 Sesión Ordinaria	17	18	19
20*** Descanso obligatorio	21 Sesión Ordinaria	22	23 Sesión Ordinaria	24	25	26
27	28 Sesión Ordinaria	29	30 Sesión Ordinaria	31		

\*\*\* De conformidad al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en conmemoración del 21 de marzo.

Abril 2017						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1	2
3	4 Sesión Ordinaria	5 Sesión Ordinaria	6 Sesión Ordinaria	7	8	9
10	11	12	13 aspeto	14 aspeto	15	16
17	18 Sesión Ordinaria	19 Sesión Ordinaria	20 Sesión Ordinaria	21	22	23
24	25 Sesión Ordinaria	26	27 Sesión Ordinaria	28 Sesión Ordinaria	29 Sesión Ordinaria	30 Sesión Ordinaria Clausura

**Segundo.** Comuníquese y publíquese en Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2017.— Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Presidente; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Pregunte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** **Aprobado. Comuníquese.**

Proceda la Secretaría a dar lectura a los resolutivos del acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

o

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que informe a la opinión pública respecto a las acciones para participar de

los fondos que eventualmente le sean decomisados al narcotraficante Joaquín Guzmán Loera, en los diversos procesos que le siguen en Estados Unidos y que motivaron su extradición.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que informe a la opinión pública respecto a las acciones para participar de los fondos que eventualmente le sean decomisados al narcotraficante Joaquín Guzmán Loera, en los diversos procesos que le siguen en Estados Unidos y que motivaron su extradición.

Dado en el Palacio Legislativo, a 7 de febrero de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jesús Sesma Suárez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

En votación económica se consulta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** **Aprobado. Comuníquese.**

Continúe la Secretaría.

## DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

### LEY DE REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso g) al artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Pública de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presenta el siguiente:

### DICTAMEN

#### Metodología

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, presentada por el Diputado J. Jesús Zúñiga Mendoza, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional efectúa el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

I. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Iniciativa.

II. En el apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen, así mismo se presenta un cuadro comparativo, con el texto de la norma vigente y el texto legislativo que se propone.

III. En el apartado Consideraciones, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamien-

tos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

#### I. Antecedentes

a. Con fecha 29 de abril de 2016 el Diputado J. Jesús Zúñiga Mendoza integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno, la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 4 de la Ley Del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

b. Con fecha 23 de mayo de 2016, se recibió mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-1-1002 en la Comisión de Seguridad Pública dicha iniciativa para su estudio y dictamen.

c. Con la finalidad de un mejor análisis y estudio, esta Comisión solicito la prórroga correspondiente para emitir el dictamen a la iniciativa; dicha prórroga fue autorizada mediante oficio No. D.G.P.L 63-II-8-1509 de fecha de 26 julio de 2016.

#### II Contenido de la iniciativa

a. La iniciativa motivo de estudio propone reformar el inciso g) y adicionar un inciso h) a la fracción IV del artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas; el iniciante señala que el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, tiene como propósito organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica, sobre personas extraviadas o desaparecidas.

b. Continúa mencionando el Diputado que la antes mencionada Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, establece que la aplicación corresponde al Ejecutivo Federal, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese mismo orden de ideas, continúa el proponente haciendo mención de forma precisa, que en el artículo 4 de la multicitada Ley, en específico en la fracción IV, se indica la manera en que se debe integrar el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, esto es, a partir de una serie de indicadores, entre los que se encuentran los siguientes:

- Sexo

- Edad
- Nacionalidad
- Localidad, municipio, entidad federativa en donde se originó el extravío o desaparición
- Origen étnico
- Si se trata de personas con alguna discapacidad y
- Otras, que por cuya relevancia sea necesario identificar.

c. Destaca el Diputado que es de suma importancia para la integración de este registro, agregar dentro de los indicadores de clasificación antes mencionados el componente de “Violencia de Género”; atendiendo al lamentable fenómeno cada vez más frecuente en niñas y mujeres dentro del territorio nacional.

El iniciante manifiesta que no existen cifras claras del número de niñas y mujeres que desaparecen diariamente y

cuantas de ellas tienen una historia de violencia de género anterior a su desaparición. De conocer ese dato las investigaciones contarían con mayor información para su búsqueda y localización, y sobre todo, evidenciaría este componente de violencia hacia ellas por el hecho de ser mujer.

De acuerdo con la información proporcionada por el iniciante mediante un estudio realizado por la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), señala que de 2012 a 2014 aumentó 255 por ciento el número de adolescentes féminas desaparecidas entre 15 y 17 años.

d. Menciona el Diputado que de modificar la legislación en comento pretende abonar a la identificación de cuáles son las causas adyacentes a la desaparición de niñas y mujeres en todo el territorio nacional, así como visibilizar la violencia de género.

Para una mejor comprensión, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4.</p> <p>La aplicación de la Ley le corresponde al Ejecutivo Federal a través del Secretariado Ejecutivo, el cual tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I a III...</p> <p>IV. Integrar en el Registro Nacional la información de las personas extraviadas o desaparecidas a partir de la siguiente clasificación:</p> <p>a) a f) ...</p> <p>g) Otras, que por cuya relevancia sea necesario identificar.</p>	<p>Artículo 4.</p> <p>La aplicación de la Ley le corresponde al Ejecutivo Federal a través del Secretariado Ejecutivo, el cual tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I a III...</p> <p>IV. Integrar en el Registro Nacional la información de las personas extraviadas o desaparecidas a partir de la siguiente clasificación:</p> <p>a) a f)...</p> <p>g) <b>Historia de Violencia de Género; y</b></p> <p>h) Otras, que por cuya relevancia sea necesario identificar.</p>

### III. Consideraciones

La Comisión de Seguridad pública examinó los méritos de la iniciativa del autor a la luz de una revisión del marco normativo vigente y propuesto, consulta de otros antecedentes legislativos, doctrinales y se enriqueció por la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

#### En cuanto a los argumentos del Autor

1. Ésta Comisión dictaminadora encuentra que la Ley del Registro de Personas Extraviadas o Desaparecidas, tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, el cual es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad pública, con el fin de concentrar información en una base de datos electrónica, con el objetivo de tener un antecedente que facilite la localización de personas extraviadas o desaparecidas.

2. Se coincide con el espíritu del autor en el sentido que actualmente México vive un fenómeno creciente y alarmante de desaparición de mujeres y niñas, y que en este contexto, mientras más elementos tenga la autoridad encargada de integrar una carpeta de investigación, la búsqueda y localización se hará de manera más pronta y expedita.

3. En cuanto a la propuesta de reformar el artículo 4 de la Ley Nacional de Registro de Personas Extraviadas y Desaparecidas, esta comisión encuentra que la redacción actual de la norma ya contempla un inciso que permite a las autoridades anexar cualquier otro indicador que por cuya relevancia sea necesario identificar.

4. En el mismo orden de ideas, esta Comisión, considera fundamental reforzar la legislación en comento con la intención de coadyuvar a la identificación de cuáles son las causas adyacentes a la desaparición de niñas y mujeres en todo el territorio nacional de forma apropiada, así como la emisión de protocolos de actuación de autoridades administrativas o judiciales, que deberán comunicar al Registro Nacional, mismo que se encarga de integrar la información de las personas extraviadas o desaparecidas.

5. Por tanto, se concuerda en que el Registro Nacional debe garantizar el apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización o ubicación de su familia y lugar de residencia cuyo contenido debe incluir dentro de la

formación, materias específicas en Derechos Humanos, atención a víctimas del delito y violencia de género, con implementación de programas y políticas públicas en dicha materia, en atención a niñas y mujeres en estado de vulnerabilidad, para lograr su efectividad.

6. La Comisión dictaminadora coincide con la propuesta que se analiza, ya que su contenido estaría vinculado al Registro de personas extraviadas o Desaparecidas como un dato a destacar esto es, si tiene o no antecedentes de género, así mismo reforzaría el seguimiento que se da a la violencia de género y que en relación al tema se encuentra regulado en otras normas, por lo que es admisible agregar el término historia de violencia de género a la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Desaparecidas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

#### **Decreto por el que se adiciona un inciso g) al artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.**

**Artículo Único.** Se adiciona un inciso g), recorriéndose el actual g) para pasar a ser h) a la fracción IV del artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** La aplicación de la Ley le corresponde al Ejecutivo Federal a través del Secretariado Ejecutivo, el cual tendrá las siguientes facultades:

I. a III. ...

IV. ...

a) a e) ....

f) Si se trata de personas con alguna discapacidad;

**g) Historia de violencia de género, y**

h) Otras, que por cuya relevancia sea necesario identificar;

V. a IX. ...

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de Noviembre de 2016

**La Comisión de Seguridad Pública, diputados:** Jorge Ramos Hernández (rúbrica), presidente; Francisco Escobedo Villegas (rúbrica), María Marcela González Salas y Petricioli (rúbrica), Carlos Iriarte Mercado (rúbrica), Liliana Ivette Madrigal Méndez (rúbrica), Mayra Angélica Enríquez Vanderkam (rúbrica), José Everardo López Córdova (rúbrica), María Cristina Teresa García Bravo (rúbrica), Cándido Ochoa Rojas (rúbrica), Manuel de Jesús Espino (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), secretarios; Federico Döring Casar, Delfina Gómez Álvarez (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos, María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Álvaro Ibarra Hinojosa (rúbrica), Jesús Gerardo Izquierdo Rojas (rúbrica), Angélica Moya Marín (rúbrica), Abel Murrieta Gutiérrez (rúbrica), Jisela Paes Martínez, Adriana Sarur Torre (rúbrica), Alberto Silva Ramos (rúbrica), Jorge Tello López (rúbrica en abstención).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

---

## LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:**2. «Dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XXX al artículo 19 de la Ley General de Protección Civil y una fracción IX al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

### Honorable Asamblea:

Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 84, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 171, 173, 174 y demás relativos del Regla-

mento de la Cámara de Diputados, estas Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen sobre la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Protección Civil y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de operación de redes públicas de telecomunicaciones, al tenor de los siguientes:

### I.- ANTECEDENTES

A continuación se hace una relatoría sobre el trámite legislativo respecto del asunto que atañe a este dictamen:

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 6 de septiembre de 2016, el diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas el artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el artículo 19 de la Ley General de Protección Civil.

2. La Mesa Directiva, con identidad de fecha en sesión y mediante oficios número DGPL 63-II-3-1109 y DGPL 63-II-3-1110, acordó que se turnara para su dictamen a Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, para su análisis y dictamen correspondiente, asignándole el expediente número 3495.

3. La Comisión de Protección Civil, con fundamento en el artículo 150, numeral 1, fracción VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, dio cuenta a los integrantes de la referida Comisión sobre el asunto legislativo que nos ocupa, para efectos de emitir los comentarios correspondientes, y proceder a su atención y desahogo oportuno.

4. De igual manera, la Comisión de Comunicaciones hizo del conocimiento de los integrantes de esa Comisión el referido proyecto de iniciativa a través del diverso oficio, con fundamento en los artículos 150, numeral 1, fracciones VI y XIV Y 157 numeral 1, fracción I, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que en su caso, se emitieran los comentarios respectivos.

### II.- MÉTODO DEL DICTAMEN

Las Comisiones Dictaminadoras, con fundamento en el Artículo 176, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de

Diputados, determinan que la metodología idónea para el proceso de dictamen de la iniciativa que nos ocupa, será primeramente en exponer su contenido, contrastar la propuesta con el texto vigente que pretende modificar, y posteriormente glosar los argumentos de los iniciantes, proveyendo respuesta en la parte considerativa de este dictamen, para atender las pretensiones de la iniciativa.

De ahí que la estructura del presente dictamen, se desarrolle en un apartado de “Antecedentes” donde se indica la fecha de recepción ante el Pleno de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la proposición. Posteriormente, en el apartado de “Objeto y Contenido de la iniciativa”, se examina el contenido sustancial de la propuesta, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance. Y por último, en el apartado de “Consideraciones”, estas Comisiones dictaminadoras realizan las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

### III.- OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El objeto de la iniciativa es reformar la Ley General de Protección Civil para que la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil y el Instituto Federal de Telecomunicaciones Y Radiodifusión tengan mecanismos de coordinación, asimismo se propone adecuar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que los concesionarios de telecomunicaciones eviten la interrupción del servicio por falta de energía eléctrica.

A continuación se glosan las principales manifestaciones del proponente de acuerdo a su exposición de motivos.

- a) El proponente señala la importancia del Sistema Nacional de Protección Civil.
- b) El proponente señala, en las últimas décadas en nuestro País los desastres de origen natural han hecho conciencia, tanto en los ciudadanos como en las autoridades, de la importancia de contar con disposiciones legales para atender las contingencias, pero aún más, de generar una cultura de la prevención.
- c) El proponente afirma el tema de la protección civil en México es multidisciplinario, ya que contiene aspectos económicos, de participación conjunta entre sociedad y

gobierno, de prevención y educación, pero requiere de leyes que respondan a las necesidades actuales, y que por tanto contengan acciones de prevención ante desastres naturales, en el escenario de mundo global y moderno.

d) El proponente menciona los muchos desastres naturales e incluso da testimonio de los acaecidos en las costas.

e) El proponente señala que el concesionario de redes públicas de telecomunicaciones debe contar con equipo tecnológico que garantice, que las redes de transmisión no se interrumpan por falta de suministro eléctrico. Es decir, debe contar con equipos de respaldo que proporcionen autonomía por un plazo no menor a 48 horas.

f) El proponente plantea adicionar una fracción al artículo 118 y adicionar un segundo párrafo al artículo 136, ambos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con lo cual los concesionarios tendrían la obligación antes señalada.

### IV.- CONSIDERACIONES

A continuación se exponen los argumentos que sostienen la convicción de dictaminar en sentido positivo con modificaciones la iniciativa.

**PRIMERA.** Estas Comisiones Dictaminadoras resultan legalmente competentes para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en por los artículos 39 numeral 2, fracción XLI; 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, numeral 1 fracción VI; 81, numeral 2, 85, 157, numeral 1, fracción I, 173, 174, 176 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La competencia por materia del asunto se surte en razón de que se pretende actualizar una norma de la legislación general en materia de protección civil, cuyo ámbito de competencia le corresponde a la Comisión de Protección Civil de esta Cámara de Diputados, órgano parlamentario que conoce de iniciativas de ley relacionadas con la Ley General de Protección Civil.

En lo que atañe al ámbito de la Comisión de Comunicaciones, se valida su competencia, en lo que se refiere a lo pro-



puesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (En lo sucesivo, LFTR).

**SEGUNDA.** Estas Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, previo estudio y ponderación del asunto, determinan aprobar la iniciativa que nos ocupa, con algunas modificaciones y precisiones que se hacen con el objeto de que haya una mejor redacción y precisar los alcances de la propuesta de iniciativa.

Bajo tal tesitura, éstas dictaminadoras consideran que es deseable evitar la pérdida de telecomunicaciones ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador.

**TERCERA.** Es de notarse que los efectos adversos que causan los fenómenos perturbadores son lamentables y se vislumbra la importancia de las telecomunicaciones en tales eventos.

**CUARTA.** Particularmente, la Comisión de Protección Civil hace notar que en los términos de la iniciativa de marrras, la adición de una fracción que faculte a la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional para promover los mecanismos que eviten la pérdida de telecomunicaciones en la presencia de fenómenos perturbadores es deseable.

**QUINTA.** En lo que corresponde a la reforma a la fracción IX del Artículo 118 de la LFTR, se considera procedente la adición en los términos de la iniciativa, ya que se debe tomar que “en cuenta en dichos escenarios, las redes de transmisión no se interrumpan por falta de suministro eléctrico”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Protección Civil y de Comunicaciones, someten a la consideración del Pleno el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIO-DIFUSIÓN**

**Artículo Primero.** Se adiciona una fracción XXX, pasando el actual XXX a ser XXXI al artículo 19 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 19. ...**

I. a XXVIII. ...

XXIX. Proponer, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los modelos de contratación de seguros e instrumentos financieros de gestión de riesgos, que garanticen a la Federación las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

**XXX. Promover en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones, la inclusión de respaldo de energía eléctrica ante la presencia de fenómenos perturbadores, en los términos de esta Ley, y**

XXXI. ...

**Artículo Segundo.** Se adiciona una fracción IX, pasando el actual IX a ser X al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

**Artículo 118 . ...**

I. a VII. ...

VIII. En el caso de que no exista en una localidad determinada otro concesionario que proporcione servicios similares, el concesionario que preste servicio en dicha localidad, de conformidad con las condiciones que establezca su respectiva concesión, no podrá dejar de ofrecer la prestación de los servicios, salvo causa de fuerza mayor o que cuente con autorización expresa del Instituto;

**IX. Establecer mecanismos, de acuerdo a las condiciones operativas y económicas, y protocolos para evitar que los servicios se interrumpan por falta de suministro de energía eléctrica ante situaciones de emergencia y desastres, por un plazo no menor de 48 horas, y**

X. ...

**TRANSITORIO**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**La Comisión de Protección Civil, diputados:** María Elena Orantes López (rúbrica), presidenta; Héctor Javier Álvarez Ortiz, Noemí Zoila Guzmán Lagunes (rúbrica), Enrique Rojas Orozco (rúbrica), Héctor Barrera Marmolejo (rúbrica), Gerardo Gabriel Cuanalo Santos (rúbrica), Alberto Martínez Uricho (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Edith Villa Trujillo (rúbrica), Édgar Spinoso Carrera, secretarios; Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), Kathia María Bolio Pinelo (rúbrica), Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Flor Ángel Jiménez Jiménez, Luis Gilberto Marrón Agustín, Gianni Raúl Ramírez Ocampo (rúbrica), Gabriela Ramírez Ramos, Carlos Sarabia Camacho (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Ricardo Taja Ramírez.

**La Comisión de Comunicaciones, diputados:** Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), presidenta; Rosa Guadalupe Chávez Acosta (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Francisco Saracho Navarro (rúbrica), Wendolin Toledo Aceves (rúbrica en contra), Renato Josafat Molina Arias (rúbrica), Cynthia Gissel García Soberanes (rúbrica), secretarios; Tristán Manuel Canales Najjar, Blanca Margarita Cuata Domínguez (rúbrica), Víctor Manuel Silva Tejeda (rúbrica), Marco Antonio Gama Basarte (rúbrica), Claudia Sánchez Juárez (rúbrica), Lluvia Flores Sonduk (rúbrica), David Gerson García Calderón (rúbrica), Sofía del Sagrario de León Maza, Julieta Fernández Márquez, Noemí Zoila Guzmán Lagunes (rúbrica), Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga (rúbrica), Mario Machuca Sánchez (rúbrica), Arlette Ivette Muñoz Cervantes (rúbrica), Francisco Xavier Nava Palacios (rúbrica), Santiago Taboada Cortina (rúbrica), María Eloísa Talavera Hernández (rúbrica), José Luis Toledo Medina, Francisco Alberto Torres Rivas (rúbrica), Brenda Velázquez Valdez (rúbrica), Salvador Zamora Zamora (rúbrica).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

---

## COMUNICACIONES OFICIALES

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.- LXIII Legislatura.- Presente.

Con fundamento en el artículo 6 fracción XII del Reglamento de la Cámara de Diputados y en mi carácter de coordina-

dor del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Honorable Cámara, me permito hacer de su conocimiento que éste grupo parlamentario ha aceptado plena y en unanimidad la integración del diputado Diego Valente Valera Fuentes a partir de esta fecha.

Lo anterior, para todos los efectos legales, parlamentarios y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2017.- Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD.»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: De enterado. Comuníquese.**

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Es cuanto.

---

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

---

El presidente Edmundo Javier Bolaños Aguilar, remite en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan. (\*)

(\*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

---

## CLAUSURA Y CITA

---

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar** (a las 16:23 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 9 de febrero de 2017, a las 11 horas.

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 27 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 280 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 23
- Iniciativas de los congresos estatales: 2
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 17
- Declaratoria de reforma constitucional: 1
- Dictámenes aprobados: 2
- Propositiones con punto de acuerdo: 2
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 2
  - 1 de la Junta de Coordinación Política.
  - 1 de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos
- Declaratoria de publicidad de dictámenes: 2
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 41
  - 1 Independiente
  - 4 PES
  - 5 NA
  - 4 MC
  - 7 Morena
  - 3 PVEM
  - 5 PRD
  - 6 PAN
  - 6 PRI

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN**  
( en orden alfabético )

- Álvarez Maynez, Jorge (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 35 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **77**
- Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 17 y 19 la Ley de Nacionalidad: **183**
- Basurto Román, Alfredo (Morena) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, el cual contiene el proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal: **164**
- Bermúdez Méndez, José Erandi (PAN). . . . . Para fundamentar el dictamen a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Ganadería, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 110, 111, 154 y 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: **126**
- Bocanegra Ruíz, Elio (PRD). . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Ganadería, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 110, 111, 154 y 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: **131**
- Caballero Pedraza, Virgilio Dante (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **60**
- Campa Almaral, Carmen Victoria (NA) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, el cual contiene el proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal: **163**
- Cárdenas Mariscal, María Antonia (Morena) . . . . . Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y la Secretaría de Educación Pública de Jalisco a fortalecer de manera coordinada los programas y las acciones para combatir la violencia de género: **171**
- Castro Vázquez, Rogerio (Morena). . . . . Para hablar en pro del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Ganadería, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 110, 111, 154 y 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: **134**

- Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo (PRI) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Ganadería, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 110, 111, 154 y 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: **133**
- Clouthier Carrillo, Manuel Jesús (Independiente) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **90**
- Cortés Berumen, José Hernán (PAN) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, el cual contiene el proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal: **167**
- Couttolenc Buentello, José Alberto (PVEM) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, el cual contiene el proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal: **165**
- Damián González, Araceli (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas: **189**
- Dávalos Elizondo, Edna Ileana (PRI) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, el cual contiene el proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal: **167**
- Flores Carranza, Evelyng Soraya (PVEM) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Ganadería, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 110, 111, 154 y 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: **131**
- Flores Cervantes, Hugo Eric (PES) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: **207**
- Flores Gómez, Mirza (MC) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: **196**
- García Yáñez, Ángel (NA) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Ganadería, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 110, 111, 154 y 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: **128**

- Garzón Canchola, Refugio Trinidad (PES) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Ganadería, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 110, 111, 154 y 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: **127**
- Gutiérrez García, Carlos (NA) . . . . . Para referirse a la declaratoria del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral: **96**
- Ibarra Hinojosa, Álvaro (PRI). . . . . Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Justicia, el cual contiene el proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal: **163**
- Juárez Rodríguez, Mario Ariel (Morena) . . . . . Para referirse a la declaratoria del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral: **98**
- Martínez Guzmán, Norma Edith (PES). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil: **87**
- Muñoz Cervantes, Arlette Ivette (PAN) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley de Extradición Internacional: **179**
- Muñoz Sánchez, Rosalinda (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 237-A de la Ley del Seguro Social: **57**
- Osuna Carranco, Karla Karina (PAN). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 109 y 110 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: **67**
- Pineda Morín, Abdies (PES). . . . . Para referirse a la declaratoria del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral: **98**
- Plata Inzunza, Evelio (PRI) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 85, 376 Bis y 377 del Código Penal Federal: **176**
- Pool Pech, Isaura Ivanova (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. y 58 de la Ley General de Turismo: **71**
- Ramírez Núñez, Ulises (PAN) . . . . . Para referirse a la declaratoria del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral: **100**

- Reyes Ávila, Angélica (NA) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 205 Bis del Código Penal Federal: **202**
- Salas Díaz, Gerardo Federico (PAN) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Ganadería, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 110, 111, 154 y 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: **132**
- Salazar Farías, Emilio Enrique (PVEM) . . . . . Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a realizar las gestiones necesarias con el gobierno norteamericano para fortalecer la economía de los países centroamericanos; así como al Senado de la República para que dentro de sus facultades de política internacional explore y proponga la búsqueda de relaciones comerciales con otros mercados internacionales diferentes al gobierno estadounidense: **169**
- Saldaña Morán, Julio (PRD) . . . . . Para referirse a la declaratoria del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral: **100**
- Saldívar Paz, Mirna Isabel (NA) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: **82**
- Sánchez Orozco, Víctor Manuel (MC) . . . . . Para referirse a la declaratoria del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral: **97**
- Sánchez Orozco, Víctor Manuel (MC) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, el cual contiene el proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal, desde la curul: **164**
- Santana Alfaro, Arturo (PRD) . . . . . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, el cual contiene el proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 150 y 164 del Código Penal Federal: **166**
- Serrano Lora, Jesús (Morena) . . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Ganadería, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 110, 111, 154 y 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: **129**

- Zamora Zamora, Salvador (MC). . . . . Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Ganadería, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 110, 111, 154 y 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: **129**
  
- Zapata Lucero, Ana Georgina (PRI) . . . . . Para referirse a la declaratoria del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral: **101**



## VOTACIONES

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y DE GANADERÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 110, 111, 154 Y 178 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel		52 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Ausente	53 Cristóbal Serrato, Fidel	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávalos Elizondo, Edna Ileana	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Azul	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Barrón, Óscar	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Carreón, Telésforo	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Navarro, Otniel	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 García Portilla, Ricardo David	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 Garza Herrera, Santos	Ausente
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	79 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Calderón, Martha Hilda	Favor
30 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	81 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
31 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	82 González Salum, Miguel Ángel	Favor
32 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	83 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
33 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	84 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
34 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	85 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
35 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	86 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
36 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	87 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	88 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
38 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	89 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Ausente
39 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	90 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
40 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	91 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
41 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	92 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
42 Ceja García, Xitlalic	Favor	93 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
43 Cervera Hernández, Felipe	Favor	94 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
44 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	95 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
45 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	96 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
46 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	97 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
47 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	98 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
48 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	99 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
49 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	100 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
50 Corella Platt, Susana	Favor	101 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
51 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	102 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
		103 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
		104 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor





9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
18 Fernández González, Waldo	Ausente
19 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
20 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Olguin, Nicanor	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
37 Martínez Urincho, Alberto	Ausente
38 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Ausente
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 47  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 13  
 Total: 60

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Ausente
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Ausente
23 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Ausente
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Machuca Sánchez, Mario	Favor
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
31 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
32 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
36 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Toledo Aceves, Wendolin	Ausente
39 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
40 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
41 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
42 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 27  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 15  
 Total: 42

**MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor



**DIPUTADOS INDEPENDIENTES**

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

## VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 150 Y 164 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cristóbal Serrato, Fidel	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávalos Elizondo, Edna Ileana	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Ausente
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Azul	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Ausente	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Barrón, Óscar	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Carreón, Telésforo	Ausente
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Navarro, Otniel	Ausente
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 García Portilla, Ricardo David	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 Garza Herrera, Santos	Ausente
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	79 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Ausente	80 González Calderón, Martha Hilda	Favor
30 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	81 González Salas y Petricioli, María Marcela	Ausente
31 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	82 González Salum, Miguel Ángel	Favor
32 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	83 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
33 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	84 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
34 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	85 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
35 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	86 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
36 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	87 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	88 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
38 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	89 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Ausente
39 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	90 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
40 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	91 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
41 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	92 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
42 Ceja García, Xitlalic	Favor	93 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
43 Cervera Hernández, Felipe	Favor	94 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
44 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	95 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
45 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	96 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
46 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	97 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
47 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	98 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
48 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	99 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
49 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	100 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
50 Corella Platt, Susana	Favor	101 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
51 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	102 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
		103 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
		104 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor

105 Le Baron González, Alex	Favor	165 Sáenz Soto, José Luis	Ausente
106 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor	166 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
107 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	167 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
108 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	168 Salinas Lozano, Carmen	Favor
109 Luna Canales, Armando	Favor	169 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
110 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	170 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
111 Madrigal Méndez, Lilita Ivette	Favor	171 Sánchez Isidoro, David	Favor
112 Majul González, Salomón	Ausente	172 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
113 Maya Pineda, María Isabel	Favor	173 Sandoval Martínez, María Soledad	Ausente
114 Mazari Espín, Rosalina	Ausente	174 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
115 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	175 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
116 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	176 Saracho Navarro, Francisco	Favor
117 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	177 Scherman Leaña, María Esther de Jesús	Ausente
118 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	178 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
119 Méndez Hernández, Sandra	Favor	179 Silva Ramos, Alberto	Favor
120 Mercado Ruiz, David	Favor	180 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
121 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	181 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
122 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor	182 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
123 Mólgora Glover, Arlet	Favor	183 Taja Ramírez, Ricardo	Ausente
124 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	184 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
125 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	185 Tannos Cruz, Yarith	Favor
126 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	186 Terrazas Porras, Adriana	Favor
127 Mota Hernández, Adolfo	Ausente	187 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
128 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	188 Toledo Medina, José Luis	Favor
129 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	189 Torres Cantú, Daniel	Favor
130 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	190 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
131 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	191 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
132 Nazar Morales, Julián	Ausente	192 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
133 Nazario Morales, Matías	Favor	193 Valencia García, Óscar	Favor
134 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	194 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
135 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	195 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
136 Oropeza Olguín, Nora Lilita	Favor	196 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
137 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	197 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
138 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	198 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
139 Osorno Belmont, Susana	Ausente	199 Villa Trujillo, Edith	Favor
140 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Ausente	200 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
141 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	201 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
142 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	202 Vázquez Parissi, Cirilo	Favor
143 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	203 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
144 Plata Inzunza, Evelio	Favor	204 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
145 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	205 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
146 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	206 Zepahua García, Lillian	Favor
147 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	207 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Favor
148 Rafael Rubio, Álvaro	Favor		
149 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Favor: 174	
150 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Contra: 0	
151 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Abstención: 0	
152 Real Salinas, Dora Elena	Ausente	Quorum: 0	
153 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Ausentes: 33	
154 Rentería Medina, Flor Estela	Favor	Total: 207	
155 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
156 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
157 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
158 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
159 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
160 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
161 Romero Vega, Esdras	Favor		
162 Romo García, Edgar	Favor		
163 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
164 Ruíz Chávez, Sara Latife	Ausente		

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar López, María Mercedes	Ausente
2 Agundís Estrada, María Verónica	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Ausente
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor





9 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Favor
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Estefán Garfías, José Antonio	Ausente
18 Fernández González, Waldo	Ausente
19 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
20 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Olguin, Nicanor	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Ausente
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Ausente
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 46  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 14  
 Total: 60

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Ausente
22 González Torres, Sofía	Ausente
23 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Ausente
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Machuca Sánchez, Mario	Favor
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
31 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
32 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
36 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Toledo Aceves, Wendolin	Ausente
39 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
40 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
41 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
42 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 26  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 16  
 Total: 42

**MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Favor

7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
9 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Favor
10 Castro Vázquez, Rogerio	Ausente
11 Chávez García, María	Favor
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
13 Damián González, Araceli	Favor
14 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
15 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
16 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
17 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
18 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
20 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
21 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
22 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
23 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
24 Llerenas Morales, Vidal	Favor
25 López López, Irma Rebeca	Favor
26 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
27 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
28 Moreno Vega, Magdalena	Favor
29 Nahle García, Norma Rocío	Favor
30 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
31 Romero Tenorio, Juan	Favor
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
33 Serrano Lora, Jesús	Favor
34 Tello López, Jorge	Favor
35 Trejo Flores, Mariana	Favor
36 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 31  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 36

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
6 Delgadillo García, Verónica	Favor
7 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
8 Flores Gómez, Mirza	Favor
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
10 Guerra Mota, Moisés	Favor
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
13 Martínez García, Jonadab	Favor
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
15 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
17 Orantes López, María Elena	Ausente
18 Pérez Utrera, Adán	Favor

19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
22 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
23 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
24 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 21  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 24

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Ausente
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldívar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Ausente

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 11

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 González Murillo, Alejandro	Favor
5 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
6 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
7 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
8 Pineda Morín, Abdies	Favor
9 Torres Sandoval, Melissa	Favor

Favor: 7  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 9

**DIPUTADOS INDEPENDIENTES**

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1